



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°23 ORDINARIA. 30-03-2023

SESION ORDINARIA. N°23 DEL 30-03-2023, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal (*Quien Preside*)
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballesteros Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Jorge Humberto González Calderón (*Sust. Alejandra Sancho Bravo*)

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales

Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores

NOMBRADOS EN COMISIÓN:

Bernardo Veach Davis
Alejandra Sancho Bravo

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

José Luis Díaz Valverde
Ana Rita Rodríguez Jiménez

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal





ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
568	I	Atención al Sr. Ronaldo Villarreal Guido y al Lic. Wilberth Picado Portugués.
569	II	Lectura, Discusión y Aprobación de Acta N°22 Ordinaria del 23-03-2023
570-al-577	III	Correspondencia
578-al-586	IV	Asuntos del Sr. Alcalde
587-al-591	V	Dictámenes de Comisiones
592-al-595	VI	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I

Atención al Sr. Ronaldo Villarreal Guido y al Lic. Wilberth Picado Portugués.

ACUERDO N° 568

Se presenta ante este Concejo Wilberth Picado Rodríguez, cédula de identidad: 2-0337-0248, en representación de JR TECNOFARMS S.A, cédula jurídica 3-101-855313, dice:

Saluda, yo vengo en representación de una empresa JR TECNOFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, esta empresa representada por don Ronaldo Villarreal Guido que está acá y que hoy me acompaña.

El tema concreto es el otorgamiento de una licencia de bebidas con contenido alcohólico, Categoría C, que esta empresa y su representado han estado solicitando para instalarla, fácil y muchos conocen donde estuvo Trovas, es del cementerio 50 metros al oeste más o menos y Marisquería La Trocha como a 50 metros al oeste, creo que todos conocen.

La patente le ha sido denegada porque se indica que el Plan regulador que tiene esta municipalidad, que es de más de 40 años, no permite ahí la instalación de una patente de licores, toda vez que en ese plan regulador se contempla esa área como una área de categoría urbana, cosa que en la realidad y todos conocen no es cierto, eso es puro comercio ya y lamentablemente lo están condicionando al Plan regulador y ese Plan regulador nunca ha sido actualizado por esta municipalidad.

Al aplicar el Plan regulador se le estarían violentando los derechos que tiene el administrado y eso pues no solo causa esa condición de violentar los derechos del administrado, sino que también la misma municipalidad tiene desventaja en



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°4

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

aplicación de esa normativa del Plan regulador porque está, si se quiere y dejando de percibir una serie de recursos que podría estar percibiendo, pero además la generación de empleo que conlleva la instalación de nuevas actividades comerciales.

De tal manera que en esta tarde-noche estamos solicitando al Concejo la aprobación de la Licencia Categoría C, venta de bebidas con contenido alcohólico para la empresa JR TECNOFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-855313.

Me nace decirles además que hay emprendedores que la están luchando y es el caso de Ronaldo, es un emprendedor que quiere iniciar su negocio propio después de haber trabajado como trabajador-empleado en algunas empresas y quiere iniciar su actividad y lamentablemente se topa con estas trabas que yo creo que ustedes como Concejo tienen la potestad, tienen la capacidad para entender y razonar que hay que buscarle una salida a esta situación.

Entiendo además de que ya ustedes vieron esta situación, que tomaron un acuerdo, yo diría que hay que ir más allá de suspender el plan, ese plan se debería eliminar y empezar a trabajar en un nuevo plan, el cual ya está muy avanzado por cierto porque me tocó a mí bastante tiempo estar en esa comisión del Plan regulador y eso va muy avanzado. El plan que tienen ustedes en este momento, que tenemos todos los municipios de Pococí es una traba y yo le solicito a ustedes en nombre de esta empresa, tomar una acción, hacer algo para que hoy de acá salga un acuerdo que permita al departamento de Patentes, porque en realidad el departamento de Patentes se amarra con el Plan regulador y ustedes como autoridad superior serían los que podrían dictarle al departamento de Patentes o Licencias y Patentes una pauta, una ruta para que el departamento pueda otorgar la patente, los actos administrativos siempre y cuando sean razonables, están apoyados por la Ley y eso es lo que hoy queríamos plantearles a ustedes, encontrar una ruta para que podamos de una vez por todas lograr que se le otorgue la patente a la empresa JR TECNOFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, eso sería como sintetizando señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

De acuerdo, vamos a dar un receso hasta por 10 minutos, si no lo necesitamos entonces retomamos antes. Vamos a dar un receso para que se incorpore





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°5

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Hernández que ya viene y ya tomaremos la decisión de lo planteado por el licenciado Picado.

Nota de Secretaría: Al ser las 18:07 hrs se procede a un receso, se reanuda la sesión al ser las 18:13 hrs.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Después de haber dialogado en el receso, el compañero Randall Torres va a hacer una propuesta, por lo cual le voy a pedir que lea el mociono. Antes de la votación el regidor Argüello quiere hacer uso de la palabra.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Saluda, hice la pausa porque en el 2006 tuvimos el plan regulador a punto de aprobarlo, el señor Juan Luis Gómez Gómez era regidor, mi persona también. Tuvimos el plan regulador, don Wilberth, en la curul para probarlo alguien habló de una comisión y yo sé que usted trabajó muchísimo don Wilberth en esa comisión, pero prácticamente el haber nombrado esa comisión fue una lápida para el plan regulador.

Recuerdo claramente porque yo era el presidente del honorable Concejo Municipal de Pococí, qué bonita que es la historia aunque algunos no les gusta la historia, que bonita la historia no estaríamos en esto, de que hoy políticamente con todo respeto se escoge a quién sí y a quién no.

Señores con todo respeto, ahí en Trovas no se puede, don Wilberth ya esto lo tienen consignado para no, ojalá que mis palabras sirvan para que se les pueda dar el visto bueno, pero como que me llamo Rosbill Argüello que ya aquí está listo él no, pero en fin si hay para patentes frente al estadio municipal, si hay patentes a la par de las escuelas, pero en estos lugares hay que buscar de qué manera no se aprueba, no conozco al dueño, pero tampoco tengo necesidad de conocerlo porque yo estoy aquí por las mayorías, yo estoy aquí por el pueblo igual que ustedes y aunque se piense que mi manera de hablar no es muy política, no es muy diplomática es que aquí no se viene a incumplir los 11 de la de Administración y de la Constitución, aquí se viene a cumplir sobre la ley, okay van a decir entonces con base a la ley no lo aprobamos, no, nosotros somos los políticos que tenemos que buscarle la solución al pueblo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Me despido diciendo, el Servicentro que está por Jiménez no se podía abrir del 2006 al 2010 y unas administraciones posteriores se abrió el servicentro que está ahí, todas las leyes lo impedían, no tenemos que hacer nada ilegal, pero cómo vamos a decir no si antes no se ha reunido y no hemos analizado esto.

Don Wilber usted es abogado, los que estamos aquí en este momento somos regidores, aquí el abogado es usted ¿qué le toca hacer a un político?, además usted fue alcalde ¿qué le toca hacer un político? buscarle solución a las cosas, eso es lo que nos toca, yo no vengo aquí a humillarlos, a irrespetarlos, al contrario me cansé de estar callado porque todos nosotros cuando fuimos a pedir el voto, fuimos a decirle a la gente que íbamos a hacer lo posible por ayudarles, pero diay aquí últimamente como que no se puede y qué raro porque al final a veces sí se puede.

Muchas gracias, señora presidente, bendiciones.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Muchas gracias, señora presidenta, voy a grabar en mi celular porque en ocasiones he notado que en este Concejo algunas cosas de uno no quedan grabadas, entonces cuando tenga que hacerle enmienda en el acta la voy a hacer.

Miren este es mi tercer periodo y sin ser rajón, se me aproxima un cuarto período también, entonces ya yo conozco y sé qué es lo que se tiene que hacer y para eso qué se ríen, decirles que en el periodo 2006-2010 fui electo con el partido más votado en esa oportunidad y soy en el siguiente periodo soy el único síndico de la bajura electo por el distrito de La Rita, dejando la tradición de que los síndicos han sido de Liberación y de la Unidad, yo soy del PRC, actualmente por ocho votos perdimos el segundo compañero que nos faltaba acá.

Nota de Secretaria: Se presentan problemas en el audio de la grabación, por lo que se dificulta la transcripción de la totalidad del comentario.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Vamos a entrar a conocer, si nadie más tiene nada que decir por el fondo, vamos a conocer la forma, así que adelante Randall.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°7

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Reg. Randall Torres Barrientos

Gracias, señora presidenta, dice lo siguiente;

Nota de Secretaría: El regidor Torres procede a leer la moción, misma que se inserta en actas.

MOCION DEL REGIDOR RANDALL TORRES BARRIENTOS

ANTECEDENTES:

- 1- Que el Plan Regulador es el instrumento de planificación local que define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento, grafico o suplemento, la política de desarrollo y los planes para distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales, y construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas.
- 2-Que el municipio de Pococí cuenta con un Plan Regulador de muy vieja data, más de cuarenta años, DE MAYO DE 1980; ese plan abarca el distrito primero del Cantón de Pococí, no ha sido revisado y mucho menos actualizado por la Municipalidad.
- 3-Que la Constitución Política costarricense, reconoce la competencia y autoridad de los Gobiernos Locales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional.

CONSIDERANDO:

- 1-Que el plan Regulador con que cuenta esta Municipalidad está totalmente obsoleto, define zonas que en la actualidad no corresponde a zonas residenciales. Esta zona tiene su vocación comercial como es el caso del Restaurante con venta de Licor con baja contaminación sónica, lo cual no ocasionará perjuicio al orden público.
- 2-Que la aplicación de ese plan no solo paraliza el desarrollo del distrito Primero Guápiles, sino que le causa un perjuicio irreparable al administrado al aplicar normativa que no se ha revisado durante más de cuarenta años, estando obligada la Municipalidad a realizar revisiones periódicas a ese instrumento.
- 3-Que el departamento de Área Planificación y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad tiene el siguiente criterio con respecto al plan Regulador del distrito de Guápiles... "El actual Plan regulador data desde el año 1980, hace más de 40 años, por lo que supera ampliamente el plazo máximo recomendable que debería tener todo Plan Regulador que es de una década, considerando que la Municipalidad debe ser vigilante y brindar un acompañamiento en todo momento del desarrollo urbanístico de los territorios que administra y que le permita comprender, participar y planificar para potenciar el mejor desarrollo de acorde a las necesidades de los habitantes del cantón sin dejar de lado el resguardo al medio ambiente y el ordenamiento territorial. El Plan Regulador vigente de

Randall Torres B

7-0146-0481

Yaslin H. 9177/77





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°8

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Pococí debido a su antigüedad arroja información desactualizada con respecto al ordenamiento territorial presente en el casco central de la ciudad de Guápiles, que es la única zona al cual se encuentra contenido, por lo que podemos encontrarnos con usos de la tierra consolidados presentes en la actualidad que distan de la zonificación mostrada en el Plan Regulador. Muestra accesos viales que en su momento fueron propuestos pero que nunca llegaron a materializarse, así como áreas mínimas de dimensiones muy elevadas para segregaciones de fincas que no eran funcionales en la actualidad por lo que no han sido aplicadas ya que de lo contrario habrían contenido importantemente el desarrollo y expansión de las diferentes actividades de los habitantes. Finalmente se debe tomar en cuenta que las zonas comerciales demarcadas en el Plan Regulador se han ido expandiendo en el transcurso de las últimas décadas desde que el Plan Regulador no ha sido renovado por lo que la realidad que tenemos en el distrito de Guápiles dista mucho de lo que fue en los años ochenta y donde surge la necesidad de ampliar los márgenes de las distintas zonas tomando en cuenta el incremento demográfico tan significativo que ha tenido el cantón de Pococí que desde la vigencia del Plan Regulador en 1980 era de aproximadamente 60 mil habitantes a lo que tenemos en la actualidad con más del doble de esa población, lo cual demuestra evidentemente un Plan Regulador obsoleto desde todas las aristas”.

4-Que es interés de este Consejo Municipal; y así ha quedado de manifiesto al aprobar una moción de este Regidor; para suspender el Plan Regulador y dejar de causar agravios a los administrados al utilizar instrumentos desfasados y fuera de todo contexto real, situación que no es desconocida por este Consejo Municipal.

5-Que en la actualidad existe la solicitud de un administrado; JR TECNOFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica número 3-101-855313, representada por el señor Ronaldo Villarreal Guido, cédula de identidad número 702610421, solicitando a la Unidad De Licencias y Patentes de esta Municipalidad, una licencia de bebidas con contenido alcohólico categoría C, la cual no se ha podido tramitar por la limitante que ejerce el Plan Regulador Obsoleto que tiene este Municipio.

MOCIONO:

1-Para que este Concejo Municipal, Apruebe una Patente de Uso en Precario a la empresa JR TECNOFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica número 3-101-855313 hasta por un plazo de SEIS MESES, tiempo que es suficiente para que la administración tramite la suspensión de la aplicación del Plan regulador por estar obsoleto.

Licores Categoría C

con disponibilidad de Prorogación

Que se dispense del trámite de comisión





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°9

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Randall Torres Barrientos

Randall Torres Barrientos

Apoyan esta moción los siguientes Regidores:

Razonamiento de voto positivo del Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Saluda, si bien es cierto en este Consejo pues todos lo sabemos y ya por la experiencia de los que han pasado también por la Asamblea Legislativa, no a todo se le puede decir que sí, ni toda no, verdad, entonces es un asunto de responsabilidad y de tener el criterio para poder dar un voto.

Un voto determina pues la aprobación o la negación de un proyecto o de un acuerdo como en este caso y para no ahondar mucho en el tema, que yo creo que ya lo hemos discutido bastante, yo estaría apoyando y estaría votando a favor, estaría dando mi voto positivo en la condición de precario, cómo se menciona acá en el documento que leyó el compañero Torres y por los seis meses.

Ojalá y posteriormente se pueda prorrogar, ojalá y se pueda solucionar y no sea el tema del plan regulador un obstáculo para que el muchacho siga avanzando. Tenemos que apoyar, obviamente como lo dije ahora en el espacio que brindó la señora presidenta, tenemos que apoyar a nuestros empresarios y esta es una forma de hacerlo.

Yo estaría votando a favor, muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Alguien más que quiera discutir o justificar su voto, aunque primero deberíamos votarlo y después lo justificamos.

Los que estén de acuerdo en aprobar la moción que presentó el señor Randall Torres y otros regidores que han firmado y los que no han firmado al final lo puede firmar para que sea un acuerdo del Concejo Municipal de Pococí, por favor levantar la mano.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°10

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (Vota en contra el regidor Jonnathan García Chévez) SE ACUERDA: Se aprueba la moción presentada por el regidor Randall Torres Barrientos. Se aprueba una Patente de Licores de Uso en Precario, Categoría C, a la empresa JR TECNOFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica número 3-101-855313 hasta por un plazo de SEIS MESES, tiempo que es suficiente para que la administración tramite la suspensión de la aplicación del Plan Regulador por estar obsoleto. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en Firme.

Continúa la participación de la palabra:

Razonamiento de voto positivo de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Este momento es para justificar el voto, ya lo justificó el compañero Luis Méndez antes de la votación por lo que le pido a la señora secretaria que quede como una justificación de voto positivo.

Voy a justificar, primeramente quiero indicar que esto no se da simplemente votar por votar, después de todo un análisis, investigación y asesoramientos, yo apoyé esta moción por varias causas, la primera es que el Código Municipal dice en su "Artículo 1º. -El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal" esa es la idiosincrasia de los gobiernos locales, el hecho de que hoy estemos como regidores significa que somos una representación de todos los ciudadanos de este cantón.

Segundo, esta municipalidad tiene un Reglamento sobre la Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico en el Cantón de Pococí y que el artículo 5 de ese reglamento a la ley de la Municipalidad de Pococí dice lo siguiente: la Municipalidad podrá otorgar según la actividad del negocio licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos que deberán someterse a las licencias para actividades comerciales, a) licencias permanentes, b) licencias permanentes con carácter temporal.

Es aquí donde yo justifico el voto de Yaslyn Morales que dice que este tipo de licencias se extenderá por un plazo máximo de seis meses, el cual lo cumple en la moción que presenta el Concejo Municipal, encabezado por el regidor Randall





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°11

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Torres, en virtud que se cuenta con una presunción razonable que con la actividad solicitada se podrá violentar la ley y el orden público, o bien por otras razones que ameriten a juicio de la administración municipal, serán renovables automáticamente por períodos iguales si el patentado cumple con la ley y el orden, o sea también decirle al joven que si hay un incumplimiento de desorden público, que no acate las horas de cierre y hay un parte policial, inmediatamente se suspenderá la licencia de licores. Siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos 5 días antes de la fecha, mismo transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia de forma definitiva, que nosotros esperamos tener el plan regulador ya suspendido, para no tener el problema.

Yo quiero dejar en claro que la licencia comercial el joven la tiene, la que no tenía era la licencia de licores y yo hago mi voto positivo después de investigar porque la actividad principal no será la venta de licor sino la parte comercial del restaurante y la parte comercial que él hará son cortes de carne y todos sabemos que un buen corte de carne no se puede solamente tomar con agua mineral, a veces se necesita un vino para poder comerse la carne, entonces lamentablemente el vino es una bebida alcohólica o un whisky es una bebida alcohólica, entonces por eso es que yo he dado mi voto positivo, aparte que también existe la Ley de Comercio Libre que se aprobó hace dos años que también dice, yo la tengo aquí un pedacito para poder, me disculpan que me alargue, pero es que tengo que justificar bien.

La Ley N°10.126 que el objetivo principal de la ley era facultar a las municipalidades para que autoricen a los patentados al desarrollo temporal de actividades comerciales en espacios públicos y el aprovechamiento del espacio, seguridad ciudadana y generar actividad económica en marco del respeto al derecho libre de tránsito, de accesibilidad y mantenimiento y la protección de los espacios públicos, entonces es importante recalcar que para esa franja también hay un presupuesto aprobado extraordinario por más de 1.500 millones para hacer una avenida que nosotros mismos aprobamos, que presentamos un proyecto ante JAPDEVA de que ahí va a ser la Avenida Pococi desde Toro Amarillo hasta Jiménez, o sea que ahí no es residencial, ahí va a ser un bulevar, la gente va a caminar por ahí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°12

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Que acabamos de aprobar el reordenamiento vial y esa franja no existe como calle, eso es un bulevar entonces todo eso lo justifico por aquello que haya algún problema y que conste en actas todas mis palabras literalmente, porque es bueno saber que nosotros estamos aquí para ayudar a las personas y que esto tampoco se está aprobando solo para una persona, sino para todas las demás que también quieran poner un negocio, la moción dice que pueden también solicitarlo ¿cierto Randall ahí dice? No, entonces nada más nos piden audiencia, los atendemos y con mucho gusto también, mientras que este plan regulador se suspende por su totalidad nosotros hemos tomado esta decisión.

Razonamiento de voto positivo del Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Saluda. Sí, realmente quiero justificar o razonar mi voto diciendo que yo no concibo que tengamos 40 años sin este plan regulador, ¿cuántas administraciones han pasado y ninguna se ha propuesto?, bueno casi que en esta también, yo creo que ni en esa se va a dar, pero sí, yo deseo que se haga lo más pronto ese plan regulador para que no haga entramientos y más que todo a los emprendedores. Así es que mi voto es positivo y pensando que Dios quiera que tengamos ese plan regulador pronto. Muchas gracias.

Razonamiento de voto negativo del Reg. Jonnathan García Chévez

Quiero razonar mi negativo porque existe en este país leyes nuevas, reglamentos nuevos, planes regulares nuevos y otros que son no tan nuevos como el nuestro, hay leyes viejas, reglamentos, etcétera, la parte jurídica, legal viejos, pero sin embargo a pesar de que la historia y los años lo tengan con ese criterio viejo, hay que respetarlos porque están vigentes, en ese sentido es por lo que este regidor vota en contra de la idea que se propuso, nada más en ese sentido y quiero fundamentarlo en esa línea de que yo no puedo ir en contra de una ley, de un reglamento o de lo que sea que esté vigente.

Además de eso, le sumo que no ha habido un criterio técnico, ni legal sobre el tema, de ningún departamento que le corresponda hacer el debido aval para que se dé la patente que se aprobó el día de hoy, entonces en ese sentido es que este regidor está votando en contra, obviamente que siempre voy a estar apoyando el desarrollo, a las comunidades, a las personas, pero si no es viable, ni factible legalmente, no podría hacerlo en ese sentido. Muchísimas gracias.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°13

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Reg. Randall Torres Barrientos

No, para hacer la aclaración verdad nosotros como gobierno local somos autónomos verdad y el artículo 13 p) indica que el ordenamiento municipal nos corresponde a nosotros como gobierno local, somos los que indicamos en dónde queremos área comercial, aquí no es que viene el INVU a decir mira es que usted vaya el área comercial póngala allá y la residencial, no, la hacemos nosotros como gobierno local.

Lo otro que quiero decir y dejar en actas es, don Ronaldo qué valiente, en estos tiempos lo que cuesta poner una empresa, lo que cuesta contratar personal, pagarle las cargas sociales lo que significa casi un 26% más de costo y ha decidido, ha apostado por poner un restaurante con especialidad en carnes donde se van a degustar vinos, cócteles. A veces nos quejamos que aquí en el en el pueblo no hay nada bonito, pero es que cómo cuesta verdad y me siento muy orgulloso de los compañeros, de todos los compañeros porque realmente entendimos que el desarrollo lo dirigimos nosotros, somos los pioneros, los que tenemos que ir adelante definiendo qué negocios vamos a hacer aquí, qué negocios vamos a hacer allá, qué es lo que queremos y bueno este negocio al menos en el impacto sónico va a ser de bajo impacto porque no se piensa, o sea no es un bar verdad, es un restaurante entonces quería dejar eso debidamente establecido.

Lo otro que es bueno que veo en Ronaldo es que se deja asesorar por un buen abogado, lo felicito Wilberth porque sí realmente nos puso en perspectiva de cómo podía hacerse, de cómo decir sí verdad y en dónde vamos a ver muy pronto, no sé cuándo va a abrir el señor, pero sí que va a ser para que la gente pueda disfrutarlo y pueda tener una opción sana, una opción bonita para poder ir con su familia a disfrutar todos esos platillos.

De mi parte eso se quería dejarlo en actas. Muchas gracias.

Lic. Wilberth Picado Rodríguez, abogado de la empresa JR TECNOFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA.

Muchísimas gracias a todos por haberme permitido exponer esta situación y gracias a la señora presidenta por haberme dado la oportunidad. Yo creo que hicieron un trabajo importante porque no es solo para Ronaldo, no es solo para





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°14

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

este caso, sino que ustedes están legislando por este cantón y creo que han apoyado una actividad más económica, que va a generar recursos para el cantón, pero además que va a generar empleo. Muchísimas gracias a todos.

Ronaldo Villarreal Guido, representante de JR TECNOFARMS S.A

Saluda, mi nombre es Ronaldo Villarreal Guido, cédula: 7-0261-0421, realmente ha sido una labor titánica lo que se ha realizado verdad a través de todo el proceso. Estamos muy contentos, realmente me deja un poco sin palabras, pero agradezco la oportunidad de tener un Concejo muy profesional, de personas muy capacitadas que sé que se han preparado por la vía legal. Muchas gracias por haber tomado el tiempo para revisar el caso, para revisar el tema de las leyes, todo lo que acuerda esto, realmente di pues nos satisface mucho tener una luz verde para poder comenzar a operar que era la preocupación más grande que llevamos ya bastantes días con ver cuál es la forma para solucionar esto.

Encomendarlo a las manos de Dios verdad para para abrir esto, pero realmente me siento muy contento sobre la decisión que han tomado y espero no solo cumplir con el reglamento verdad que esto se da, sino que podamos hacer crecer un poco lo que es el tema del empleo y crecer como empresa que a final de cuentas esa es la base de esto.

Entonces les agradezco demasiado y espero poder cumplir a como ustedes nos ayudaron con el cumplimiento de esto, de verdad muchas gracias y buenas noches.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Con mucho gusto, buenas noches.

UL





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°15

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



ARTICULO II

Lectura, Discusión y Aprobación de Acta N°22 Ordinaria del 23-03-2023

ACUERDO N° 569

Nota de Secretaría: El regidor Randall Torres Barrientos sale de la sala de sesiones, sustituye la regidora Marilú Ballesteros Cruz.

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°22 Ordinaria del 23-03-2023, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°22 Ordinaria del 23-03-2023.



ARTICULO III

Correspondencia

ACUERDO N° 570

Se conoce nota suscrita por el Sr. Jorge Hodgson Quinn, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi, teléfono: 2710-37-68, correo: secretariaccdrp@gmail.com dice:

Oficio: CCDRP-071-2023

Asunto: Modificación N°01-2023



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Guápiles, jueves 16 de marzo del 2023.
CCDRP-071-2023

Señores:

Concejo Municipal

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Ordinaria N°08 realizada el 13 de marzo del 2023, la Junta Directiva del CCDR Pococi procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA ORDINARIA°08 ARTICULO III ACUERDO N°118

Por Unanimidad SE ACUERDA: se aprueba la Modificación 01-2023 y se remite al Concejo para su conocimiento. Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

JORGE
HODGSON
Hodgson QUINN (FIRMA)
Lc. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococi

Firmado digitalmente
por JORGE HODGSON
QUINN (FIRMA)
Fecha: 2023.03.20
10:34:21 -06'00'

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°17

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

MODIFICAC 1 2023 CORP B

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
DE POCOCI



MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 01-2023

META	PARTIDA	GRUPO DE SUB-PARTIDAS	Sub-partida	0.00		0.00		0.00	
				SALDO OPERATIVO	ACANTO DISMINUIR	MONTO	PLU/NEA	SALDO	ACTUAL
				SUMAS IGUALES	124,803,278.48	88,871,165.60	63,871,106.60	124,803,278.48	
				ADMINISTRACIÓN GENERAL	4,079,364.00	800,000.00	1,403,333.33	4,682,697.33	
01				NECESIDADES GENERALES	4,079,364.00	800,000.00	1,403,333.33	4,682,697.33	
	00			REMUNERACIONES	2,050,699.00	0.00	883,333.33	2,603,932.33	
	02			REMUNERACIONES EVENTUALES	0.00	0.00	400,000.00	400,000.00	
	03			TIEMPO EXTRAORDINARIO	0.00	0.00	400,000.00	400,000.00	
	03			REMUNERACIONES BASICAS	566,260.46	0.00	33,333.33	599,593.79	
	03			DECIMO TERCER MES	576,170.01	0.00	59,000.00	635,170.01	
	04			CONTRIBUCIONES PATRONALES	576,170.01	0.00	37,000.00	613,170.01	
	01			CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COST SEG SOCIAL	311,443.26	0.00	20,000.00	331,443.26	
	04			CONTRIBUCION PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOC Y ASIG FAMILIARES	31,144.33	0.00	2,000.00	33,144.33	
	05			CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUMAL	508,168.63	0.00	61,000.00	569,168.63	
	01			CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	326,052.77	0.00	21,680.00	347,732.77	
	02			APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTAR	124,677.30	0.00	8,000.00	132,677.30	
	03			APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	93,432.97	0.00	6,000.00	99,432.97	
	04			CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PUB	62,288.66	0.00	4,000.00	66,288.66	
	05			CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIV	301,816.83	0.00	21,320.00	323,136.83	
01				SERVICIOS	1,035,000.00	600,000.00	300,000.00	835,000.00	
	03			SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	497,000.00	100,000.00	0.00	397,000.00	
	06			COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	497,000.00	100,000.00	0.00	397,000.00	
	05			GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTES	638,000.00	400,000.00	300,000.00	438,000.00	
	01			TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	600,000.00	400,000.00	0.00	200,000.00	
	02			VIATICOS DENTRO DEL PAIS	38,000.00	0.00	300,000.00	338,000.00	
02				MATERIALES Y SUMINISTROS	493,768.00	0.00	660,000.00	1,643,768.00	
	01			PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	213,765.00	0.00	260,000.00	473,765.00	
	01			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	280,000.00	0.00	300,000.00	580,000.00	
03				UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	80,000.00	0.00	100,000.00	180,000.00	
	03			PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	200,000.00	0.00	200,000.00	400,000.00	
	04			TEXTILES Y VESTUARIOS	500,000.00	300,000.00	0.00	200,000.00	
04				BIENES DURADEROS	500,000.00	300,000.00	0.00	200,000.00	
	01			MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	500,000.00	300,000.00	0.00	200,000.00	
	06			EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	500,000.00	300,000.00	0.00	200,000.00	
				EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	120,823,314.43	67,871,165.60	66,767,833.27	119,720,651.12	
01				OPERACION DEPORTIVA	34,188,456.62	10,062,054.94	32,867,358.48	67,092,159.08	
	00			REMUNERACIONES	10,103,517.61	0.00	24,907,258.48	35,210,776.09	
	01			REMUNERACIONES BASICAS	4,130,858.44	0.00	18,726,792.68	22,857,651.12	
	01			SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4,130,858.44	0.00	18,726,792.68	22,857,651.12	
	02			REMUNERACIONES EVENTUALES	1,011,708.95	0.00	0.00	1,011,708.95	
				TIEMPO EXTRAORDINARIO	1,011,708.95	0.00	0.00	1,011,708.95	
	03			REMUNERACIONES BASICAS	1,800,359.84	0.00	1,660,866.08	3,360,925.92	
	03			DECIMO TERCER MES	1,800,359.84	0.00	1,660,866.08	3,360,925.92	
	04			CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,699,448.23	0.00	2,763,301.91	4,462,750.14	
	01			CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COST SEG SOCIAL	1,699,448.23	0.00	1,732,228.32	3,431,676.55	
	04			CONTRIBUCION PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOC Y ASIG FAMILIARES	91,874.63	0.00	93,338.98	185,213.61	
	05			CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUMAL	91,874.63	0.00	93,338.98	185,213.61	
	01			CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	2,672,750.00	0.00	1,887,897.83	4,560,647.83	
	02			APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTAR	959,116.96	0.00	1,014,992.16	1,974,109.12	
	03			APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	367,460.85	0.00	374,536.85	741,997.70	
	04			CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PUB	275,602.36	0.00	280,801.89	556,404.25	
	05			CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIV	103,734.93	0.00	167,267.93	271,002.86	
01				SERVICIOS	886,836.90	0.00	0.00	886,836.90	
	01			ALQUILERES	11,748,983.00	6,407,875.02	2,000,000.00	8,341,107.98	
	02			ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	600,000.00	300,000.00	0.00	300,000.00	
	02			SERVICIOS BASICOS	4,288,893.00	1,888,303.33	0.00	2,400,589.67	
	01			SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2,357,608.00	856,303.33	0.00	1,501,304.67	
	01			SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	1,910,976.00	1,000,000.00	0.00	910,976.00	
	04			SERVICIOS DE TELECOMUNICACION	0.00	0.00	0.00	0.00	
	03			SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2,965,380.00	1,000,000.00	0.00	1,965,380.00	
	01			INFORMACION	1,500,000.00	600,000.00	0.00	900,000.00	
	03			IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	965,380.00	210,000.00	0.00	755,380.00	
	04			TRANSPORTE DE BIENES	600,000.00	600,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	
	04			SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	
	05			SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	500,000.00	800,000.00	0.00	300,000.00	
	06			GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTES	500,000.00	400,000.00	0.00	100,000.00	
	01			TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	500,000.00	400,000.00	0.00	100,000.00	
	07			CAPACITACION Y PROTOCOLO	760,000.00	451,371.69	0.00	308,628.31	
	01			ACTIVIDADES DE CAPACITACION	760,000.00	451,371.69	0.00	308,628.31	
	08			MANTENIMIENTO Y REPARACION	2,265,000.00	900,000.00	0.00	1,365,000.00	
	01			MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	800,000.00	400,000.00	0.00	400,000.00	
	03			MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	900,000.00	400,000.00	0.00	500,000.00	
	07			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	465,000.00	100,000.00	0.00	365,000.00	
02				MATERIALES Y SUMINISTROS	7,644,476.01	1,954,379.92	6,300,000.00	10,990,096.69	
	01			PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1,883,787.08	0.00	4,000,000.00	5,883,787.08	
	01			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,404,249.00	0.00	2,500,000.00	3,904,249.00	
	04			TINTAS PINTURAS Y DILUYENTES	479,538.08	0.00	1,600,000.00	2,079,538.08	
02				ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1,000,000.00	500,000.00	0.00	500,000.00	
	03			ALIMENTOS Y BEBIENDAS	1,000,000.00	500,000.00	0.00	500,000.00	
03				MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANT	940,660.04	600,000.00	1,000,000.00	1,440,660.04	

Pag-1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°18

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

MODIFICAC 1 2023 CCCR P B

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 01-2023

MTA	PARTIDA	GRUPO DE SUB-PARTIDAS	SUB-PARTIDA	D.O		Importes	
				SALDO OPERATIVO	MONTOS DISMINUYE	MONTOS AUMENTA	SALDO ACTUAL
			01 MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	440,850.04	0.00	1,000,000.00	1,440,850.04
			05 MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	600,000.00	600,000.00		0.00
		99	03 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	3,619,817.91	854,378.92	360,000.00	3,165,447.99
			05 UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1,404,379.92	404,378.92		1,281,997.22
			08 UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	454,513.27	250,000.00		1,000,000.00
			99 OTROS UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS	968,937.50	300,000.00		234,513.27
			05 BIENES DURADEROS	2,000,000.00	1,000,000.00	750,000.00	658,937.50
			01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2,000,000.00	1,000,000.00	750,000.00	1,750,000.00
			04 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1,000,000.00	600,000.00	0.00	800,000.00
			05 EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	1,000,000.00	600,000.00	0.00	800,000.00
			07 EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL DEPORTIVO Y RECREATIVO			750,000.00	750,000.00
			06 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,500,000.00	1,700,000.00	0.00	800,000.00
			03 PRESTACIONES	2,500,000.00	1,700,000.00	0.00	800,000.00
			01 PRESTACIONES LEGALES	2,500,000.00	1,700,000.00	0.00	800,000.00
		02	01 META DEPORTIVA	7,002,100.00	5,280,000.00	22,918,331.00	24,658,431.00
			00 REMUNERACIONES	0.00	0.00	18,760,126.01	18,760,126.01
			01 REMUNERACIONES BASICAS	0.00	0.00	14,105,003.64	14,105,003.64
			03 SERVICIOS ESPECIALES	0.00	0.00	14,105,003.64	14,105,003.64
			03 REMUNERACIONES BASICAS	0.00	0.00	1,175,416.97	1,175,416.97
			03 DECIMO TERCER MES	0.00	0.00	1,175,416.97	1,175,416.97
			04 CONTRIBUCIONES PATRONALES	0.00	0.00	2,060,488.04	2,060,488.04
			01 CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COST SEG SOCIAL	0.00	0.00	1,304,712.84	1,304,712.84
			04 CONTRIBUCION PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOC Y ASIG FAMILIARES	0.00	0.00	705,250.18	705,250.18
			05 CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUMAL	0.00	0.00	70,525.02	70,525.02
			05 CONTRIBUCIONES PATRONALES	0.00	0.00	1,399,216.38	1,399,216.38
			01 CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	0.00	0.00	764,491.20	764,491.20
			02 APOORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTAR	0.00	0.00	282,100.07	282,100.07
			03 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	0.00	0.00	211,575.05	211,575.05
			04 CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PUB	0.00	0.00	141,050.04	141,050.04
		01	01 SERVICIOS	6,049,100.00	8,250,000.00	3,605,305.99	4,398,305.99
			04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00
			99 OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00
			05 GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTES	49,100.00	0.00	971,839.05	1,020,939.05
			02 VIATICOS DENTRO DEL PAIS	49,100.00	0.00	971,839.05	1,020,939.05
			06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTROS OBLIGACIONES	0.00	0.00	564,200.15	564,200.15
			01 SEGUROS	0.00	0.00	564,200.15	564,200.15
			07 CAPACITACION Y PROTOCOLO	1,000,000.00	250,000.00	0.00	750,000.00
			02 ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1,000,000.00	250,000.00	0.00	750,000.00
			99 SERVICIOS DIVERSOS	0.00	0.00	1,600,000.00	1,600,000.00
			99 OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0.00	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00
		02	01 MATERIALES Y SUMINISTROS	953,000.00	0.00	650,000.00	1,603,000.00
			01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0.00	0.00	150,000.00	150,000.00
			01 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	0.00	150,000.00	150,000.00
			02 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	0.00	0.00	600,000.00	1,453,000.00
			99 UTILES Y MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	953,000.00	0.00	600,000.00	1,453,000.00
			04 TEXTILES Y VESTUARIOS	953,000.00	0.00	470,166.79	470,166.79
			08 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	470,166.79	470,166.79
			03 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	470,166.79	470,166.79
			01 PRESTACIONES LEGALES	0.00	0.00	470,166.79	470,166.79
		03	01 DONACIONES GENERALES	11,500,000.00	8,500,000.00	750,000.00	3,750,000.00
			05 BIENES DURADEROS	11,500,000.00	8,500,000.00	750,000.00	3,750,000.00
			01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	11,500,000.00	8,500,000.00	750,000.00	3,750,000.00
			07 EQUIPO MOBILIARIO EDUCACIONAL DEPORTIVO Y RECREATIVO	0.00	0.00	750,000.00	750,000.00
			99 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	11,500,000.00	8,500,000.00	0.00	3,000,000.00
		04	01 RECREACION GENERAL	6,000,000.00	4,000,000.00	6,000,000.00	8,000,000.00
			01 SERVICIOS	4,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	4,000,000.00
			04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	4,000,000.00
			99 OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	4,000,000.00
			05 GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTES	2,603,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00
			01 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	2,603,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00
			02 VIATICOS DENTRO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00
			02 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,603,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00
			99 UTILES Y MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2,603,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00
			04 TEXTILES Y VESTUARIOS	2,603,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00
		05	01 BIENES DURADEROS	0.00	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00
			01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00
			07 EQUIPO Y MOB EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0.00	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00
		05	01 DIA NACIONAL DEL DEPORTE	0.00	0.00	2,600,000.00	2,600,000.00
			02 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	2,600,000.00	2,600,000.00
			02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0.00	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00
			03 ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.00	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00
			99 UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00
			04 TEXTILES Y VESTUARIOS	0.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00
		09	01 CONVENIO SANTOS	17,361,412.16	17,361,412.16	0.00	0.00
			00 REMUNERACIONES	6,007,451.61	6,007,451.61	0.00	0.00
			01 REMUNERACIONES BASICAS	3,914,992.65	3,914,992.65	0.00	0.00
			03 SERVICIOS ESPECIALES	3,914,992.65	3,914,992.65	0.00	0.00
			03 REMUNERACIONES BASICAS	355,195.53	355,195.53	0.00	0.00
			03 DECIMO TERCER MES	444,892.42	444,892.42	0.00	0.00
			04 CONTRIBUCIONES PATRONALES				
			01 CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COST SEG SOCIAL	279,000.33	279,000.33	0.00	0.00



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°19

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



MODIFICACION 1 2023 CCORP B

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
DE POCOCI

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 01-2023

ITEM	META	PARTE	CONTRIBUCION DE SUS PARTIDAS	CONTRIBUCION	SUELDO OPERATIVO	MONTOS DISMINUYE	MONTOS AUMENTA	SALDO	ACTIVO
04			CONTRIBUCION PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOC Y ASIG FAMILIARES		160,810.99	160,810.99	0.00	0.00	
05			CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUMAL		16,081.10	16,081.10	0.00	0.00	
05			CONTRIBUCIONES PATRONALES		292,371.01	292,371.01	0.00	0.00	
01			CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS		156,641.12	156,641.12	0.00	0.00	
02			APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTAR		60,324.40	60,324.40	0.00	0.00	
03			APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL		45,243.30	45,243.30	0.00	0.00	
04			CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PUB		39,162.19	39,162.19	0.00	0.00	
01			SERVICIOS		12,219,881.55	12,219,881.55	0.00	0.00	
01			ALQUILERES		0.00	0.00	0.00	0.00	
05			OTROS ALQUILERES		0.00	0.00	0.00	0.00	
05			GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTES		1,600,000.00	1,600,000.00	0.00	0.00	
01			TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS		1,600,000.00	1,600,000.00	0.00	0.00	
04			SERVICIOS DE GESTION Y APOYO		10,658,987.70	10,658,987.70	0.00	0.00	
05			OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO		10,658,987.70	10,658,987.70	0.00	0.00	
06			SEGUROS, REASEGUROS Y OTROS OBLIGACIONES		160,893.85	160,893.85	0.00	0.00	
01			SEGUROS		160,893.85	160,893.85	0.00	0.00	
06			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		134,079.00	134,079.00	0.00	0.00	
03			PRESTACIONES		134,079.00	134,079.00	0.00	0.00	
01			PRESTACIONES LEGALES		134,079.00	134,079.00	0.00	0.00	
11			POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO CUBERO		44,763,446.77	22,697,699.60	1,644,243.79	23,708,991.06	
00			REMUNERACIONES		35,761,130.39	16,370,619.43	0.00	19,410,510.91	
01			REMUNERACIONES BASICAS		28,257,017.00	12,308,427.99	0.00	13,948,589.04	
01			SUELDO POR CARGOS FIJOS		28,257,017.00	12,308,427.99	0.00	13,948,589.04	
03			REMUNERACIONES BASICAS		2,506,718.88	1,025,702.33	0.00	1,481,016.53	
03			DECIMO TERCER MES		2,506,718.88	1,025,702.33	0.00	1,481,016.53	
04			CONTRIBUCIONES PATRONALES		4,226,161.65	1,816,493.13	0.00	2,410,668.52	
01			CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COST SEG SOCIAL		2,650,304.76	1,138,529.69	0.00	1,511,775.17	
04			CONTRIBUCION PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOC Y ASIG FAMILIARES		1,432,697.17	615,421.40	0.00	817,175.77	
05			CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUMAL		143,259.72	61,542.14	0.00	81,717.58	
05			CONTRIBUCIONES PATRONALES		2,791,235.78	1,220,996.08	0.00	1,570,239.72	
01			CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS		1,501,798.32	687,116.80	0.00	814,681.52	
02			APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTAR		573,038.87	245,168.56	0.00	327,870.31	
03			APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL		429,779.15	184,626.42	0.00	245,152.73	
04			CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PUB		286,619.44	123,054.28	0.00	163,565.16	
02			MATERIALES Y SUMINISTROS		4,853,864.67	1,938,628.31	1,644,243.79	4,299,459.16	
01			PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS		2,205,238.39	600,000.00	1,644,243.79	3,249,459.16	
01			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		1,005,238.39	0.00	1,644,243.79	2,649,459.15	
04			TINTAS PINTURAS Y DILUYENTES		1,200,000.00	600,000.00	0.00	600,000.00	
03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANT		1,000,000.00	750,000.00	0.00	250,000.00	
03			MADERA Y SUS DERIVADOS		1,000,000.00	750,000.00	0.00	250,000.00	
09			UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		1,448,628.31	648,628.31	0.00	800,000.00	
06			UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		1,448,628.31	648,628.31	0.00	800,000.00	
06			BIENES DURADEROS		4,328,451.71	4,328,451.71	0.00	0.00	
01			MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	
07			EQUIPO Y MOB EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	
02			CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS		2,328,451.71	2,328,451.71	0.00	0.00	
07			INSTALACIONES		2,328,451.71	2,328,451.71	0.00	0.00	
			OTROS PROYECTOS		0.00	0.00	600,000.00	600,000.00	
05			PROYECTO OBRAS EXTRAS REMODELACION PISCINA SEMI-OLIMPICA		0.00	0.00	600,000.00	600,000.00	
02			POLIDEPORTIVO		0.00	0.00	600,000.00	600,000.00	
03			MATERIALES Y SUMINISTROS		0.00	0.00	600,000.00	600,000.00	
03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO		0.00	0.00	600,000.00	600,000.00	
01			MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS		0.00	0.00	0.00	0.00	
01			MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS		0.00	0.00	600,000.00	600,000.00	

Xiomara Campos Jimenez
Cortadora

Jorge Rodriguez
Presidente

Andrés Gálvez
Secretario

Marco Mora Ocampo
Tesorero

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°20

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

ACUERDO N° 571

Se conoce nota suscrita por Jorge Rosario Sánchez en representación de la Academia de baile popular Bailarte, teléfono: 8526-0606, correo electrónico: BailArtes506@gmail.com dice:

Oficio: NP-052023

Asunto: Solicitud de Permiso para uso del parque de Guápiles el 05 y 12 de abril de 2023 de 9:00pm a 11:00 pm.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°21

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023★



28 de marzo de 2023

NP-052023

Señores:

Consejo Municipal de Pococí.

Reciban un cordial saludo.

Asunto: Permiso para uso de parque de Guápiles.

Estimados señores:

De parte de la Academia de Baile Popular BailArte, les comentamos que nuestra academia cuenta con un grupo para presentación de baile popular que está conformado por personas entre 18 y 55 años, y nuestra actividad la desarrollamos en Guápiles centro bajo el número de licencia comercial (patente) 14069.

Como colectivo artístico y cultural que nos caracteriza, les solicitamos muy amablemente el permiso para hacer uso del espacio del quiosco y sus alrededores, del parque de Guápiles para el miércoles 5 de abril y miércoles 12 de abril en un horario de 9:00 p.m. hasta las 11:00 pm, con la finalidad de realizar un video con una pequeña presentación de baile de nuestros integrantes.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano toda la colaboración que nos pueda brindar.

Se despide,

JORGE ROSARIO
SANCHEZ
GARCIA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE ROSARIO SANCHEZ
GARCIA (FIRMA)
Fecha: 2023.03.28 16:09:21
-06'00'

Jorge Sánchez García.
1 1465 0598

JSG/jsg

📎: Archivo

[https://d.docs.live.net/737229e6df515165/BailArte/Notas/Nota permiso uso de parque Municipal.DOC](https://d.docs.live.net/737229e6df515165/BailArte/Notas/Nota%20permiso%20uso%20de%20parque%20Municipal.DOC)

Correo: BailArte506@gmail.com

Teléfonos: (506) 8526-0606



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°22

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el préstamo del Kiosco del parque de Guápiles y sus alrededores los días: miércoles 05 de abril y miércoles 12 de abril en un horario de 9:00 p.m hasta las 11:00 pm. Se le indica al señor Jorge Sánchez García que mantenga regulado el sonido con la finalidad de evitar la contaminación sónica. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 572

Se conoce nota suscrita por el IFAM, tel: 8360-06-44, correo: ktrejos@ifam.go.cr / mhernandez@ifam.go.cr , dice:

Asunto: INVITACIÓN A FORO Emprendedurismo innovador: Reactivando la economía desde lo local

Día: 18 de abril de 2023

Hora: 8:00 am a 4:00 pm

Lugar: Parque La Libertad, Desamparados

Evento gratuito dirigido a líderes y lideresas de las organizaciones comunales y representantes de los gobiernos locales del país.

Inscripciones

ktrejos@ifam.go.cr | mhernandez@ifam.go.cr | prensa@dinadeco.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°23

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



FORO
EMPREDEDURISMO INNOVADOR:
REACTIVANDO LA ECONOMÍA DESDE LO LOCAL

56 ANIVERSARIO
LEY 3859


NUEVOS
NEGOCIOS


ARTICULACIÓN
LOCAL


AMBIENTE

18 ABRIL
8AM A 4PM
Parque La Libertad
Desamparados
300 metros este y 100 metros norte del
Paj de Fátima, o frente a la Plaza de
Deportes, de Río Azul.

Evento gratuito dirigido a
líderes y líderes de las
organizaciones comunales
creadas al amparo de la ley
3859 y representantes de los
gobiernos locales del país.

Inscripciones vía mensaje
WhatsApp 8360-0644 o mediante los correos
ktrejos@ifam.go.cr / mhernandez@ifam.go.cr
prensa@dinadeco.go.cr

Organizan:

IFAM
INSTITUTO DE
FOMENTO Y ASESORIA
MUNICIPAL


DINADeco

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación-



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°24

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

ACUERDO N° 573

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

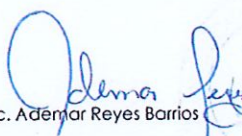
Oficio: PA-107-2023

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, para su respectivo referéndum.

LICENCIA TEMPORAL DE LICORES PARA LAS FIESTAS DE EVENTO VAQUERO PALACIOS 2023 DEL 01 AL 02 DE ABRIL 2023

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
Asociación de Desarrollo Integral de Palacios	CARIARI, Palacios Dentro de Campo Ferial	CATEGORIA B1/ BAR

Atentamente;


Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 574

Se conoce nota suscrita por la Licda. Magally Venegas Vargas, secretaria municipal, teléfono: 2711-1227, correo electrónico: secretaria@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: CMPL-103-2023

Asunto: Solicitud 2 días de vacaciones por periodo de Semana Santa.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°25

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Reciban un cordial saludo, por este medio solicito al honorable Concejo Municipal 2 días de vacaciones a saber martes 04 y miércoles 05 de abril, por motivo de vacaciones colectivas por la celebración de la semana Santa.

Siendo que jueves 6, viernes 7 y lunes 10 de abril son feriados, regresaría a mis labores hasta el martes 11 de abril del presente año.

Agradeciendo de antemano el visto bueno del Concejo Municipal, me despido.

Atentamente:



Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se le concede a la Licda. Magally Venegas Vargas, secretaria municipal, los días 04 y 05 de abril como días de vacaciones. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 575

Se conoce nota suscrita por el señor Pbro. Juan Carlos Álvarez Valverde, Párroco Iglesia Católica de Guápiles, teléfono: 2710-55-62 /8616-98-08, correo electrónico: parroquiaguapiles@gmail.com , dice:

Oficio: Solicitud para uso del Quiosco del parque de Guápiles para el lunes 03 de abril de 2023 en celebración del Viacrucis.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°26

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



PARROQUIA
SAGRADO CORAZÓN
DE JESÚS
GUÁPILES, POCOCI

Guápiles, 29 de marzo del 2023

Honorable Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Estimado Consejo:

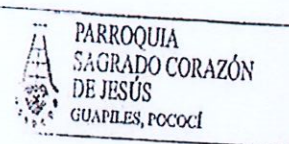
Reciba un cordial saludo. Deseándole grandes éxitos en todos los proyectos que ustedes realizan por el bien común de nuestro cantón.

Me permito enviarles los croquis de cada una de las actividades y procesiones que se estarán realizando con sus respectivas fechas, lugar donde inicia y finaliza como también las horas en que estarán dando inicio y en las que estarán finalizando para que ustedes tengan el conocimiento de cómo estarán distribuidas cada una de las procesiones que se realizarán durante la Semana Santa 2023 en el centro parroquial por si desean acompañarnos.

La presente misiva es para solicitarle el Quiosco del Parque Central de nuestra comunidad para el lunes 03 de abril ya que estaremos realizando un viacrucis con un grupo de teatro de La Guácima de Alajuela que tendremos el placer de recibir en la Parroquia para ese día, este estaría saliendo del Colegio San Francisco a las 7 de la noche hacia el parque, donde harían la presentación de la crucifixión y muerte de Jesús.

Agradeciendo de antemano su sincera atención a esta solicitud me despido muy respetuosamente y pidiendo grandes bendiciones para ustedes y sus colaboradores en tan gran labor que realizan.

Pbro. Juan Carlos Álvarez Valverde
Párroco Iglesia Católica de Guápiles





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

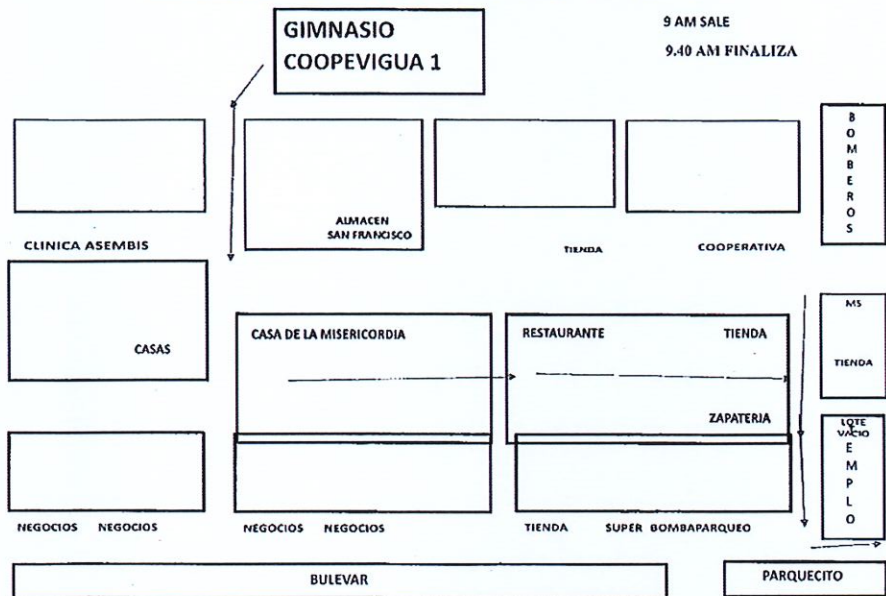


PAGINA N°27

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

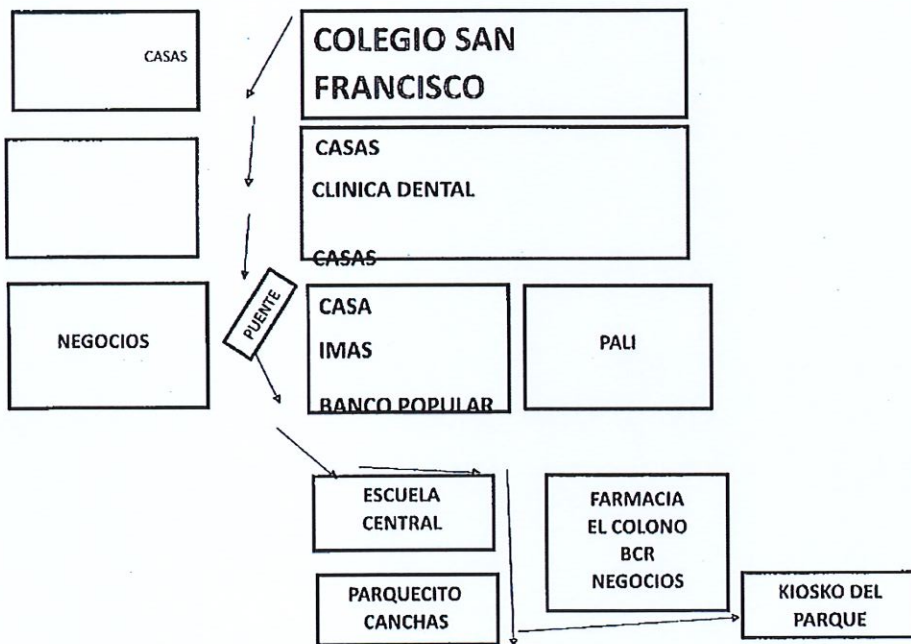
PROCESIÓN DEL SEÑOR DEL TRIUNFO DOMINGO 2 DE ABRIL 2023 SALE COOPEVIGUA #1



PROCESIÓN DEL VIACRUCIS JUVENIL

LUNES 3 DE ABRIL 2023

7 PM SALE 8:30 FINALIZA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°28

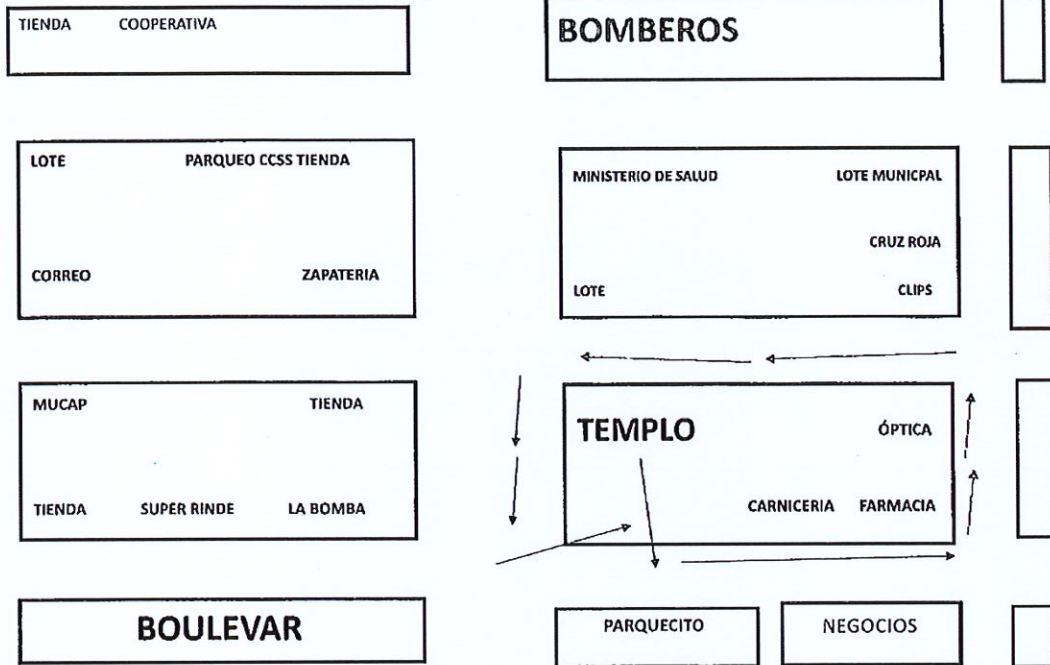
ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

PROCESIÓN DEL SILENCIO

MIÉRCOLES 5 DE ABRIL 2023

7 PM SALE 8:00 FINALIZA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°29

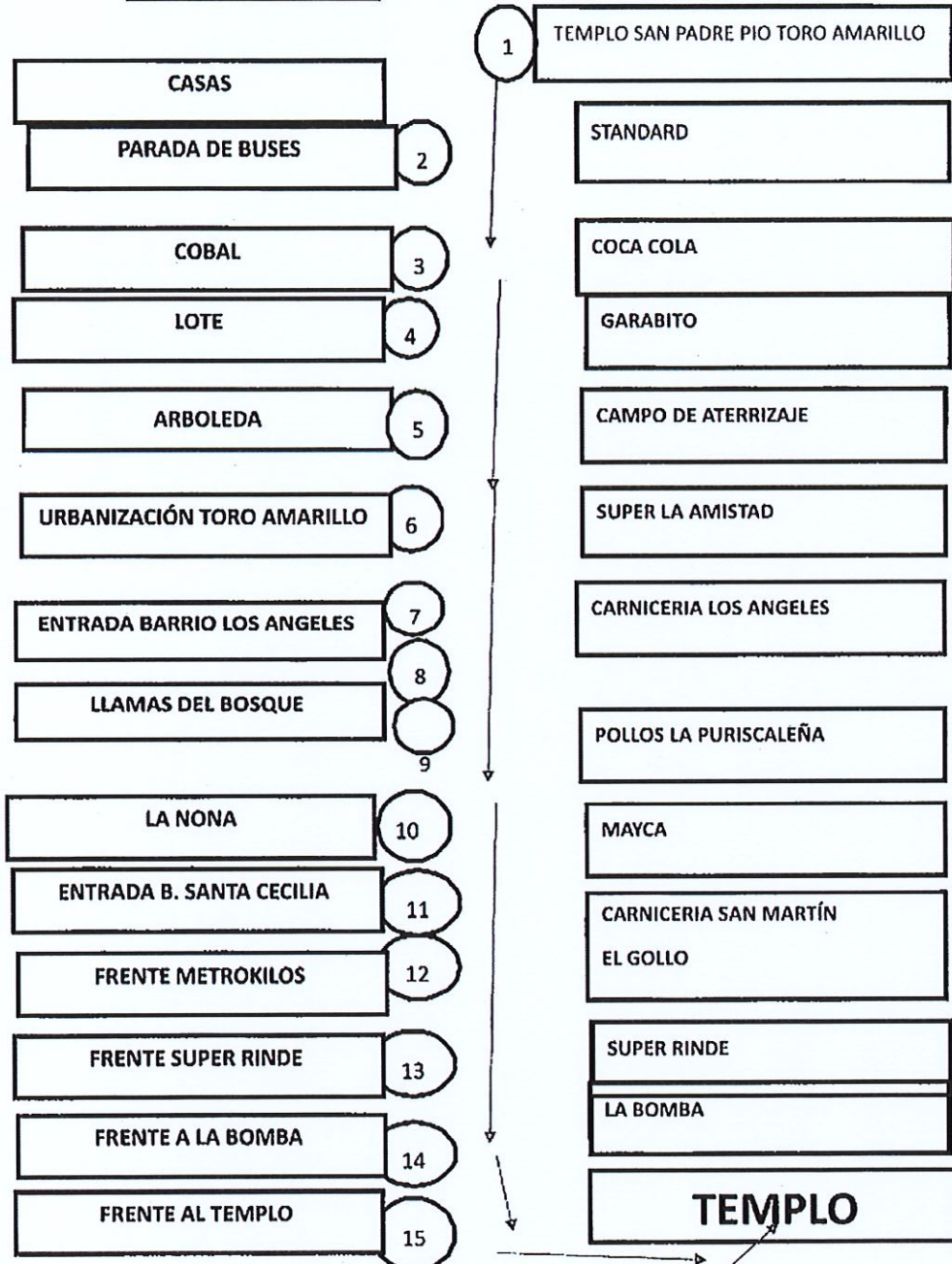
ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

PROCESIÓN DEL ENCUENTRO

VIERNES 7 DE ABRIL 2023

9 AM SALE 12 MD FINALIZA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°30

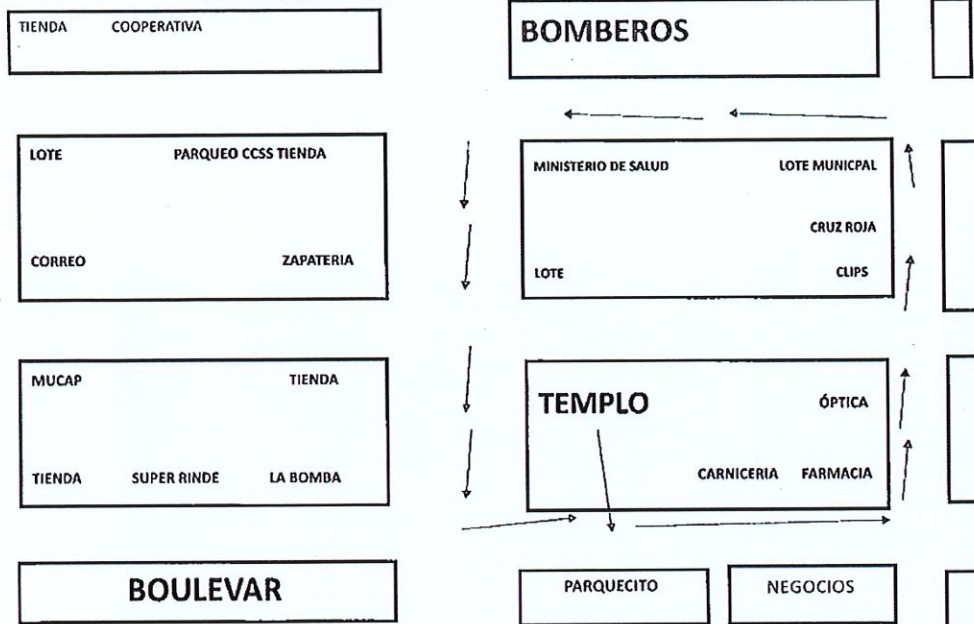
ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

PROCESIÓN DEL SANTO ENTIERRO

VIERNES 7 DE ABRIL 2023

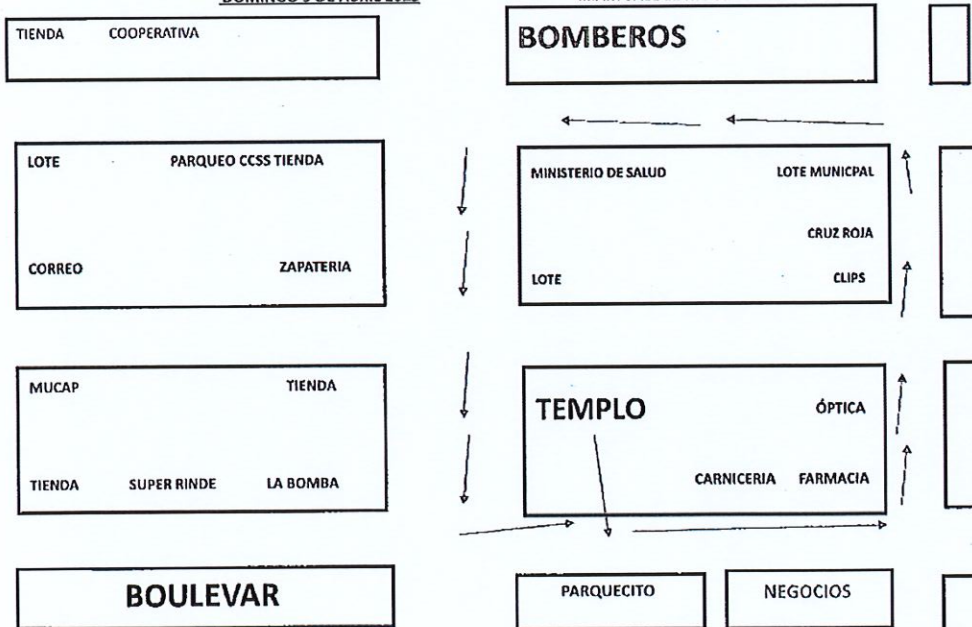
4 PM SALE 5:30 FINALIZA



PROCESIÓN DEL RESUCITADO

DOMINGO 9 DE ABRIL 2023

11AM SALE 12 MD FINALIZA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

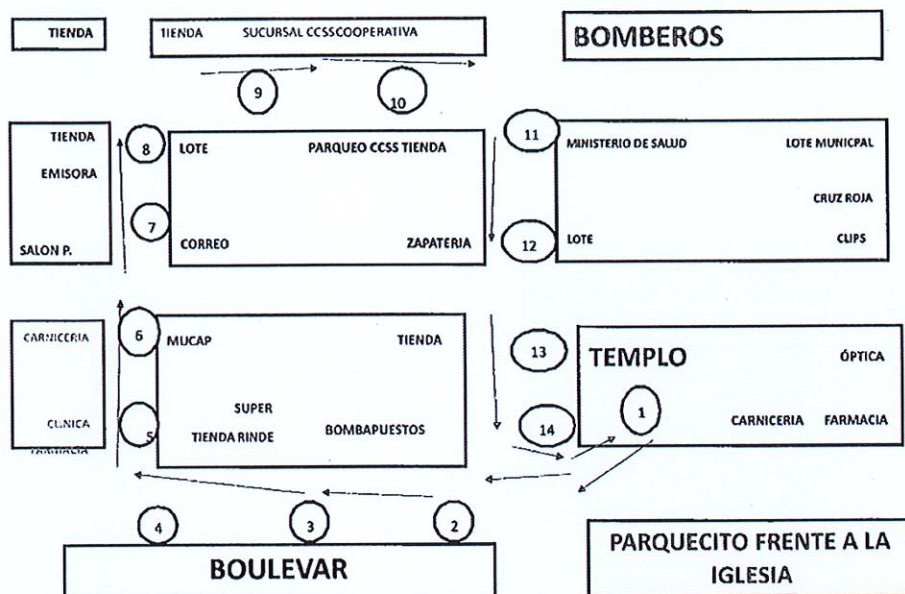


PAGINA N°31

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

PROCESION DE VIA JUCIS
JUEVES 20 DE ABRIL 2023 7 PM SALE 8:30 PM FINALIZA



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la solicitud del señor Pbro. Juan Carlos Álvarez Valverde, párroco de la Iglesia Católica de Guápiles, para la utilización del Quiosco del parque de Guápiles el lunes 03 de abril de 2023 en celebración del Viacrucis. Y se autoriza la utilización de las vías municipales solicitadas para la realización de las procesiones programadas del 02 al 20 de abril de 2023. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 576

Se conoce nota suscrita por el señor Enrique González Jiménez, Director Escuela El Prado, teléfono: 2763-24-24, correo electrónico: esc.elprado@mep.go.cr dice:

Asunto: Nombramiento Junta de Educación Escuela El Prado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ESCUELA EL PRADO
ADJUNTA A ENTRADA FINCA INCOPECA, LOS DIAMANTE
EL PRADO-ROXANA-POCOCÍ
TELÉFONO: 27632424

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

24 de marzo del 2023

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela El Prado, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal. Importante aclarar que solamente hubo 5 oferentes para la renovación de la Junta. Es importante hacer mención que dos de ellos fueron juramentados el año anterior, pero la Dirección Regional sostiene que deben juramentarse todos, ya que la Junta en pleno venció el 23 de marzo del 2023.

NÓMINA	
Nombre	Cédula
Hellen Pamela Villalobos Gutiérrez	115150343
Andrea Lucía Ortiz Cubero	701900188
Eliseo Gerardo Chaves Contreras	701770429
Doris Linares Carballo	203220107
Jorge Luis Guerrero Pérez	503000850

Atentamente,

ENRIQUE
GONZALEZ
JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ENRIQUE
GONZALEZ JIMENEZ
(FIRMA)
Fecha: 2023.03.30
07:02:06 -06'00'

(Firma y sello del director del Centro Educativo)

VB. Supervisor de circuito educativo

ROLANDO
CRUZ
CASTRO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por ROLANDO
CRUZ CASTRO (FIRMA)
Fecha: 2023.03.30 07:57:03 -06'00'

(Firma y sello).

Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Página 1 de 1





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°33

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: se nombra a las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación Escuela El Prado: Hellen Pamela Villalobos Gutiérrez, céd. 1-1515-0343, Andrea Lucía Ortiz Cubero, Céd. 7-0190-0188, Eliseo Gerardo Chaves Contreras, céd. 7-0177-0429, Doris Linares Carballo, céd. 2-0322-0107, Jorge Luis Guerrero Pérez, céd. 5-0300-0850. Pasar a la oficina de Secretaría de comisiones para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 577

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-108-2023

Asunto: Licencia de Licor

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada**, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°34

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
3102851502 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CARIARI, 200 NORTE DEL CEMENTERIO DE CAMPO CINCO	CATEGORÍA C / RESTAURANTE

Atentamente;

Lic. Ademar Reyes Barrios

Unidad de Licencias y Patentes

Por UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO IV Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 578

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°35

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Oficio: DAMCM-0045-2023

Asunto: Modificación Presupuestaria N°01-2023



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208

manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 30 de marzo de 2023

DAMCM-0045-2023

Sres.

Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Modificación Presupuestaria 01-2023

Mediante la presente me permito remitir para su respectiva aprobación el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 01-2023 por un monto de 75.963.019,77 colones y documentación adjunta.

Sin más que agregar se suscribe;

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°36

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococí
Área Administrativa Financiera
Teléfono: 2713-6558
lissette.mora@municipococi.go.cr



Guápiles, 30 de marzo de 2023

AAF-014-2023

Licenciado:

Manuel Hernandez Rivera

Alcalde Municipal

Municipalidad de Pococí

Asunto: Remisión plan anual operativo actualizado y modificación presupuestaria 01-2023.

Estimado señor:

Según lo solicitado por su respetable autoridad mediante oficio DAM-0213-2023 se le remite el plan anual operativo ajustado y la modificación presupuestaria 01-2023, para su respectiva revisión y posterior envío para análisis, discusión y aprobación del Concejo Municipal de Pococí.

Sin más por el momento.

Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

cc. Archivo.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°37

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 28 de marzo de 2023

DAM-0213-2023

Licda. Lissette Mora Agüero

Presupuesto

MBA. Rosalyn Corrales

Planificación Institucional

Saludos cordiales,

Tomando en consideración el Plan de Gobierno Municipal 2020-2024 presentado por esta administración municipal y conocida por este Concejo Municipal en el acuerdo N.º 695 del Acta 31 ordinaria del 05 de mayo del 2020, junto con el análisis realizado por diferentes departamentos municipales con el fin de dar contenido presupuestario a diversos proyectos de importancia para el cantón, les solicito realizar Plan Anual Operativo y Modificación Presupuestaria 01-2023 en atención al siguiente detalle:

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°38

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



RECURSOS LIBRES			
PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE	SUBTOTAL
01-04-30-07-01-04	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL GOBIERNOS LOCALES CCORF	€9 993 258.24	
	ALQUILER DE MAQUINARIA USO EN EL CANTÓN ADENDA		€9 993 258.24
	Realizar adenda para continuar con colocación de mezcla en proyectos de impacto en el cantón.		
02-28-01-02-03-01	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES METAL	€4 000 000.00	
02-28-01-02-03-02	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES MINERAL	€20 505 984.68	
02-28-01-02-99-04	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES TEXTILES	€3 000 000.00	
	ALQUILER MAQUINARIA USO EN EL CANTÓN ADENDA		€20 065 984.68
	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDAS CALLE PUERTA DEL SOL 7-02-214. CARIARI ADENDA BIENES		€7 500 000.00
	Realizar adenda para continuar con colocación de mezcla en proyectos de impacto en el cantón, así como también para darle continuidad al proyecto calle Puerta del Sol.		
RECURSOS BANANO			
PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE	SUBTOTAL
03-02-54-05-02-02	COLOCACIÓN PUENTE BAILEY CARIARI, LEY 7313 BIENES 030254	€38 403 776.85	
	CARPETA ASFALTICA CAMINO EL ENCANTO 7-02-020 A LOS ANGELES 7-02-027. CARIARI BIENES		€38 403 776.85
	Recursos para revalidar proyectos adjudicados durante el 2022, separados bajo la modalidad de compromisos presupuestarios, sin embargo, los recursos donde se financiaron no fueron girados por el Ministerio de Gobernación y Policía, por lo tanto se incorpora el contenido respectivo.		

Sin otro particular,

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ RIVERA
(FIRMA)
Fecha: 2023.03.28 11:28:01
06:00

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°39

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@municipococi.go.cr
lissette.mora@municipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Alquiler de maquinaria uso en el Cantón
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Proveer continuidad al alquiler de equipo para la colocación de mezcla asfáltica en caliente, con la finalidad de realizar el debido procedimiento y acabado de la estructura.
5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo de caminos en el cantón.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal.
7. Monto total de la inversión: ₡ 9 993 258,24 (Nueve millones novecientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y ocho colones con veinticuatro céntimos).
8. Desglose de códigos presupuestarios: Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario 01.01.02

FRANK
REINALDO
BENAVIDES
JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por FRANK REINALDO
BENAVIDES JIMENEZ
(FIRMA)
Fecha: 2023.03.29
15:07:19 -0500

Frank Benavides Jiménez
Asistente Ingeniería Obra Publica
Municipalidad de Pococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°40

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Alquiler Maquinaria uso en el Cantón
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Proveer continuidad al alquiler de equipo para la colocación de mezcla asfáltica en caliente MAC, con la finalidad de realizar el debido procedimiento y acabado de la estructura.
5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo de caminos en el cantón.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal.
7. Monto total de la inversión: ₡20 065 984,68 (Veinte millones sesenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro colones con sesenta y ocho céntimos).
8. Desglose de códigos presupuestarios: Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario 01.01.02

FRANK
REINALDO
BENAVIDES
JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por FRANK REINALDO
BENAVIDES JIMENEZ
(FIRMA)
Fecha: 2023.03.29
15:11:52 -06'00'

Frank Benavides Jimenez
Asistente Ingeniero Obra Publica
Municipalidad de Pococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°41

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@municipococi.go.cr
lissette.mora@municipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoramiento Superficie de ruedo calle puerta del Sol 7-02-214, Cariari
2. Código de Camino: C.7-02-214.
3. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
4. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
5. Descripción: Construcción de Tratamiento superficial bituminoso TSB3.
6. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo del camino C.7-02-214.
7. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal.
8. Monto total de la inversión: ₡7 500 000 (Siete millones quinientos mil colones exactos).
9. Desglose de códigos presupuestarios:
Vías de comunicación terrestre 5.02.02

FRANK
REINALDO
BENAVIDES
JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por FRANK REINALDO
BENAVIDES JIMENEZ
(FIRMA)
Fecha: 2023.03.28
11:23:47 -06'00'

Frank Benavides Jiménez
Asistente Ingeniería Obra Pública
Municipalidad de Pococí



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°42

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN

DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal

Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130

rosalyn.corrales@municipococi.go.cr

lissette.mora@municipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Carpeta Asfáltica Camino el Encanto 7-02-026 a los Ángeles 7-02-027 Cariari
2. Código de Camino: C.7-02-026 / C.7-02-027.
3. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
4. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
5. Descripción: Mejoramiento de la superficie de ruedo mediante la colocación de carpeta asfáltica en caliente MAC.
6. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo del camino C.7-02-026/ C.7-02-027.
7. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal.
8. Monto total de la inversión: ₡38 403 776.85 (Treinta y ocho millones cuatrocientos tres mil seiscientos setenta y seis colones con ochenta y cinco céntimos).
9. Desglose de códigos presupuestarios:
Vías de comunicación terrestre 5.02.02

FRANK
REINALDO
BENAVIDES
JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por FRANK REINALDO
BENAVIDES JIMENEZ
(FIRMA)
Fecha: 2023.03.28
11:22:19 -06'00'

Frank Benavides Jiménez
Asistente Ingeniería Obra Publica
Municipalidad de Pococí



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

[illegible]

MODIFICACION Página 1



ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023★

Hecho por: [Signature]
Miguel Alonso Yacobi
Asistente de Respuesta

Revisado por: [Signature]
Liliane Maria Aguiar
Área Administrativa Financiera

[Signature] ALCALDE

[Signature] PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

[Signature] SECRETARIA

[Signature] CONTADORA

[Signature] TESORERA

MODIFICACION Página 2

MODIFICACION Página 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr



ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

PLANIFICACION ESTRATEGICA		PLANNING OPERATIVA ANUAL								
MUNICIPAL AREA ESTRATEGICA		OBJETIVOS DE MEJORA Y OPERATIVOS		META		INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META	ACTIVIDAD	(SEMESTRE)	ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META
		Código	No.	Descripción			I II III IV V VI			
Gestión Municipal	Desarrollo Municipal	Operativo	1	Realizar de manera efectiva el pago de los salarios y prestaciones de los servidores públicos, así como las labores pertinentes durante el primer y segundo semestre del 2023.			Salario, quincenas, pagos realizados	Administración General	I SEMESTRE	911 528 410.91
Gestión Municipal	Desarrollo Municipal	Operativo	2	Asignar al 100% los recursos para la adquisición de servicios necesarios como alquileres, pago de servicios básicos, comunicaciones, de gestión y apoyo capacitación entre otros para el accionar de la institución durante el primer y segundo semestre del 2023.			Servicios adquiridos	Alcaldía - Presidencia Corpora pública- Tesorería General	II SEMESTRE	463 310 642.29
Gestión Municipal	Desarrollo Municipal	Operativo	3	Actualizar al 100 % los materiales y suministros de adquisición de materiales y suministros que requieren la adquisición de la institución durante el periodo			Materiales y suministros adquiridos	Administración General		41 890 000.00
Gestión Municipal	Desarrollo Municipal	Operativo	4	Realizar el pago efectivo de las remuneraciones de ley en el periodo correspondiente durante el primer y segundo semestre del 2023.			Pagos, quincenas, salarios	Administración General		15 000 000.00
Gestión Municipal	Desarrollo Municipal	Operativo	5	Realizar el pago efectivo de las remuneraciones por concepto de contribuciones patronales a los funcionarios de auditoria durante el primer y segundo semestre del 2023.			Pagos, quincenas, salarios	Auditoría Interna		43 679 401.30
Gestión Municipal	Desarrollo Municipal	Operativo	6	Adquirir los servicios necesarios como información, internet, valores judiciales, pagueros, censos económicos y sociales requerira para la operatividad diaria durante el primer y segundo semestre del 2023.			Servicio adquiridos	Gracia Auditoría		10 394 250.00
Gestión Municipal	Desarrollo Municipal	Operativo	7	Adquirir los materiales y suministros que se requieren para la operatividad de la institución durante el primer y segundo semestre del 2023.			Materiales y suministros adquiridos	Gracia Auditoría		775 000.00
Gestión Municipal	Desarrollo Municipal	Operativo	8	Adquirir maquinaria y equipo en este caso una plancha y estantes , silla, así como mobiliario Municipal para la funcionalidad de la institución durante el primer y segundo semestre del 2023.			Servicio adquiridos	Administración General		28 850 000.00



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

[illegible]

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°47

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2023
NIVEL DE DESARROLLO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA DE SERVICIOS COMUNITARIOS
MISION: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
Producción final: Servicios comunitarios.

PLANIFICACION OPERATIVA												
PLANIFICACION ESTRATEGICA		PLAN DE DESARROLLO										
MUNICIPAL		MUNICIPAL										
AREA ESTRATEGICA		AREA ESTRATEGICA										
OBJETIVOS DE MEJORA Y OPERATIVOS		META		INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META		SERVICIOS	División de servicios	ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META			
					1 Semestre	2 Semestre			1 Semestre	2 Semestre	8 SEMESTRE	
Gestión y Desarrollo Municipal		Código	Descripción									
Gestión y Desarrollo Municipal		Operativo	1. Realizar el pago efectivo a los funcionarios de área de vía durante el primer y segundo semestre del 2023.	Pagos - quincenas pagados	100%	1	100%	1	Fabian Delgado (01) Area de via y Gestion Ambiental		24.504.426,72	24.504.426,72
Gestión Ambiental		Operativo	2. Realizar la adquisición de servicios como: adquirir, gestión y apoyo, mantenimiento y reparación de equipos durante el primer y segundo semestre del 2023.	Servicios adquiridos	100%	1	100%	1	Fabian Delgado (01) Area de via y Gestion Ambiental		12.219.502,90	12.219.502,90
Gestión Ambiental		Operativo	3. Adquirir los materiales como: productos químicos, herramientas, útiles entre otros durante el primer y segundo semestre del 2023.	Materiales adquiridos	100%	1	100%	1	Fabian Delgado (01) Area de via y Gestion Ambiental		4.600.000,00	4.600.000,00
Gestión Ambiental		Operativo	4. Compra de equipo para el desarrollo de las acciones de área de vía durante el primer y segundo semestre del 2023.	Compra de equipo	100%	1	100%	1	Fabian Delgado (01) Area de via y Gestion Ambiental		500.000,00	500.000,00
Gestión y Desarrollo Municipal		Operativo	5. Mantener los recursos económicos para el pago efectivo de eventualidades durante el primer semestre del 2023.	Recursos recibidos	100%	1	100%	1	Fabian Delgado (01) Area de via y Gestion Ambiental		250.000,00	250.000,00
Gestión y Desarrollo Municipal		Operativo	6. Realizar el pago efectivo a los funcionarios encargados del servicio de recolección de residuos durante el primer y segundo semestre del 2023.	Pagos - quincenas pagados	100%	1	100%	1	Fabian Delgado (02) Recoleccion de basura		115.912.529,42	115.912.529,42
Gestión Ambiental		Operativo	7. Realizar la adquisición de servicios como: adquirir, gestión y apoyo, mantenimiento y reparación de equipos durante el primer y segundo semestre del 2023.	Servicios adquiridos	100%	1	100%	1	Fabian Delgado (02) Recoleccion de basura		232.449.511,43	232.449.511,43
Gestión Ambiental		Operativo	8. Adquirir los materiales como: productos farmaciales, químicos, herramientas útiles y materiales de oficina entre otros durante el primer y segundo semestre del 2023.	Materiales adquiridos	100%	1	100%	1	Fabian Delgado (02) Recoleccion de basura		51.075.000,00	51.075.000,00
Gestión y Desarrollo Municipal		Operativo	9. Mantener el pago de los intereses y amortizaciones para predios durante el primer y segundo semestre del 2023.	Pagos realizados	100%	1	100%	1	Fabian Delgado (02) Recoleccion de basura		6.163.223,10	6.163.223,10
Gestión Ambiental		Operativo	10. Realizar el pago de equipo necesario para las diferentes actividades requeridas en esta área durante el primer y segundo semestre del 2023.	Equipo adquirido	100%	1	100%	1	Fabian Delgado (02) Recoleccion de basura		2.638.932,93	2.638.932,93
Gestión Ambiental		Operativo	11. Realizar el pago respectivo de prestaciones cuando sea necesario durante el primer y segundo semestre del 2023.	Pago realizado	100%	1	100%	1	Fabian Delgado (02) Recoleccion de basura		5.000.000,00	5.000.000,00
Gestión y Desarrollo Municipal		Operativo	12. Realizar el pago efectivo a los funcionarios de mantenimiento de caminos y calles durante el primer y segundo semestre del 2023.	Pagos - quincenas pagados	100%	1	100%	1	03 Mantenimiento de caminos y calles		162.248.032,20	162.248.032,20



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°48

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Gerencia Económica	Gerencia Económica Municipal	Operativa	13	Realizar los servicios que se requieren como servicios básicos, gestión y abasto, valores, seguros, reparación de maquinaria durante el primer y segundo semestre del 2023.	1	50%	1	50%	Aludaba	03	Mantenimiento de caminos y calles	33 579 763.00	33 579 763.00
Gerencia Económica	Gerencia Económica Municipal	Operativa	14	Constar con los materiales y suministros como herramientas, tróleos, y otros, que se requieran para dar un mejor servicio a los contribuyentes, durante el primer y segundo semestre del 2023.	1	50%	1	50%	Aludaba	03	Mantenimiento de caminos y calles	62 423 000.00	62 423 000.00
Gerencia Económica	Gerencia Económica Municipal	Operativa	15	Realizar el pago de los intereses y obligaciones financieras durante el primer y segundo semestre del 2023.	1	50%	1	50%	Aludaba	03	Mantenimiento de caminos y calles	24 962 191.22	24 962 191.22
Gerencia Económica	Gerencia Económica Municipal	Operativa	16	Realizar el pago respectivo de prestaciones cuando sea necesario durante el primer y segundo semestre del 2023.	1	100%	1	100%	Aludaba	03	Mantenimiento de caminos y calles	4 500 000.00	4 500 000.00
Gerencia Económica	Gerencia Económica Municipal	Operativa	17	Realizar la manutención y reparo diverso para las diferentes actividades requeridas en esta área durante el primer y segundo semestre del 2023.	1	50%	1	50%	Aludaba	03	Mantenimiento de caminos y calles	1 500 000.00	1 500 000.00
Gerencia Económica	Gerencia Económica Municipal	Operativa	18	Constar al 100% con el pago de los impuestos municipales en el primer y segundo semestre del 2023.	1	50%	1	50%	Aludaba	03	Mantenimiento de caminos y calles	69 854 432.75	69 854 432.75
Gerencia Económica	Gerencia Económica Municipal	Operativa	19	Realizar la adquisición necesaria de servicios como: servicios básicos, valores dentro del primer y segundo semestre del 2023.	1	50%	1	50%	Aludaba	03	Mantenimiento de caminos y calles	9 154 000.00	9 154 000.00
Gerencia Económica	Gerencia Económica Municipal	Operativa	20	Realizar la adquisición necesaria de materiales y suministros como: aceites, repuestos, de construcción, herramientas, repuestos y otros, que se requieran para el mantenimiento de caminos y obras de enlase en el primer y segundo semestre del 2023.	1	50%	1	50%	Aludaba	03	Mantenimiento de caminos y calles	13 692 500.00	13 692 500.00
Gerencia Económica	Gerencia Económica Municipal	Operativa	21	Realizar la compra de repago y manutención que el departamento requiera para el mantenimiento de caminos y obras de enlase.	1	50%	1	50%	Aludaba	03	Mantenimiento de caminos y calles	797 007.24	797 007.24
Gerencia Económica	Gerencia Económica Municipal	Operativa	22	Realizar la compra de repago y manutención que el departamento requiera para el mantenimiento de caminos y obras de enlase.	1	50%	1	50%	Aludaba	03	Mantenimiento de caminos y calles	6 500 000.00	6 500 000.00
Gerencia Económica	Gerencia Económica Municipal	Operativa	23	Realizar los servicios necesarios como: servicios básicos, valores dentro del primer y segundo semestre del 2023.	1	50%	1	50%	Aludaba	03	Mantenimiento de caminos y calles	15 000 000.00	15 000 000.00
Gerencia Económica	Gerencia Económica Municipal	Operativa	24	Realizar la compra de repago y manutención que el departamento requiera para el mantenimiento de caminos y obras de enlase.	1	50%	1	50%	Aludaba	03	Mantenimiento de caminos y calles	4 000 000.00	4 000 000.00
Gerencia Económica	Gerencia Económica Municipal	Operativa	25	Realizar los pagos respectivos de los compromisos, salarios de los funcionarios de este departamento.	1	100%	1	100%	Aludaba	03	Mantenimiento de caminos y calles	32 163 323.04	32 163 323.04
Gerencia Económica	Gerencia Económica Municipal	Operativa	26	Realizar la adquisición necesaria de servicios como: repago de servicios, repuestos y otros, que se requieran para el mantenimiento de caminos y obras de enlase.	1	50%	1	50%	Aludaba	03	Mantenimiento de caminos y calles	127 333 116.00	127 333 116.00



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°49

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Comisión Ciudadana Municipal	Constar con los 6 miembros y el presidente, así como el resto del personal que se requiera para brindar un adecuado servicio al cantón.	Operativo	27	Adquirir los materiales necesarios, como: alimentos, útiles y equipo de oficina, durante el primer y segundo semestre del 2023.	Materiales adquiridos	1	50%	1	50%	Servicios Públicos	10	Servicios Sociales, complementarios.	3 600 000.00	3 600 000.00
Comisión Ciudadana Municipal	Constar con recursos económicos suficientes para eventuales obligaciones.	Operativo	28	Mantener el recurso económico para solventar diferentes acciones en la institución durante el primer y segundo semestre del 2023.	Pagos realizados	1	50%	1	50%	Servicios Públicos	10	Servicios Sociales, complementarios.	1 000 000.00	1 000 000.00
Comisión Ciudadana Municipal	Constar con los recursos económicos suficientes para los diferentes proyectos.	Operativo	29	Realizar diferentes proyectos recaudados para la comunidad del cantón durante el primer y segundo semestre del 2023.	Proyectos realizados	1	50%	1	50%	Servicios Públicos	10	Servicios Sociales, complementarios.	3 571 342.50	3 571 342.50
Comisión Ciudadana Municipal	Mantener el equipo y mobiliario que se requiere.	Operativo	30	Realizar la adquisición de mobiliario y equipo que se requiere para el adecuado funcionamiento durante el primer y segundo semestre del 2023.	Equipo adquirido	1	50%	1	50%	Servicios Públicos	10	Servicios Sociales, complementarios.	500 000.00	500 000.00
Comisión Ciudadana Municipal	Realizar el pago efectivo de los servicios remuneracionales, así como contribuciones patronales a las funciones.	Operativo	31	Cumplir al 100% con el pago de los pagos remuneracionales, salariales, en el primer y segundo semestre del 2023.	Pagos remuneracionales	1	50%	1	50%	Servicios Públicos	10	Servicios Sociales, complementarios.	11 963 962.12	11 963 962.12
Comisión Ciudadana Municipal	Constar con los servicios necesarios para brindar un adecuado servicio al cantón.	Operativo	32	Mantener el recurso económico para los diferentes servicios que se requieren en la institución durante el primer y segundo semestre del 2023.	Servicios adquiridos	1	50%	1	50%	Servicios Públicos	10	Servicios Sociales, complementarios.	1 150 000.00	1 150 000.00
Comisión Ciudadana Municipal	Realizar el pago efectivo del servicio brindado por depósitos y tratamiento de desechos.	Operativo	33	Realizar de manera oportuna el pago por el servicio de depósito y tratamiento de residuos sólidos durante el primer y segundo semestre del 2023.	Pago realizado	1	50%	1	50%	Servicios Públicos	10	Servicios Sociales, complementarios.	172 500 000.00	172 500 000.00
Comisión Ciudadana Municipal	Constar con los servicios necesarios para como los materiales y suministros que se requieren para desarrollar programas de protección del medio ambiente en el cantón.	Operativo	34	Realizar la adquisición de servicios de mantenimiento, como: alquileres, materiales y suministros, como: alquileres, publicidad y propaganda, servicios de gestión y apoyo, alimentos y bebidas, productos de papel para cubrir los proyectos, de para la institución, durante el primer y segundo semestre del 2023.	Servicios y materiales adquiridos	1	50%	1	50%	Servicios Públicos	10	Servicios Sociales, complementarios.	4 895 000.00	4 895 000.00
Comisión Ciudadana Municipal	Realizar el pago efectivo de los servicios remuneracionales, así como contribuciones patronales a las funciones.	Operativo	35	Cumplir al 100% con el pago de los pagos remuneracionales, salariales, en el primer y segundo semestre del 2023.	Pagos remuneracionales	1	50%	1	50%	Servicios Públicos	10	Servicios Sociales, complementarios.	15 492 325.07	15 492 325.07
Comisión Ciudadana Municipal	Constar con los servicios necesarios para como los materiales y suministros que se requieren para desarrollar programas de protección del medio ambiente en el cantón.	Operativo	36	Realizar la adquisición de servicios de mantenimiento, como: alquileres, materiales y suministros, como: alquileres, publicidad y propaganda, servicios de gestión y apoyo, alimentos y bebidas, productos de papel para cubrir los proyectos, de para la institución, durante el primer y segundo semestre del 2023.	Servicios y materiales adquiridos	1	50%	1	50%	Servicios Públicos	10	Servicios Sociales, complementarios.	1 421 600.00	1 421 600.00
Seguridad Ciudadana	Realizar de manera oportuna la atención de emergencias en el cantón, constituyendo a la seguridad ciudadana durante el primer y segundo semestre del 2023.	Operativo	37	Realizar de manera oportuna la atención de emergencias en el cantón, constituyendo a la seguridad ciudadana durante el primer y segundo semestre del 2023.	Atención de emergencias	1	50%	1	50%	Atención de emergencias	20	Atención de emergencias	22 431 072.32	22 431 072.32
Seguridad Social	Realizar oportuna a los diferentes comunales.	Operativo	38	Realizar contribuciones a las comunidades mediante la publicidad y propaganda que se requiere durante el primer y segundo semestre del 2023.	Recursos ejecutados	1	50%	1	50%	Atención de emergencias	31	Atención de emergencias	2 500 000.00	2 500 000.00
SUB-TOTALES													1 335 753 346.44	1 335 753 346.44
TOTAL POR PROGRAMA													1 335 753 346.44	1 335 753 346.44
5% ítems de Objeto de Nómina													50%	50%
85% ítems de Objeto de Operación													50%	50%
35 ítems formulados para el programa													50%	50%





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°50

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2023
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA DE INICIATIVAS
VISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
Perspectiva Social: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLAN DE DESARROLLO												
MUNICIPAL	ÁREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META			
			Código	Descripción		%	%				1 SEMESTRE	2 SEMESTRE		
Municipal	Infraestructura Pública	Realizar obra de infraestructura necesaria para el cantón	Mejora	1	Mejorar la infraestructura necesaria para el cantón	1	33%	2	60%	Cora Pública	01	Edilicia	1570 000 00	20 000 000 00
		Mejorar los pagos correspondientes	Operativo	2	Realizar los pagos de remuneración correspondientes durante el primer y segundo semestre del 2023	1	50%	1	60%	Cora Pública	02	Vías	218 022 442 02	218 022 442 02
		Mejorar los servicios que se prestan para la ciudadanía	Operativo	3	Contar con los servicios necesarios para la ciudadanía en el cantón	1	50%	1	50%	Cora Pública	03	Unidad Técnica de Gestión Vial	34 700 000 00	34 700 000 00
		Mejorar los materiales, suministros y bienes que se prestan para la ciudadanía	Operativo	4	Realizar la adquisición de los materiales, suministros y bienes que se prestan para la ciudadanía durante el primer y segundo semestre del 2023	1	50%	1	50%	Cora Pública	04	Unidad Técnica de Gestión Vial	10 250 000 00	10 250 000 00
Municipal	Infraestructura Pública	Mejorar la infraestructura necesaria para el cantón	Mejora	5	Realizar obra de infraestructura necesaria para el cantón	1	50%	1	50%	Cora Pública	05	Edilicia	5 000 000 00	5 000 000 00
		Mejorar los pagos correspondientes	Operativo	6	Realizar los pagos de remuneración correspondientes durante el primer y segundo semestre del 2023	1	50%	1	50%	Cora Pública	06	Vías	218 022 442 02	218 022 442 02
		Mejorar los servicios que se prestan para la ciudadanía	Operativo	7	Contar con los servicios necesarios para la ciudadanía en el cantón	1	50%	1	50%	Cora Pública	07	Unidad Técnica de Gestión Vial	34 700 000 00	34 700 000 00
		Mejorar los materiales, suministros y bienes que se prestan para la ciudadanía	Operativo	8	Realizar la adquisición de los materiales, suministros y bienes que se prestan para la ciudadanía durante el primer y segundo semestre del 2023	1	50%	1	50%	Cora Pública	08	Unidad Técnica de Gestión Vial	10 250 000 00	10 250 000 00
Municipal	Infraestructura Pública	Mejorar la infraestructura necesaria para el cantón	Mejora	9	Realizar obra de infraestructura necesaria para el cantón	1	50%	1	50%	Cora Pública	09	Edilicia	110 000 000 00	110 000 000 00
		Mejorar los pagos correspondientes	Operativo	10	Realizar los pagos de remuneración correspondientes durante el primer y segundo semestre del 2023	1	50%	1	50%	Cora Pública	10	Vías	218 022 442 02	218 022 442 02
		Mejorar los servicios que se prestan para la ciudadanía	Operativo	11	Contar con los servicios necesarios para la ciudadanía en el cantón	1	50%	1	50%	Cora Pública	11	Unidad Técnica de Gestión Vial	34 700 000 00	34 700 000 00
		Mejorar los materiales, suministros y bienes que se prestan para la ciudadanía	Operativo	12	Realizar la adquisición de los materiales, suministros y bienes que se prestan para la ciudadanía durante el primer y segundo semestre del 2023	1	50%	1	50%	Cora Pública	12	Unidad Técnica de Gestión Vial	10 250 000 00	10 250 000 00



ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023





ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023★





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°53

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹ y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Seleccione en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que Sí, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.
- Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.

¹ Publicadas en La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012, reformadas por las resoluciones R DC 064 2013 y R DC 073 2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en La Gaceta N.º 101 y de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance N.º 266 de La Gaceta N.º 245, respectivamente



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°54

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Jerarca.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Página 2 de 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°55

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

El (la) suscrito (a) Lissette Mora Agüero, cédula 701450007, calidades² Contadora, vecina del distrito la Rila puesto Coordinadora Área Administrativa, responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria 01 año 2023 de la Municipalidad de Municipalidad de Pococí, designado por Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República⁴.

Requisitos	Seleccione (Sí/ No/ No aplica)	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal -CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 ⁵ .		
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	Actualmente no existen órdenes emitidas por la Sala Constitucional, sin embargo, en el PI 2023 se incorporó contenido presupuestario para

² Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.

³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

⁴ Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

⁵ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°56

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.º 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁸ , según corresponda.	No Aplica	Actualmente no existen resoluciones judiciales pendientes, sin embargo, en el PI 2023 se incorporó el contenido presupuestario para atender cualquier resolución para el ejercicio económico 2023.
4. Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal" ⁹ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ¹⁰ y sus reformas.	Si	Se realizó consulta como corresponde.
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	El contenido presupuestario suficiente para el pago de los créditos municipales se incorporó en el PI 2023.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	En el Presupuesto Inicial 2023 se incorpora para los 12 meses del año 2023 las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la municipalidad.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹¹ y sus reformas.	No Aplica	Se incorporó el contenido suficiente para el seguro de riesgos del trabajo de la municipalidad en el presupuesto inicial 2023.

⁶ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

¹⁰ Publicada el 22 de octubre de 1943.

¹¹ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°57

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹² , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹³ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	No Aplica	No se incorporan remuneraciones.
9. Se incluye contenido presupuestario ¹⁴ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹⁵ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	La municipalidad no tiene convención colectiva vigente.
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	La municipalidad no tiene deudas con el IFAM.
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía -artículo 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	La municipalidad no realiza festejos populares.
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	Si	Actualizado en acta ordinaria N°15 del 02-03-2023, acuerdo N° 391.
13. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	Se cumplen con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

¹² La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹³ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹⁴ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁵ Adicionado por el artículo 2º de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°58

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Esta certificación se emitió a las 11:40 horas del 30 de Marzo de 2023.

Nombre: Lissette Mora Agüero

Puesto: Coordinadora Área Administrativa Financiera

Correo electrónico: lissmoragu@hotmail.com lissette.mora@m

Teléfono: 2713-6558, 8708-0742

Firma¹⁴:

LISSETTE MORA
AGÜERO (FIRMA)
Fecha: 2023.03.30 11:40:35
05/00

V. Julio 2022

¹⁴ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°59

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA63579203
Patrono al Día

Al ser las 12:09 PM del 30/03/2023 he procedido a consultar via Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Plan Anual Operativo y Modificación Presupuestaria N°01-2023 por un monto de ₡75.963.019,77 colones y documentación adjunta. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 579

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0046-2023

Asunto: Solicitud de autorización y acuerdo para pago de las adendas y modificaciones unilaterales incluidas en la modificación presupuestaria 01-2023.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Mediante la presente me permito remitir solicitar la autorización y acuerdo de pago para realizar las adendas o modificaciones unilaterales que corresponden a los recursos incorporados en la modificación presupuestaria 01-2023 para los proyectos de Alquiler de equipo para mantenimiento de caminos en Asfalto y para el proyecto de MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LA RED VIAL CANTONAL EN UN TRAMO DEL CAMINO C.7-02-214 URBANIZACION PUERTA DEL SOL.

En el caso del proyecto Carpeta Asfáltica Camino el Encanto 7-02-026 a los Ángeles 7-02-027 Cariari, se procederá a realizar la orden de compra respectiva con el recurso pendiente para solventar la situación presentada por la falta de recursos transferidos por el gobierno central, como se detalla en la modificación previamente conocida.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°61

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 30 de marzo de 2023
DAMCM-0046-2023

Sres.

Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Modificación Presupuestaria 01-2023

Mediante la presente me permito remitir solicitar la autorización y acuerdo de pago para realizar las adendas o modificaciones unilaterales que corresponden a los recursos incorporados en la modificación presupuestaria 01-2023 para los proyectos de Alquiler de equipo para mantenimiento de caminos en Asfalto y para el proyecto de MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LA RED VIAL CANTONAL EN UN TRAMO DEL CAMINO C.7-02-214 URBANIZACION PUERTA DEL SOL.

En el caso del proyecto Carpeta Asfáltica Camino el Encanto 7-02-026 a los Ángeles 7-02-027 Cariari, se procederá a realizar la orden de compra respectiva con el recurso pendiente para solventar la situación presentada por la falta de recursos transferidos por el gobierno central, como se detalla en la modificación previamente conocida.

Sin más que agregar se suscribe;

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
o por: *[Signature]*

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°62

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba y autoriza al señor alcalde a realizar el pago de las adendas o modificaciones unilaterales correspondientes a los recursos incorporados en la modificación presupuestaria 01-2023 para los proyectos de Alquiler de equipo para mantenimiento de caminos en Asfalto y para el proyecto de Mejoramiento Superficie de Ruedo de la Red Vial Cantonal en un Tramo del Camino C.7-02-214 Urbanización Puerta del Sol. En el caso del proyecto Carpeta Asfáltica Camino el Encanto 7-02-026 a los Ángeles 7-02-027 Cariari, se procederá a realizar la orden de compra respectiva con el recurso pendiente para solventar la situación presentada por la falta de recursos transferidos por el gobierno central, como se detalla en la modificación previamente conocida. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Nota de secretaría: Al ser las 18:56 se reincorpora a sesión municipal el regidor Randall Torres Barrientos.

ACUERDO N° 580

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0044-2023

Asunto: Referente al crédito del IFAM





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°63

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 30 de marzo de 2023
DAMCM-0044-2023

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito solicitar el apoyo del honorable Concejo Municipal en seguimiento a las gestiones ante el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal según el acuerdo 1777 del Acta N°62 Ordinaria del 01 de setiembre de 2022 sobre Asunto: Remisión del oficio AT-66-2022 referente a estudio de ofertas para el financiamiento del Edificio Municipal en el que autoriza lo siguiente:

"Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acogen las recomendaciones emitidas en los oficios DAMCM-0150-2022 y AT-66-2022, se determina que una vez analizadas las condiciones señaladas por los diferentes oferentes para el financiamiento de la construcción del edificio para la Municipalidad de Pococí, se aprueba la oferta del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal debido que es la más favorable, esto por tener una cantidad menor de requerimientos de información contable-financiera, la tasa de interés más baja y el spread de intermediación menor entre las propuestas presentadas. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado."

Las unidades administrativas han venido realizando un proceso de formalización de requisitos para presentar ante el IFAM la documentación necesaria para la autorización del crédito, para avanzar con dicho proceso, se requiere que se proceda a autorizar mediante un acuerdo municipal que el citado préstamo será

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°64

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208

manuel.hernandez@municipococi.go.cr



hasta por un monto de **₡3.508.771.929,82** (tres mil quinientos ocho millones, setecientos setenta y un mil, novecientos veintinueve con 82/100), rubro que se refiere al monto principal de **₡3.500.000.000,00** (tres mil quinientos millones de colones) anteriormente autorizado y su respectiva comisión según las condiciones del crédito que fueron entregadas mediante oficio DGFM-UGSTF-0029-2023 emitido por el IFAM.

Así mismo, en este acto, confirmar la autorización al alcalde, o a quien ocupe su cargo, a firmar cualquier documento o solicitud atinente al trámite según los requisitos establecidos por el IFAM para la materialización del financiamiento pretendido para tan importante proyecto.

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°65

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Quiero aclarar que esto es para los últimos detalles para construir nuestro edificio municipal, es muy lamentable ver que muchas personas dicen que esta administración tiene un supuesto "chorizo", que tiene un supuesto arreglo, que nos estamos beneficiando.

Nosotros muchas veces hemos dicho que estamos totalmente inconformes de estar en este edificio, mismo que carece de muchas cualidades y condiciones para recibir a nuestros patentados, pero nosotros heredamos un alquiler de doce millones de colones por mes y ese monto no lo puso esta administración, ni la anterior, esto viene desde el 2010 cuando dieron una orden sanitaria y los que tenían que tomar decisiones decidieron irse, botar la casa y trece años después no tenemos casa.

Felicito a todos los que están detrás para hacer esto posible y ya el IFAM está a punto de darnos el préstamo, después de casi que desde el inicio de la gestión, porque teníamos que ordenar la contabilidad, los estados financieros y muchas cosas. Hoy ya tenemos aprobados los planos de construcción, que se autorizó al señor alcalde a pagar, antes de irnos en diciembre, ya hay un edificio que se va a construir y ahorita vamos a aprobar 18 meses de pago de alquiler porque no podemos irnos para las casas, con las computadoras, no podemos ser irresponsables de irnos para otro edificio, tenemos que terminar aquí, pero quiero que el pueblo de Pococí sepa que vamos a tomar la decisión de pagar por 18 meses más porque creemos y estamos haciendo todo lo humano posible para poder construir en esos 18 meses y decir al mes 19 estar inaugurando.

Ya no lo vamos a inaugurar algunos de los que estamos hoy sentados aquí porque nos vamos el 30 de abril, otros se quedarán y lo podrán inaugurar, ojalá nos inviten, pero yo espero que el señor alcalde sí se quede cuatro años más y que termine ese proyecto, que el pueblo de Pococí lo respalde porque definitivamente esta administración de la que somos parte todos los que estamos en este órgano colegiado nos enfocamos en construir y no hemos dejado de hacerlo desde que se inició con esta gran tarea.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°66

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Así que compañeros hay que tomar el acuerdo y vamos a darle un espacio pequeño a cada por si gustan hablar, pero ya viene también la parte del alquiler y es donde pueden también hacer sus comentarios.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Después de todos los que usted ha felicitado y que lo respetamos al 100%, yo en un renglón voy a felicitar a todos los ciudadanos del cantón de Pococí.

Lamentablemente las preguntas de que por qué lo hicieron o quién lo hizo ya quedan sin efecto porque ya pasaron 10 años, en el en el 2013 poco más, poco menos se demolió el edificio municipal.

Qué lindo hablar de la historia de Pococí y tener testigos como el señor Juan Luis Gómez Gómez que era mi compañero, cuántas veces llegaron las órdenes, las solicitudes del Ministerio de Salud de la señora doctora Nora Barrero y ¿qué hacía yo en mi calidad de presidente? recibirlas y fui atrevido al decirle demolemos el edificio municipal y ¿dónde nos metemos? la respuesta era que no nos tocaba a nosotros, pero claro que sí nos tocaba, si yo me voy a ir de mi casa, tengo que tener una alternativa de dónde irme y por qué el Ministerio de Salud en ese tiempo no nos recomendaba o no nos ayudaba y las demás instituciones, simple y sencillamente porque aquí siempre ha habido política y siempre unos buscan cómo hablar mal de una persona que lucha, siempre unos buscan cómo quitarle el mérito a otros, pero en fin.

Hoy ustedes están haciendo historia y todo lo que se habló anteriormente va a quedar olvidado porque ustedes están por aprobar eso que todos los vecinos del cantón de Pococí y mucha gente en este país está deseando y le va a tocar a usted señor alcalde licenciado Manuel Hernández Rivera, Randall Torres, José Bustos, a Jonathan, a don Reinaldo, a don Ovidio Vives, a Juan Luis Gómez, a don Alfredo Calderón, a don Luis Méndez, a doña Yaslyn Morales, qué orgullo, les va a tocar a ustedes eso.

Para despedirme no se preocupen por quiénes van a inaugurar ese edificio municipal, preocupémonos porque Dios nos tenga con vida para venir a aplaudir y abrazarnos el día que tengamos el nuevo edificio municipal en Pococí que todos los vecinos merecen y a la memoria de muchos que no están aquí hablo por ellos, expresidentes municipales, exregidores, exalcaldes que si estuvieran vivos





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°67

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

estuvieran aquí apoyándonos y a todos los vecinos del cantón de Pococí como al inicio, la felicitación y qué honor tienen ustedes, los envidio con envidia de la buena por ese voto que van a dar. Muchas gracias, señora presidente.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Yo quiero en esta oportunidad referente a este tema decir bien claro que yo quiero felicitar al Concejo y al alcalde que dieron la solución cuando el Ministerio de Salud dio la orden de cierre de local donde estaba. Ellos lo que quisieron fue solucionar un problema y esta fue la alternativa y por ello le agradezco también a Alberto Reina porque fue la oferta que cotizaron y don Alberto Reina lo que hizo fue servir a como ha venido sirviendo a este y a muchos Concejos Municipales.

Así que hoy nosotros en conjunto con don Manuel hemos venido desde el principio trabajando para tener nuestra casa, pues lógico porque ahoritica parecemos esa familia de extrema pobreza que no pueden construir su casita porque no tiene los recursos económicos, pero que el día de mañana que lo va a pasar a nosotros con la ayuda del bono esa gente humilde va a tener su casita así nosotros con nuestros impuestos que pagan todos nosotros los contribuyentes de este cantón, vamos a tener nuestra propia casa.

Fue una decisión valiente la que tomó este Concejo al igual como la tomó también el Concejo y el alcalde don Emilio aquel tiempo que había que solucionar porque el Ministerio de Salud echó a la Municipalidad de Pococí porque el edificio no estaba en las condiciones para seguir ahí.

Así que, aquí nosotros lo que estamos haciendo es solucionar una situación que nos corresponde solucionar construyendo el nuevo edificio, a como lo hizo el señor alcalde y los señores regidores de la época que tomaron la sabia decisión de venirse aquí para el Talamanca.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Gracias, entonces vamos a votar ese acuerdo que necesita el señor alcalde para que avancen con el tema del crédito en el IFAM.

Por Unanimidad SE ACUERDA: En este acto se aprueba, que el préstamo para el financiamiento de la construcción del edificio para la Municipalidad de Pococí





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

sea hasta por un monto de $\$3.508.771.929,82$ (tres mil quinientos ocho millones, setecientos setenta y un mil, novecientos veintinueve con 82/100) y se autoriza al señor alcalde municipal o a quien ocupe su cargo, firmar cualquier documento o solicitud atinente al trámite según los requisitos establecidos por el IFAM para la materialización del financiamiento pretendido para tan importante proyecto. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 581

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0047-2023

Asunto: Se solicita autorización para contratar y pagar procedimiento especial N°2023XE-000001-0032000702, Contratación por Alquiler de instalaciones municipales por un periodo de 18 meses.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°69

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



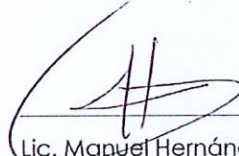
Guápiles, 30 de marzo de 2023
DAMCM-0047-2023

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización para contratar y pagar procedimiento especial No. 2023XE-000001-0032000702, Contratación por Alquiler de instalaciones municipales por un periodo de 18 meses.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo autorización para contratar y pagar procedimiento especial No. 2023XE-000001-0032000702, Contratación por Alquiler de instalaciones municipales por un periodo de 18 meses.

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°70

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 30 de marzo del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización para contratar y pagar.

Contratación por procedimiento especial No. 2023XE-000001-0032000702,
(Alquiler de instalaciones municipales por un periodo de 18 meses).

Respetables señores:

Esta contratación se realiza bajo la modalidad de procedimiento por excepción,
tramite así indicado en el artículo 67 de la Ley General de Contratación Pública.

ARTÍCULO 67- Compra y arrendamiento de bienes inmuebles. La Administración podrá comprar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, sin emplear procedimientos ordinarios, para lo cual se requerirá en todos los casos lo siguiente:

a) Estudio que demuestre que la opción seleccionada es la más rentable y viable. Para ello, se pueden utilizar los instrumentos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

b) Avalúo elaborado por el órgano especializado de la Administración respectiva, o en su defecto por la Dirección General de Tributación u otra entidad pública competente que defina el valor del inmueble o el precio del arrendamiento.

c) Estudio de mercado que lleve a determinar la idoneidad del bien que se pretende adquirir o arrendar.

d) Acto motivado adoptado por el máximo jerarca o por quien este delegue. Tal acto deberá tener como fundamento todo lo indicado en los incisos anteriores.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°71

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Que publicado el procedimiento respectivo en la plataforma SICOP se recibió la documentación de respaldo por parte de la empresa: Distribuidora WS&JM del Caribe S.A, en donde presenta su propuesta por un monto mensual de ¢ 11.919.770.70 (once millones novecientos diecinueve mil setecientos setenta colones con 70/100), monto que se encuentra por debajo del monto del avalúo gestionado tramite realizado por el Ing. Javier Francisco Sanabria Jiménez, Departamento de bienes inmuebles.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a contratar y pagar a favor de la empresa: **Distribuidor WS & JM Caribe SA**, por un monto total de **¢ 214.555.872.60** (doscientos catorce millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y dos colones con 60/100) por el arrendamiento del actual edificio municipal por un periodo de 18 meses.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2023.03.30 13:29:45
-05'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a contratar y pagar a favor de la empresa: **Distribuidor WS & JM Caribe SA**, por un monto total de **(¢214.555.872.60/100)** doscientos catorce millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y dos colones con 60/100) por el arrendamiento del actual edificio municipal por un periodo de 18 meses. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°72

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos.

Muchas gracias señora presidenta, tenía como enclochada la mano no quería levantar la mano pero, al final uno tiene que ser responsable y hay que pagar.

Para que la gente sepa, esto viene con avalúos de Hacienda, aquí se determina por metro cuadrado tanto, es arriba y es abajo son las dos plantas, pareciera mucho, pero es lo que y los órganos competentes determinaron que eso es lo que había que pagar.

Yo lo que le sí le pediría a don Manuel es que, contractualmente en el en el contrato, que por favor deje bien estipulado los problemas graves que tenemos con respecto a las reparaciones, la situación que vivimos una vez con las ratas ojalá que eso no se vuelva a dar, no sé si se está volviendo a dar porque, no convivo aquí todo el tiempo, pero que sí, lo deje en el contrato porque sí ha sido muy complicado. Aquí cuando llueve esto parece el diluvio verdad, son goteras por todos lados.

Entonces a pesar de eso, iba a votar que no pero diay, no me puedo, pensando de último momento, diay, ¿dónde se va a ir uno a meter verdad?, solamente el traslado pensar en buscar otro lado, otra opción implica a nivel de informática un montón de dinero en pasarse a otro edificio posible y por 18 meses.

Además de eso, ya está pasando por el sistema de licitación establecido, ya pasó todos los procesos me imagino, ya Manuel ya los aprobó y no queda más que aprobarlo y dejarle a don Manuel para que ejerza la supervisión respectiva con respecto a lo que he indicado gracias.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Si yo quiero razonar mi voto positivo diciendo que, es el deber de los nueve regidores de aquí, honrar un compromiso que adquirieron los compañeros hace más de 10 años número uno, y número dos, el dinero que se está ganando Alberto Reyna que es bien ganado, porque le hemos comprado un servicio y tenemos que pagar por ese servicio.

Qué feo cuando uno va a sacar fiado a la pulpería y le dan la comedera para la quincena y después se nos olvida ir a pagar, nosotros debemos honrar lo que debemos. Muchas gracias.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°73

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Gracias señora presidenta, una pequeña acotación, si bien es cierto yo estoy de acuerdo con lo que dicen los compañeros verdad, de que es la opción que se presentó en aquel entonces de venirse para acá para alquilar aquí al Talamanca.

Y lo digo con todo respeto sin entrar en nada personal con nadie, pero el propietario de un inmueble debe ser responsable también de lo que alquila, pienso que el propietario de una casa debe de asegurarle todas las condiciones en buen estado al inquilino.

¿Ratas?, pues vieras que se están dando de nuevo, ya personal de las oficinas por ahí ya me está mencionando, me pasaron mensajito "Luis, por aquí tenemos ya las visitas de las ratas" hasta hicimos algunos comentarios por ahí de que, qué se podía hacer, diay vamos de nuevo otra vez, con el señor Reyna para que de alguna forma busque la solución, algo está sucediendo de nuevo para que esos roedores aparezcan por ahí.

¿Servicios sanitarios?, el de abajo cerrado también. Ahí me cuentan los señores de seguridad que personas que llegan, necesitan hacer una necesidad y bueno ¿Y dónde vamos? tienen que subir y a veces son adultos mayores, discapacitados.

Al puro frente quitaron una rampa, ahí quedó una grieta, vi una señora en silla de ruedas, donde cuatro señores tuvieron que levantarla para poderla pasar entonces ¿en qué estamos?, estamos pagando por algo y no estamos sintiendo el respaldo del propietario.

Y si el señor Reyna me está escuchando, no es que la tengo en contra de él, no, no, no do Alberto, no es eso, es que, póngase la mano en el corazón, haga conciencia de que aquí son seres humanos los que habitan, los que están usufructuando, aquí son seres humanos los que están llegando a ocupar este edificio, no solo nosotros como Concejo o la Municipalidad como tal con toda la infraestructura y el engranaje municipal de oficinas y demás, sino que, aquí llegan también muchos locales abajo y ahí llega muchísima gente que requiere también de la atención, de tener bien este inmueble con todas las atenciones que se requieren. Muchas gracias, señora presidenta.

-----UL-----



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°74

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

ACUERDO N° 582

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0041-2023

Asunto: Solicitud de autorización de pago de adenda a la Licitación Abreviada No. 2022CD-000068-0032000702 (Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria municipal, compra de repuestos y accesorios)-



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

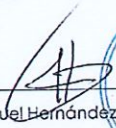
Guápiles, 30 de marzo de 2023
DAMCM-0041-2023

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Solicitud de acuerdo de autorización de pago adenda a la Licitación Abreviada No. 2022CD-000068-0032000702 (Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria municipal, Compra de repuestos y accesorios).

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de autorización de pago adenda a la Licitación Abreviada No. 2022CD-000068-0032000702 (Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria municipal, Compra de repuestos y accesorios).

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
Guápiles, 30 de marzo de 2023
Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°75

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 29 de marzo del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de pago adenda a la Licitación Abreviada No. 2022CD-000068-0032000702 (Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria municipal, Compra de repuestos y accesorios).

Respetables señores:

Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo No. 209(Contrato Adicional) de la Ley de Contratación administrativa, se puede determinar que la empresa: Grupo Reysa del Caribe SA cumple con las condiciones establecidas en la Ley, por lo que se gestiona una Adenda al contrato por un monto de ₡ 10.000.000.00 (diez millones de colones exactos) correspondiente al 50% sobre el contrato original.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa: **Grupo Reysa del Caribe SA**, por un monto total de ₡ 10.000.000.00 (diez millones de colones exactos) correspondiente a un 50% sobre el contrato original por el Mantenimiento y reparación de maquinaria, compra de repuestos originales.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°76

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS Firmado digitalmente por
BRENES (FIRMA) RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2023.03.29 09:50:28 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la empresa: Grupo Reysa del Caribe SA, por un monto total de ₡10.000.000.00 (diez millones de colones exactos) correspondiente a un 50% sobre el contrato original por el Mantenimiento y reparación de maquinaria, compra de repuestos originales. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en Firme

ACUERDO N° 583

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0042-2023

Asunto: Solicitud de acuerdo de autorización de pago adenda a la Licitación Abreviada N°2022LA-000007-0032000702 (Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria Municipal).



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°77

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 30 de marzo de 2023
DAMCM-0042-2023

Sres.

Honorable

Concejo Municipal

Referencia: Solicitud de acuerdo de autorización de pago adenda a la Licitación Abreviada No. 2022LA-000007-0032000702 (Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria municipal).

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de autorización de pago adenda a la Licitación Abreviada No. 2022LA-000007-0032000702 (Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria municipal).

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



alcalde de Pococi,
Despacho del
30-03-2023

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°78

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 29 de marzo del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de pago adenda a la Licitación Abreviada No. 2022LA-000007-0032000702 (Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria municipal).

Respetables señores:

Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo No. 209(Contrato Adicional) de la Ley de Contratación administrativa, se puede determinar que la empresa: Grupo Reysa del Caribe SA cumple con las condiciones establecidas en la Ley, por lo que se gestiona una Adenda al contrato por un monto de ₡ 11.175.000.00 (once millones ciento setenta y cinco mil colones exactos) 50% sobre el contrato original.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa: **Grupo Reysa del Caribe SA**, por un monto total de ₡ 11.175.000.00 (once millones ciento setenta y cinco mil colones exactos) correspondiente a un 50% sobre el contrato original por el Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°79

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2023.03.29 09:35:02 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes

Compras Públicas

Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa Grupo Reysa del Caribe S.A, por un monto total de ¢11.175.000.00 (once millones ciento setenta y cinco mil colones exactos) correspondiente a un 50% sobre el contrato original por el Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 584

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr , dice:

Oficio: DAMCM-0043-2023

Asunto: Respuestas a los dos recursos de revocatoria contra el acto de adjudicación Licitación Abreviada No. 2022LE-0000002-0032000702 (Servicios de Seguridad y Vigilancia Instalaciones municipales, Centro Cívico por la Paz de Pococí, Polideportivo Rogelio Alvarado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°80

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



Guápiles, 30 de marzo de 2023
DAMCM-0043-2023

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Me permito remitirle para su conocimiento y consideración las respuestas a los dos Recursos de Revocatoria recibidos contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LE-0000002-0032000702 (Servicios de Seguridad y Vigilancia Instalaciones municipales, Centro Cívico por la Paz de Pococi, Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, recursos interpuestos por las empresas: 1- Seguridad y Vigilancia Sevin Ltda, 2- Consorcio Servicios de Control y Vigilancia Joben SA & Seguridad Alfa S.A.

Las respuestas adjuntas deben ser de conocimiento y aprobación por parte del honorable Concejo Municipal, por cuanto se agradece emitir un acuerdo por cada respuesta remitida para su respectiva notificación.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
por: *[Signature]* 17:42 cm
30-03-2023

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°81

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 26 de marzo 2023.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde.

Estimado señor:

Me permito remitirle para su conocimiento y consideración, las respuestas a los dos Recursos de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LE-0000002-0032000702 (Servicios de Seguridad y Vigilancia Instalaciones municipales, Centro Cívico por la Paz de Pococí, Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, recursos interpuestos por las empresas: 1- Seguridad y Vigilancia Sevin Ltda, 2- Consorcio Servicios de Control y Vigilancia Joben SA & Seguridad Alfa SA. Las respuestas adjuntas deben ser de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD
QUIROS BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)
Fecha: 2023.03.29
14:41:20 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°82

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Habíamos aprobado la licitación para el tema de seguridad, pero hicieron una apelación que es parte del proceso. Solo voy a leer el por tanto porque es muy larga.

-----UL-----

ACUERDO N° 585

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ronald Quirós Brenes, coordinador de Compras Públicas, teléfono: 2713-6561, correo electrónico: ronald.quirós@munipococi.go.cr





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°83

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, COMPRAS PÚBLICAS. Al ser las trece horas del veintinueve de marzo de dos mil veintitrés. Se conoce recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la licitación menor 2023LE-000002-0032000702, "Servicios profesionales de seguridad y vigilancia para la Municipalidad de Pococí".

RESULTANDO

- I. Que esta administración municipal, mediante el procedimiento de Licitación Menor No. 2023LE-000002-0032000702, procede a realizar las gestiones para la contratación de una o varias Empresas privada, para que brinden los Servicios de Servicios de Seguridad y vigilancia privada para las instalaciones municipales.
- II. Que esta corporación Municipal realiza el procedimiento de contratación en la plataforma de Compras públicas SICOP, en donde automáticamente se cursan las invitaciones a todos los potenciales proveedores inscritos a nivel nacional de acuerdo con el servicio solicitado por este municipio.
- III. Que con fecha 6 de marzo 2023, mediante la plataforma SICOP se procede a notificar el acto final de la adjudicación la cual fue recaída a favor de la empresa Inversiones Gabo SYN SA.
- IV. Que la empresa Seguridad y Vigilancia Sevin Limitada, con fecha 13 de marzo 2023, presenta recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Menor No. 2023LE-000002-0032000702, documento recibido en la página del SICOP, presentando los siguientes alegatos:

Quien suscribe, JORGE HERNÁNDEZ SOTO, en mi condición de representante legal de la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SEVIN LIMITADA, personería debidamente





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°84

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



acreditada en el expediente de la contratación de marras, con todo respeto me apersono dentro del plazo legal establecido a interponer el presente Recurso de Revocatoria ante su dependencia en contra del acto de adjudicación de la contratación referida recaído a favor de la empresa Inversiones Gabo SYN S.A., con base en los razonamientos que a continuación expongo: SOBRE NUESTRA POSICIÓN, RESPECTO A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA. Hay presencia de nulidad en la oferta de la firma adjudicataria en lo que respecta al cumplimiento de las disposiciones legales y requisitos de admisibilidad contenidos en el pliego de condiciones, por lo que debe procederse con la descalificación de ésta pues se evidencia que la entidad adjudicada es ayuna en determinar el cumplimiento de éstas y su afinidad al marco regulatorio vinculante como consecuencia de lo que procede a explicar:

SOBRE NUESTRA POSICIÓN, RESPECTO A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Hay presencia de nulidad en la oferta de la firma adjudicataria en lo que respecta al cumplimiento de las disposiciones legales y requisitos de admisibilidad contenidos en el pliego de condiciones, por lo que debe procederse con la descalificación de ésta pues se evidencia que la entidad adjudicada **es ayuna** en determinar el cumplimiento de éstas y su afinidad al marco regulatorio vinculante como consecuencia de lo que procede a explicar:

1. Cargas sociales , son los aportes económicos de los trabajadores y de los patronos, con los que contribuyen para la cobertura de necesidades sociales y de seguridad social. El monto del aporte de los trabajadores a las cargas sociales es





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°85

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

un porcentaje de su salario y es la Caja Costarricense del Seguro Social la encargada de recaudar dichos fondos; a saber:

Distribución de los porcentajes de cotización Caja Costarricense del Seguro Social			
Concepto	Patrono	Trabajador	Total Porcentaje
SEM	9.25%	5.50%	14.75%
IVM	5.42%	4.17%	9.59%
Total Aporte CCSS	14.67%	9.67%	24.34%
24.34%			
Cuota Patronal Banco Popular			0.25%
Asignaciones Familiares			5%
IMAS			0.50%
INA			1.50%
Total Aportes Otras Instituciones			7.25%
Ley de Protección al Trabajador			
Aporte Patronal Banco Popular			0.25%
Fondo de Capitalización Laboral			1.50%
Fondo de Pensiones Complementarias			2%
Aporte Trabajador Banco Popular			1%
INS			1%
Total Aportes LPT			5.25%
Total Porcentaje Aportes			29.59%

Fuente: página web CCSS, 10/03/2023

Por lo que hay confusión de conceptos y distribución de dichas cargas sociales, ya que la póliza de riesgo civil no es una carga social pues tiene como objetivo principal cubrir los daños y perjuicios que el asegurado cause en los bienes (daños materiales) o la salud (daños personales) de un tercero. Este seguro ampara, legalmente, todos aquellos daños ocasionados a un tercero en el desarrollo de las actividades de seguridad privada de la compañía asegurada y que es del orden del 0.25%; de igual manera, el 3.89% indicado como vacaciones no es una carga social, ya que son un derecho y una necesidad biológica de toda persona trabajadora, que se adquiere después de un mes de trabajo continuo. Consisten en un descanso anual remunerado, que tiene como propósito permitir a la persona trabajadora reponer el desgaste de energías realizado durante el año de labores y que se calcula con base en el promedio de los salarios ordinarios y extraordinarios recibidos.

Por lo tanto; las cargas sociales ofertas por la empresa adjudicada están infladas en un 4.14%, como demuestro:





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°86

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



	
INVERSIONES GABO SYN. S.A.	
Cédula Jurídica: 3-103-712418 Teléfono: 2713-6233 Geógrafos - Pococí - Limón	
Cargas Sociales tomadas en cuenta en la Mano de Obra	
Detalle de Cargas Sociales del Patrono	
BEM PATRONAL	0,26%
IVM PATRONAL	5,42%
ASIGNACIONES FAMILIARES	5,00%
CUOTA PATRONAL B.POPULAR	0,26%
IMAS	0,80%
IIIA	1,00%
APORTE PATRONO B. POPULAR	0,26%
FONDO PENSION COMPLEMENTARIA	0,00%
FONDO CAPITALIZACIÓN LABORAL	3,00%
CUOTA PATRONAL DIS	1,00%
Total CGSS	26,67%
POLIZA RT	3,00%
POLIZA RC	0,26%
AGUINALDO	8,33%
VAGACIONES	3,00%
PREAVISO	
CESANTIA	5,33%
Total otras Cargas Sociales	20,88%
Total Cargas Sociales	47,55%

Fuente: página 2/4 oferta económica

2. Relevo para los tiempos de alimentación del personal destacado, en concordancia con el requerimiento plasmado en el pliego de condiciones "...C. Jornada laboral... Cuadro N. 3 muestra el detalle de lo solicitado con respecto a la jornada laboral..." el contratista está en la **obligación de sustituir con un agente o supervisor los tiempos de alimentación del oficial** y respetar la legislación laboral costarricense que dispone que todo trabajador tiene derecho a un descanso mínimo de 30 minutos, el cual debe ser tratado como tiempo efectivo de trabajo y por lo tanto, debe ser sustituido por otro agente o supervisor de seguridad, cuyo costo debe ser contemplado en la oferta económica de los oferentes. Sin embargo; una confusión más se suma a las dos ya apuntadas, pues como se aprecia en el desglose de precio mensual, el rubro de mano de obra lo totalizan





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°87

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



en la suma de ¢15.635.002,98 lo que supone un sesgo en la partida de los tiempos de alimentación, como se aprecia.

 INVERSIONES GABO SYN. S.A. Cédula Jurídica 3-100-712-016 Teléfono: 2713-6218 Crupiales - Pococi - Limón	
Desglose del precio mensual	
Salario Base Vigente según MTSS C.R.	381.433,12
Hora extra diurna	2.383,96
Hora extra Mixta	2.724,52
Hora extra Nocturna	3.178,61
Jornadas: 8 horas por oficial	
Horario: 6 días laborados y 1 día libre/semana	
Salarios de oficiales fijos (19 oficiales)	8.010.095,52
Cubre libres (2,5 oficiales)	935.909,73
Horas Extras	1.382.906,21
Feriados (11 días al año)	267.498,55
Total de salarios	10.596.410,01
Cargas Sociales 47,55%	5.038.592,96
Total de mano de obra	15.635.002,98
Equipo	295.000,00
Comunicación	135.000,00
Gastos Administrativos y supervisión	750.000,00
Sub total	16.815.003,98
Utilidad	1.193.865,21
Total del precio	18.008.869,19

Fuente: página 3/4 oferta económica

Tal cual se deriva de los pronunciamientos de la Contraloría General de la República que cito:

- ✓ R-DCA-01210-2020 de las nueve horas treinta y cinco minutos del doce de noviembre del dos mil veinte: "...No obstante lo resuelto, considera esta División oportuno mencionar que se concuerda con lo manifestado por la Administración en el sentido de que la determinación de los tiempos de alimentación del personal de la empresa contratista que va a ejecutar los servicios de seguridad y vigilancia en las dos líneas objeto de esta





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°88

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipipococi.go.cr


contratación, es un elemento que se regula en el ámbito del contrato privado laboral, para lo cual el contratista está en la obligación de observar lo dispuesto en el Código de Trabajo en cuanto a las regulaciones propias de la relación laboral con sus empleados" (R-DCA00702-2020 del 7 de julio de 2020)... De allí que correspondía a cada oferente el tiempo de las comidas fue puesto en los gastos administrativos, que como ya se dijo podía hacerse de esta forma..."

- ✓ R-DCA-0184-2019 de las trece horas seis minutos del veinticinco de febrero del dos mil diecinueve: "...pues si bien ha demostrado que dichos costos se tienen que cotizar, garantizando en todo momento que los servicios a contratar se presten de manera satisfactoria y en observancia de la normativa laboral aplicable..."

Resultando evidente que la empresa adjudicataria no incorpora del todo y correctamente en sus cálculos, el monto correspondiente a los tiempos de alimentación, toda vez que la cifra mensual veraz - excluyendo la Oficina Municipal Cariari- es superior en **₡959.794,04** y es del orden de **₡16.594.797,02** y la correspondiente a la Oficina Municipal Cariari incluyendo los tiempos de alimentación y excluyendo los sábados, domingos, días feriados o asuetos de ley, de **₡566.802,11**; como demuestro con el estudio de costos mínimos de mano de obra emitido por Contadora Pública Autorizada (folios del 00001 al 00005), en los nueve diferentes lugares de la contratación de marras que desmenuzo:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°89

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoecoci.go.cr



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-067171
Teléfono: +(506) 2285-2020
Correo: info@sevincr.com
www.sevincr.com

GANO Y N. A. / CINCO PUERTOS LUNES A DOMINGO 24 HORAS, UN PUERTO LUNES A VIERNES 07:00 A 17:00 HORAS, UN PUERTO LUNES A DOMINGO 19:00 A 05:00 HORAS, UN PUERTO LUNES A DOMINGO 18:00 A 06:00 HORAS						
DIAS	DO	DE	MO	ME	VI	NE
Domingo	348	2	262.5	38	395.5	70
Total, horas por turno	348	2	262.5	38	395.5	70
Total, horas por semana	1113					
Salario mensual utilizado	€381,433.12					
CALCULO SALARIO SEMANAL						
Costo horas diurnas ordinarias	348	X		\$1,589.30	4533,076.02	
Costo horas diurnas extraordinarias	2	X		\$2,383.96	€4,767.91	
Costo horas mixtas ordinarias	262.5	X		\$1,818.35	4476,701.40	
Costo horas mixtas extraordinarias	38	X		\$2,724.52	195,328.28	
Costo horas nocturnas ordinarias	395.5	X		\$2,119.07	833,693.33	
Costo horas nocturnas extraordinarias	70	X		\$3,178.61	222,502.65	
Costo salario semanal	€2,190,591.60					
Costo reposición día decaño	€311,827.13					
Costo total salario semanal	€2,501,918.72					
CALCULO SALARIO MENSUAL						
Costo salario	€2,501,918.72	*12/12		€10,841,647.80		
Costo reposición feriados	€2,190,591.60	/7*12/12		412,941.66		
Costo reposición vacaciones	€2,501,918.72	*12/12		416,986.45		
Costo salario mensual	€11,571,575.92					
CALCULO CARGAS SOCIALES MENSUAL						
Seguridad Social						
Seguro de Enfermedad y Maternidad	€11,571,575.92	X		9.25%	€1,070,370.77	
Seguro de Invalidez Vejez y Muerte	€11,571,575.92	X		5.42%	627,179.41	
Ahorro Obligatorio Banco Popular	€11,571,575.92	X		0.86%	€57,857.68	
Instituto Nacional de Aprendizaje	€11,571,575.92	X		1.50%	174,573.64	
Instituto Mixto de Ayuda Social	€11,571,575.92	X		0.30%	€57,857.88	
Asignaciones Familiares	€11,571,575.92	X		5.00%	578,578.80	
Fondo de Capitalización Laboral	€11,571,575.92	X		3.00%	347,147.28	
Fondo Pensiones Complementarias I.P.T	€11,571,575.92	X		1.50%	174,573.64	
Póliza de Riesgos del I.C.E.	€11,571,575.92	X		3.08%	€356,404.54	
Garantías Sociales						
Aguinaldo	€11,571,575.92	X		0.33%	1963,912.27	
Cesantía	€11,571,575.92	X		5.33%	€616,765.60	
Costo cargas sociales mensual	€3,416,765.60					
Costo total mano de obra mensual	€16,594,797.92					
NOTA: Es importante indicar que el cálculo anterior incluye tiempo para relevos de alimentación, así y como lo solicita el cartel.						

Fuente: página 4/6 Certificación CPA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°90

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-267171
Teléfono: 41053 2264-2020
Correo: info@sevin.com
www.sevin.com

GABO Y H. S. A. / UN PUERTO LUNES A VIERNES 08:00 A 17:00 HORAS (DÍAS HÁBILES)						
DÍAS	DO	DE	MO	MI	VI	NE
Total, horas por turno	47.5	0	0	0	0	0
Total, horas por semana						47.5
Salario mensual utilizado						€381,333.12
CÁLCULO SALARIO SEMANAL						
Costo horas diurnas ordinarias	47.5	X				€1,533.30
Costo horas diurnas extraordinarias	0	X				€2,333.96
Costo horas nocturnas ordinarias	0	X				€1,816.35
Costo horas nocturnas extraordinarias	0	X				€3,724.52
Costo horas nocturnas ordinarias	0	X				€2,119.07
Costo horas nocturnas extraordinarias	0	X				€3,178.61
Costo salario semanal						€70,491.97
Costo reposición día descanso						€12,892.00
Costo total salario semanal						€83,383.97
CÁLCULO SALARIO MENSUAL						
Costo salario	€83,383.97	*2/12				€13,897.33
Costo reposición feriados	€0.00					€0.00
Costo reposición vacaciones	€83,383.97	*2/12				€13,897.33
Costo salario mensual						€27,794.66
CÁLCULO CARGAS SOCIALES MENSUAL						
Seguridad Social	€27,794.66	X				9.25%
Seguro de Enfermedad y Maternidad	€27,794.66	X				8.42%
Seguro de Invalidez Vejez y Muerte	€27,794.66	X				6.50%
Ahorro Obligatorio Banco Popular	€27,794.66	X				1.50%
Instituto Nacional de Aprendizaje	€27,794.66	X				0.50%
Instituto Mixto de Ayuda Social	€27,794.66	X				3.00%
Asignaciones Familiares	€27,794.66	X				3.00%
Fondo de Capitalización Laboral	€27,794.66	X				1.50%
Fondo Pensiones Complementarias LPI	€27,794.66	X				1.50%
Pólizas de Riesgos del INB	€27,794.66	X				0.08%
Garantías Sociales	€27,794.66	X				8.22%
Aguinaldo	€27,794.66	X				8.33%
Cesantías	€27,794.66	X				8.33%
Costo cargas sociales mensual						€4,411.11
Subtotal mano de obra mensual						€32,205.77
Menos costo mensual prorrateado día asueto cantonal						€1,678.84
Costo total mano de obra mensual						€30,526.93
NOTA: Es importante indicar que el cálculo anterior incluye tiempo para relevo de alimentación, no incluye servicio los feriados ni un día asueto cantonal, tal y como lo solicita el cliente.						

Fuente: página 5/6 Certificación CPA

3. Cálculo del rubro de mano de obra, en apego con la condición del pliego cartelario de "...no se omite manifestar que en ninguna circunstancia debe realizarse con valores inferiores a los establecidos por el ordenamiento jurídico laboral vigente, así como por lo decretado por el ente rector de la materia; para el monto señalado por tiempo extraordinario, el oferente debe detallar en su propuesta el método empleado para el cálculo..." (página 38/42) y con base en





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°91

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



la evidencia de los puntos anteriores, el precio mensual ofertado por la adjudicataria resulta rotundamente insuficiente en dicha partida y con ello aplicable lo dicho a través de la resolución del ente contralor R-DCA-0624-2017 de las nueve horas con cincuenta minutos del nueve de agosto del dos mil diecisiete: "...la cual transgrede los artículos 2, inciso f y 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, al colizar un precio que no representa el costo real del producto y defenderlo ante la Administración como un precio razonable./ A su vez reprocha la exposición para la Institución a un riesgo inminente de incumplimiento de su parte, por el precio no remunerativo que cotizó en el procedimiento de licitación./ Por tanto, para lo que corresponde a la etapa de valoración económico-financiera de las ofertas elegibles, se declara inaceptable la oferta presentada por... y se mantiene el criterio de razonabilidad ya externado para...Ante el escenario expuesto, se ordena a la Administración declarar ruinoso el precio ofertado por la apelante...".

Así como de pleno bagaje lo esgrimido por el ente contralor en su resolución R-DCA-0686-2017 de las diez horas con treinta minutos del veintiocho de agosto del dos mil diecisiete: "...se estima trascendente y por ende amerita su exclusión en los términos del artículo 83 del RLCA. Esto es así por cuanto el artículo 51 del RLCA estipula no sólo que el cartel es el reglamento específico del concurso que se promueve, sino que constituye un cuerpo de especificaciones que han de ser, entre otras características, objetivas. Tal objetividad se encuentra ligada a su vez al principio de igualdad que rige la actividad contractual de la Administración – artículo 2 del RLCA-, y se estima que el aceptar una utilidad inferior al mínimo estipulado cartelariamente transgrede la igualdad de trato que debe imperar entre oferentes, al haberse sometido –en principio- todos por igual a las reglas del cartel consolidado que en este caso estipulaba un mínimo obligatorio que tornaba





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°92

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr

la cláusula en un requisito de admisibilidad, y un parámetro objetivo sobre el cual los interesados en participar formularían sus plicas...".

Consecuentemente ante las confusiones que se tornan omisiones ya achacadas de no considerar los supuestos del modelo de costos mínimos de mano de obra externados por la Contraloría General de la República mediante la Resolución No. DCA-0549 del 08 de marzo del 2011, y que al aplicarlos -por profesional competente en el área de la contaduría pública- genera graves distorsiones en el costo mínimo mensual de mano de obra para el objeto de contratación en los nueve lugares cartelarios, tanto que convierte su propuesta económica en ruinosa, cercanos nueve puntos porcentuales y aproximados millón quinientos veintisiete mil colones.

Desglose del precio mensual		
Rubro	Porcentaje	Monto en colones
Mano de Obra	86.82%	€15,635,002.98
Insumos	2.39%	€ 430,000.00
Gastos Administrativos	4.16%	€ 750,000.00
Utilidad	6.63%	€ 1,193,865.21
Total del precio	100%	€18,008,868.19

Fuente: página 1/4 oferta económica

OPERANTE, Una Voz Inversores Gato S/TA	MANO OBRERA OFERTADA	NÚMERO LEGAL	OPERATIVA	%	CONDICIÓN
	11,435,002.98	16,994,977.02	(358,974.02)	-5.78%	Buena
OPERANTE, Una Voz Inversores Gato S/TA	MANO OBRERA OFERTADA	NÚMERO LEGAL	OPERATIVA	%	CONDICIÓN
	566,862.11	(566,862.11)	-100.00%		Buena
OPERANTE, Inversores y Dos Inversores Gato S/TA	MANO OBRERA OFERTADA	NÚMERO LEGAL	OPERATIVA	%	CONDICIÓN
	15,635,002.98	17,851,908.11	(1,526,596.11)	-9.50%	Buena

Fuente: elaboración propia

Lo ampliado implica un ejercicio contable que roza con el marco de legalidad en materia de contratación administrativa, tal cual lo evidencia la Contraloría General de la República en sendos criterios al respecto; en lo que interesa reseñar la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°93

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



resolución R-DCA-216-2010 de las 10:00 horas del 21 de diciembre del 2.010 "...no es procedente completar una insuficiencia de costos en alguno de los componentes con otros costos de componentes del precio (costos directos, costos indirectos, imprevistos y utilidad), pues esa situación igualmente genera una ventaja indebida no aceptable, [...]..."; así las cosas, dicho Órgano Contralor considera que la existencia real de un precio que pueda catalogarse como ruinoso o que resulta no remunerativo, implica que no podrá ajustarse a la situación económica real y por tanto, esa cotización pone en serio peligro el efectivo cumplimiento de la obligación que se asumirá (RSL 136-99 de las 14:00 horas del 12 de abril de 1999).

Tal como la ha dispuesto la entidad contralora, dados los hechos apuntados es eminente la modificación de la estructura de precios de la empresa adjudicataria; así las cosas resulta homologable lo manifestado iterativamente por ésta y que puntualizo a través de la resolución R-DCA-0631-2018 de las ocho horas treinta y tres minutos del dos de julio del dos mil dieciocho: "...Así, una vez declarada por parte del oferente su estructura de precios, esta no podría modificarse si ello genera una ventaja indebida, como sería la posibilidad de ajustar una partida a los términos señalados en el cartel, mismos que se imponían para todos los oferentes en la formulación de sus propuestas. En este sentido mediante Resolución R-DCA-0032-2018 de las trece horas con cuarenta minutos del dieciséis de enero de dos mil dieciocho, se insiste en que no se permite reacomodar la estructura, sea que se trata del rubro de mano de obra y/u otro rubro que componga la oferta económica. Así, se indicó en dicha Resolución lo siguiente: "... siendo que el criterio de este órgano contralor ha sido la imposibilidad de "reacomodar" los distintos rubros que componen el precio para cumplir los mínimos exigidos para cada uno de ellos, no puede pretender la recurrente tal suerte de compensación entre líneas aunque sea en el mismo rubro -mano de obra-, toda vez que ello implicaría permitir

Página 11 | 42



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°94

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



corregir faltantes en el rubro de mano de obra que tornan en ilegal su oferta, independientemente de que ello sea a nivel del mismo rubro. (...) Así, es claro que no es factible "reacomodar" o "compensar" el precio ofrecido, mediante el ajuste o traslado de sumas de una línea a otra al cercenar el principio de igualdad, al cual se encuentra sujeta la actividad contractual –artículos 5 LCA y 2 RLCA-, ya que se estaría permitiendo en una etapa tardía –luego de la apertura y conocidas las cotizaciones y esquemas presentados por los otros participantes- ajustar los términos de una oferta ilegal en cuanto al elemento precio. / (...) no resulta factible reacomodar la estructura a nivel de rubros para solventar deficiencias de algunos de ellos con los "sobrantes" de otros, visualizándose de modo vertical (rubros que componen una misma línea), tampoco es posible realizar ajustes o compensaciones a nivel horizontal (mismo rubro en varias líneas)". De esta forma se está modificando la estructura del precio, siendo que no es posible pasar de un rubro a otro para llenar faltantes u omisiones...".

SOBRE NUESTRA POSICIÓN, RESPECTO A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA EMPRESA DEL SEGUNDO SUPUESTO LUGAR.

Hay presencia de nulidad en la oferta de la firma ubicada en el aparente segundo podio en lo que respecta al cumplimiento de las disposiciones legales y requisitos de admisibilidad contenidos en el pliego de condiciones, por lo que debe procederse con la descalificación de ésta pues se evidencia que la entidad adjudicada es ayuna en determinar el cumplimiento de éstas y su afinidad al marco regulatorio vinculante como consecuencia de lo que procede a explicar:

1. Requisito de admisibilidad, desglose de precios, visible en el numeral "...E. Debe basarse en el cuadro No. 4 para indicar los rebajos de ley, y debe presentar una





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°95

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



estructura del precio acorde con lo expuesto en el espacio de evaluación del presente pliego de condiciones...", no fue satisfecho en el cuerpo de la oferta y siendo que "...esto impone que en el caso concreto la Administración proceda a efectuar el ejercicio de razonabilidad del nuevo precio, utilizando para ello las herramientas que precisamente se regulan en el artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual no constituye un fin en sí mismo, sino que claramente requiere en forma obligatoria para contratos de servicios como el que aquí se analiza, el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, con la finalidad de realizar las verificaciones de conformidad con la normativa vigente y en concreto este análisis de precio como insumo para que la administración determine la condición aceptable o inaceptable del precio ofertado..." (R-DCA-00372-2022 Contraloría General De La República, División de Contratación Administrativa, veintinueve minutos del siete de abril de dos mil veintidós); se aprecia en el primer yerro de fondo y forma.

2. Relevo para los tiempos de alimentación del personal destacado, en concordancia con el requerimiento plasmado en el pliego de condiciones "...C. Jornada laboral... Cuadro N. 3 muestra el detalle de lo solicitado con respecto a la jornada laboral..." el contratista está en la obligación de sustituir con un agente o supervisor los tiempos de alimentación del oficial y respetar la legislación laboral costarricense que dispone que todo trabajador tiene derecho a un descanso mínimo de 30 minutos, el cual debe ser tratado como tiempo efectivo de trabajo y por lo tanto, debe ser sustituido por otro agente o supervisor de seguridad, cuyo costo debe ser contemplado en la oferta económica de los oferentes.

Sin embargo; como se aprecia en la estructura de costos mensuales, el rubro de mano de obra lo totalizan en la suma de 16.427.641,35 lo que implica una carencia en la partida de los tiempos de alimentación, como se aprecia:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°96

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



ESTRUCTURA DE COSTOS MUNICIPALIDAD DE POCOCI		
DETALLE	MONTO	PORCENTAJE
MANEJO DE OBRA	Q16.127.641,15	82,61%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Q270.000,00	1,47%
ASUADOS	Q145.106,29	1,88%
UTILIDAD	Q1.264.450,00	7,01%
TOTAL MENSUAL	Q18.127.197,44	
IVA	Q0,00	100,00%
TOTAL ANUAL MÁS IVA	Q18.127.197,44	
TOTAL ANUAL MÁS IVA	Q18.127.197,44	

Costo Mensual Total sin IVA: Q18.127.197,44 (Dieciocho millones trescientos veinte y siete mil ciento noventa y siete colones con 14/100)

Costo Anual Total sin IVA: Q219.926.377,68 (Doscientos diezanueve millones novecientos veintiseis mil trescientos setenta y siete colones con 28/100)

Tal cual se deriva de los pronunciamientos de la Contraloría General de la República que cito:

- ✓ R-DCA-01210-2020 de las nueve horas treinta y cinco minutos del doce de noviembre del dos mil veinte: "...No obstante lo resuelto, considera esta División oportuno mencionar que se concuerda con lo manifestado por la Administración en el sentido de que la determinación de los tiempos de alimentación del personal de la empresa contratista que va a ejecutar los servicios de seguridad y vigilancia en las dos líneas objeto de esta contratación, es un elemento que se regula en el ámbito del contrato privado laboral, para lo cual el contratista está en la obligación de observar lo dispuesto en el Código de Trabajo en cuanto a las regulaciones propias de la relación laboral con sus empleados" (R-DCA00702-2020 del 7 de julio de 2020)... De allí que correspondía a cada oferente el tiempo de las comidas fue puesto en los gastos administrativos, que como ya se dijo podía hacerse de esta forma...".
- ✓ R-DCA-0184-2019 de las trece horas seis minutos del veinticinco de febrero del dos mil diecinueve: "...pues si bien ha demostrado que dichos costos se tienen que cotizar, garantizando en todo momento que los servicios a contratar se presten de manera satisfactoria y en observancia de la normativa laboral aplicable...".





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°97

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipal.pococi.go.cr



Resultando evidente que la empresa del segundo aparente mejor lugar no incorpora del todo y correctamente en sus cálculos, el monto correspondiente a los tiempos de alimentación, toda vez que la cifra mensual veraz -excluyendo la Oficina Municipal Cariari- es superior en \$131.283,79 y es del orden de \$ 16.558.925,14 y la correspondiente a la Oficina Municipal Cariari incluyendo los tiempos de alimentación y excluyendo los sábados, domingos, días feriados o asuetos de ley, de \$565.576,89; como demuestro con el estudio de costos mínimos de mano de obra emitido por Contadora Pública Autorizada (folios del 00006 al 00010), en los nueve diferentes lugares de la contratación de marras que desmenuzo:

SERVICIOS DE CONTROL JUBEN S.A. Y SEGURIDAD ALFA S. A. / CINCO PUERTOS LUNES A DOMINGO 24 HORAS, UN PUERTO LUNES A VIERNES 07:00 A 17:00 HORAS, UN PUERTO LUNES A DOMINGO 19:00 A 05:00 HORAS, UN PUERTO LUNES A DOMINGO 18:00 A 05:00 HORAS.						
DIA	DO	DE	MI	JE	VI	DI
Domingo	1	2	3	4	5	6
Total, horas por turno	348	2	262,5	35	395,5	70
Total, horas por semana						1110
Salario mensual utilizado						\$381.433,12
CALCULO SALARIO SEMANAL						
Costo horas diurnas ordinarias	348	X		\$1.569,30	\$553.070,62	
Costo horas diurnas extraordinarias	2	X		\$2.252,96	\$4.505,92	
Costo horas mixtas ordinarias	262,5	X		\$1.916,35	\$503.791,40	
Costo horas mixtas extraordinarias	35	X		\$2.724,52	\$95.358,20	
Costo horas nocturnas ordinarias	395,5	X		\$2.119,07	\$838.093,33	
Costo horas nocturnas extraordinarias	70	X		\$3.178,61	\$222.502,27	
Costo salario semanal						\$2.190.591,60
Costo reposición día descanso						\$211.327,15
Costo total salario semanal						\$2.401.918,75
CALCULO SALARIO MENSUAL						
Costo salario				\$2.401,918,75	\$27,12	\$19.941.647,89
Costo reposición feriados				\$2.190.591,60	\$7,12/12	\$12.941,66
Costo reposición vacaciones				\$2.401,918,75	\$2,12	\$16.336,45
Costo salario mensual						\$11.571.575,92
CALCULO CARGOS SOCIALES MENSUAL						
Seguridad Social						
Seguro de Enfermedad y Maternidad				X	9,25%	\$1.070.370,77
Seguro de Invalidez Vejez y Muerte				X	3,32%	\$383.179,31
Ahorro Obligatorio Banco Popular				X	0,50%	\$57.857,86
Instituto Nacional de Aprendizaje				X	1,50%	\$173.573,44
Instituto Mixto de Ayuda Social				X	0,50%	\$57.857,86
Asignaciones Familiares				X	5,00%	\$578.578,60
Fondo de Capitalización Laboral				X	3,00%	\$353.117,38
Fondo Pensiones Complementarias LPT				X	1,50%	\$173.573,44
Póliza de Riesgos del IFRB				X	2,77%	\$320.332,65
Garantías Sociales						
Aguinaldo				X	8,33%	\$963.912,27
Cesantía				X	8,33%	\$963.912,27
Costo cargas sociales mensual					43,10%	\$4.987.349,22
Costo total mano de obra mensual						\$16.558.925,14

NOTA: Es importante indicar que el cálculo anterior incluye tiempo de retiro de alimentación, tal y como lo solicita el cliente.

Fuente: página 8/10 Certificación CPA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°98

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipipococi.go.cr



SERVICIOS DE CONTROL JOVEN S.A. Y SEGURIDAD ALFA S.A. / UN PUESTO LUNES A VIERNES 08:00 A 17:00 HORAS (DÍAS HÁBILES)						
DÍAS	DI	DE	MI	JE	VI	DO
Total, horas por turno	47.5	0	0	0	0	0
Total, horas por semana						47.5
Salario mensual utilizado						
CÁLCULO SALARIO SEMANAL						
Costo horas diurnas ordinarias	47.5	X				
Costo horas diurnas extraordinarias	0	X				
Costo horas nocturnas ordinarias	0	X				
Costo horas nocturnas extraordinarias	0	X				
Costo horas nocturnas	0	X				
Costo horas nocturnas extraordinarias	0	X				
Costo salario semanal						€73,491.97
Costo reposición días descanso						€12,582.00
Costo total salario semanal						€86,073.97
CÁLCULO SALARIO MENSUAL						
Costo salario	€86,073.97	*52/12				€481,653.84
Costo reposición feriados	€0.00	0				€0.00
Costo reposición vacaciones	€86,073.97	*2/12				€14,345.66
Costo salario mensual						€626,000.50
CÁLCULO CARGAS SOCIALES MENSUAL						
Seguridad Social						
Seguro de Enfermedad y Maternidad	€626,000.50	X		9.25%		€57,900.47
Seguro de Invalidez Vejez y Muerte	€626,000.50	X		5.42%		€33,921.24
Ahorro Obligatorio Banco Popular	€626,000.50	X		0.80%		€5,008.00
Instituto Nacional de Aprendizaje	€626,000.50	X		1.50%		€9,390.01
Instituto Ecuatoriano de Ayuda Social	€626,000.50	X		0.50%		€3,130.00
Asignaciones Familiares	€626,000.50	X		5.00%		€31,300.03
Fondo de Capitalización Laboral	€626,000.50	X		3.00%		€18,780.02
Fondo Pensiones Complementarias LPI	€626,000.50	X		1.50%		€9,390.01
Póliza de Riesgo del IILU	€626,000.50	X		2.77%		€17,340.02
Garantías Sociales						
Agonizado	€626,000.50	X		0.33%		€2,086.67
Cesantía	€626,000.50	X		5.33%		€33,381.67
Costo cargas sociales mensual				43.10%		€270,819.46
Subtotal mano de obra mensual						€896,820.00
Menor costo mensual prorrateado día sueldo cantonal						€1,070.42
Costo total mano de obra mensual						€897,890.42
NOTA: Es importante indicar que el cálculo anterior incluye tiempo para relevos de alimentación, no incluye servicio los feriados ni un día sueldo cantonal, tal y como lo solicita el contratista.						

Fuente: página 9/10 Certificación CPA

3. Cálculo del rubro de mano de obra, en apego con la condición del pliego cartelario de "...no se omite manifestar que en ninguna circunstancia debe realizarse con valores inferiores a los establecidos por el ordenamiento jurídico laboral vigente, así como por lo decretado por el ente rector de la materia; para el monto señalado por tiempo extraordinario, el oferente debe detallar en su propuesta el método empleado para el cálculo..." (página 38/42) y con base en la evidencia de los puntos anteriores, el precio mensual ofertado por la adjudicataria resulta rotundamente insuficiente en dicha partida y con ello aplicable lo dicho a través de la resolución del ente contralor R-DCA-0624-2017 de



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°99

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.guiros@municipococi.go.cr



las nueve horas con cincuenta minutos del nueve de agosto del dos mil diecisiete; "...la cual transgrede los artículos 2, inciso f y 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, al cotizar un precio que no representa el costo real del producto y defenderlo ante la Administración como un precio razonable./ A su vez reprocha la exposición para la Institución a un riesgo inminente de incumplimiento de su parte, por el precio no remunerativo que cotizó en el procedimiento de licitación./ Por tanto, para lo que corresponde a la etapa de valoración económico-financiera de las ofertas elegibles, se declara inaceptable la oferta presentada por... y se mantiene el criterio de razonabilidad ya externado para... Ante el escenario expuesto, se ordena a la Administración declarar ruinoso el precio ofertado por la apelante...".

Así como de pleno bagaje lo esgrimido por el ente contralor en su resolución R-DCA-0686-2017 de las diez horas con treinta minutos del veintiocho de agosto del dos mil diecisiete: "...se estima trascendente y por ende amerita su exclusión en los términos del artículo 83 del RLCA. Esto es así por cuanto el artículo 51 del RLCA estipula no sólo que el cartel es el reglamento específico del concurso que se promueve, sino que constituye un cuerpo de especificaciones que han de ser, entre otras características, objetivas. Tal objetividad se encuentra ligada a su vez al principio de igualdad que rige la actividad contractual de la Administración - artículo 2 del RLCA-, y se estima que el aceptar una utilidad inferior al mínimo estipulado cartelariamente transgrede la igualdad de trato que debe imperar entre oferentes, al haberse sometido -en principio- todos por igual a las reglas del cartel consolidado que en este caso estipulaba un mínimo obligatorio que tornaba la cláusula en un requisito de admisibilidad, y un parámetro objetivo sobre el cual los interesados en participar formularían sus plicas...".

Consecuentemente ante las confusiones que se tornan omisiones ya achacadas de no considerar los supuestos del modelo de costos mínimos de mano de obra externados por la Contraloría General de la República mediante la Resolución No.

Página 17 | 42



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°100

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

DCA-0549 del 08 de marzo del 2011, y que al aplicarlos –por profesional competente en el área de la contaduría pública- genera graves distorsiones en el costo mínimo mensual de mano de obra para el objeto de contratación en los nueve lugares cartelarios, tanto que convierte su propuesta económica en ruinoso, superiores a los casi cinco puntos porcentuales y aproximados a los seletcientos mil colones.

OFERENTE, Línea Uno	MANO OBRERA OFERTADA	MÍNIMO LEGAL	DIFERENCIA	%	CONDICIÓN
Contrato de Servicios Contratación y Mantenimiento de Seguridad Pública	16 427 643,35	16 518 075,13	(111 215,78)	-0,79%	Ruinoso
OFERENTE, Línea Dos	MANO OBRERA OFERTADA	MÍNIMO LEGAL	DIFERENCIA	%	CONDICIÓN
Contrato de Servicios Contratación y Mantenimiento de Seguridad Pública	-	565 576,89	(565 576,89)	-100,00%	Ruinoso
OFERENTE, Línea Uno y Dos	MANO OBRERA OFERTADA	MÍNIMO LEGAL	DIFERENCIA	%	CONDICIÓN
Contrato de Servicios Contratación y Mantenimiento de Seguridad Pública	16 427 643,35	17 124 502,03	(696 858,68)	-4,07%	Ruinoso

Fuente: elaboración propia

Lo ampliado implica un ejercicio contable que roza con el marco de legalidad en materia de contratación administrativa, tal cual lo evidencia la Contraloría General de la República en sendos criterios al respecto; en lo que interesa reseño la resolución R-DCA-216-2010 de las 10:00 horas del 21 de diciembre del 2010 "...no es procedente completar una insuficiencia de costos en alguno de los componentes con otros costos de componentes del precio (costos directos, costos indirectos, imprevistos y utilidad), pues esa situación igualmente genera una ventaja indebida no aceptable, [...]..."; así las cosas, dicho Órgano Contralor considera que la existencia real de un precio que pueda catalogarse como ruinoso o que resulta no remunerativo, implica que no podrá ajustarse a la situación económica real y por tanto, esa cotización pone en serio peligro el efectivo





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°101

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



cumplimiento de la obligación que se asumiría (RSL 136-99 de las 14:00 horas del 12 de abril de 1999).

Tal como la ha dispuesto la entidad contralora, dados los hechos apuntados es eminente la modificación de la estructura de precios de la empresa adjudicataria; así las cosas resulta homologable lo manifestado iterativamente por ésta y que puntualizo a través de la resolución R-DCA-0631-2018 de las ocho horas treinta y tres minutos del dos de julio del dos mil dieciocho: "...Así, una vez declarada por parte del oferente su estructura de precios, esta no podría modificarse si ello genera una ventaja indebida, como sería la posibilidad de ajustar una partida a los términos señalados en el cartel, mismos que se imponían para todos los oferentes en la formulación de sus propuestas. En este sentido mediante Resolución R-DCA-0032-2018 de las trece horas con cuarenta minutos del dieciséis de enero de dos mil dieciocho, se insiste en que no se permite reacomodar la estructura, sea que se trata del rubro de mano de obra y/u otro rubro que componga la oferta económica. Así, se indicó en dicha Resolución lo siguiente: "...siendo que el criterio de este órgano contralor ha sido la imposibilidad de "reacomodar" los distintos rubros que componen el precio para cumplir los mínimos exigidos para cada uno de ellos, no puede pretender la recurrente tal suerte de compensación entre líneas aunque sea en el mismo rubro -mano de obra-, toda vez que ello implicaría permitir corregir faltantes en el rubro de mano de obra que tornan en ilegal su oferta, independientemente de que ello sea a nivel del mismo rubro. (...) Así, es claro que no es factible "reacomodar" o "compensar" el precio ofrecido, mediante el ajuste o traslado de sumas de una línea a otra al cercenar el principio de igualdad, al cual se encuentra sujeta la actividad contractual -artículos 5 LCA y 2 RLCA-, ya que se estaría permitiendo en una etapa tardía -luego de la apertura y conocidas las cotizaciones y esquemas presentados por los otros participantes- ajustar los términos de una oferta ilegal en cuanto al elemento precio. / (...) no resulta factible

Página 19 | 42



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°102

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

reacomodar la estructura a nivel de rubros para solventar deficiencias de algunos de ellos con los "sobrantes" de otros, visualizándose de modo vertical (rubros que componen una misma línea), tampoco es posible realizar ajustes o compensaciones a nivel horizontal (mismo rubro en varias líneas)". De esta forma se está modificando la estructura del precio, siendo que no es posible pasar de un rubro a otro para llenar faltantes u omisiones..."

SOBRE NUESTRA POSICIÓN, RESPECTO AL ASPECTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OFERTAS.

Hay presencia de un error material en el criterio técnico del oficio CMSG-0033-2023, con base en los fundamentos ampliamente vertidos ante la demostrada (1) inaceptabilidad del factor precio por su evidente modificación, (2) incumplimiento cartelario de las disposiciones legales, administrativas y de requisitos de admisibilidad (ante la confusión de los factores que componen las cargas sociales, no contabilización de los tiempos de alimentación, reposición de feriados, entre otros) y (3) consecuente mano de obra ruinosa de ambas empresas -adjudicataria y segundo lugar-, y que modifican la tabla de evaluación de las ofertas de las empresas de los aparentes tres primeros lugares, como comprobaré de seguido.

Tabla de evaluación de ofertas						
No.	Razón Social	Monto ofertado mensualmente	Precio	Experiencia	Pyme Local	Total
1.	Inversiones Caba SYN SA	€ 18.008.868,19	65%	25%	10%	100%
2.	Comercio de central y Vigilancia John & Seguridad Alfa SA	€ 18.327.198,14	63,87%	25%	0	88,87%
3.	Seguridad Integral de Paerola y MSA	Oferta no admisible	0	0	0	0
4.	Seguridad y Vigilancia Servit Ltda.	€ 18.638.303,22	67,90%	25%	0	89,90%
5.	Agencia Seguridad Millennium SA	Oferta no admisible	0	0	0	0
6.	Comercio Avistador	€ 19.341.329,65	68,47%	25%	0	93,47%

Fuente: página 8/9

Página 20 | 42



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°103

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoecoci.go.cr

Situación diametralmente opuesta, la de mi representada que desplaza a la adjudicataria y a la de la segunda supuesta casilla por presentar aceptabilidad en las disposiciones legales y administrativos lo mismo que en los requisitos de admisibilidad; toda vez que en el factor de mano de obra se congregan los principios de legalidad y que se traducen en la condición de propuesta económica aceptable:

REVIN LTDA. / CINCO PUERTOS LUNES A DOMINGO 24 HORAS, UN PUERTO LUNES A VIERNES 07:00 A 17:00 HORAS, UN PUERTO LUNES A DOMINGO 12:00 A 05:00 HORAS, UN PUERTO LUNES A DOMINGO 18:00 A 05:00 HORAS:					
DIAS	DE	DE	MO	ME	RE
Domingo	24H	2	262.5	35	395.5
Total, horas por turno	24H	2	262.5	35	395.5
Total, horas por semana					1113
Salario mensual utilizado					\$381,433.12
CALCULO SALARIO SEMANAL					
Costo horas diurnas ordinarias	24H	X	\$1,589.30	\$381,433.12	
Costo horas diurnas extraordinarias	0	X	\$2,383.96	\$4,767.91	
Costo horas nocturnas ordinarias	262.5	X	\$1,816.35	\$476,791.40	
Costo horas nocturnas extraordinarias	35	X	\$9,724.69	\$35,158.28	
Costo horas nocturnas ordinarias	395.5	X	\$2,119.07	\$838,093.33	
Costo horas nocturnas extraordinarias	70	X	\$3,178.61	\$122,502.65	
Costo salario semanal					\$2,190,621.69
Costo reposición día de semana					\$311,027.48
Costo total salario semanal					\$2,501,649.17
CALCULO SALARIO MENSUAL					
Costo salario			\$2,501,649.17	*52/12	\$10,611,647.00
Costo reposición feriados			\$2,190,621.69	/7*12/12	\$312,941.66
Costo reposición vacaciones			\$2,501,649.17	*2/12	\$416,941.65
Costo salario mensual					\$11,341,530.31
CALCULO CARGOS SOCIALES MENSUAL					
Seguridad Social					
Seguro de Enfermedad y Maternidad	\$11,341,530.31	X	0.35%		\$3,969,535.77
Seguro de Invalidez Vejez y Muerte	\$11,341,530.31	X	5.42%		\$617,179.31
Ahorro Obligatorio Banco Popular	\$11,341,530.31	X	0.50%		\$567,076.51
Instituto Nacional de Aprendizaje	\$11,341,530.31	X	1.50%		\$1,701,229.54
Instituto Mixto de Ayuda Social	\$11,341,530.31	X	0.50%		\$567,076.51
Asignaciones Familiares	\$11,341,530.31	X	5.00%		\$567,076.51
Fondo de Capitalización Laboral	\$11,341,530.31	X	3.00%		\$340,147.28
Fondo Pensiones Complementarias LP7	\$11,341,530.31	X	1.50%		\$173,573.61
Fórmula de Riesgo del I.R.B.	\$11,341,530.31	X	2.00%		\$226,830.62
Garantías Sociales					
Aguijudo	\$11,341,530.31	X	0.35%		\$3,969,535.77
Cesantía	\$11,341,530.31	X	5.33%		\$603,765.00
Costo cargas sociales mensual					\$8,000,000.21
Costo total mano de obra mensual					\$19,341,530.31
NOTA: Es importante indicar que el cálculo anterior incluye tiempo para relevo de alimentación, tal y como lo solicita el cliente.					

Fuente: página 16/18 Certificación CPA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°104

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

BEVIN LTDA. / UN PUESTO LUNES A VIERNES 08:00 A 17:00 HORAS (DÍAS HÁBILES)						
DÍAS	DO	DE	MO	MI	VI	DI
Total, horas por turno	47.5	0	0	0	0	0
Total, horas por semana						47.5
Salario mensual utilizado						€881,433.12
CÁLCULO SALARIO SEMANAL						
Costo horas diurnas ordinarias	47.5	X	€1,589.30	€75,491.97		
Costo horas diurnas extraordinarias	0	X	€2,383.96	€0.00		
Costo horas mixtas ordinarias	0	X	€1,816.35	€0.00		
Costo horas mixtas extraordinarias	0	X	€2,724.52	€0.00		
Costo horas nocturnas ordinarias	0	X	€2,119.07	€0.00		
Costo horas nocturnas extraordinarias	0	X	€3,170.61	€0.00		
Costo salario semanal						€75,491.97
Costo reposición día descanso						€12,582.00
Costo total salario semanal						€88,073.97
CÁLCULO SALARIO MENSUAL						
Costo salario	€88,073.97	*52/12	1381,653.86			
Costo reposición feriados	€0.00	0	€0.00			
Costo reposición vacaciones	€88,073.97	*2/12	€14,678.99			
Costo salario mensual						€1396,332.85
CÁLCULO CARGAS SOCIALES MENSUAL						
Seguridad Social						
Seguro de Enfermedad y Maternidad	€1396,332.85	X	9.33%	€130,800.79		
Seguro de Invalidez Vejez y Muerte	€1396,332.85	X	3.42%	€47,774.54		
Ahorro Obligatorio Banco Popular	€1396,332.85	X	0.50%	€69,816.64		
Instituto Nacional de Aprendizaje	€1396,332.85	X	1.50%	€20,944.99		
Instituto Mexicano de Ayuda Social	€1396,332.85	X	0.50%	€69,816.64		
Asignaciones Familiares	€1396,332.85	X	5.00%	€69,816.64		
Fondo de Capitalización Laboral	€1396,332.85	X	3.00%	€41,889.99		
Fondo Pensiones Complementarias LPT	€1396,332.85	X	1.50%	€20,944.99		
Póliza de Riesgos del I.R.S.	€1396,332.85	X	2.96%	€41,331.45		
Garantías Sociales						
Aguinaldo	€1396,332.85	X	8.33%	€116,311.53		
Cesantía	€1396,332.85	X	5.33%	€74,424.54		
Costo cargas sociales mensual						43.20%
Subtotal mano de obra mensual						€1396,332.85
Menos costo mensual prorrateado día sueto cantonal						€1,577.61
Costo total mano de obra mensual						€1394,755.24
NOTA: Es importante indicar que el cálculo anterior incluye tiempo para relevos de alimentación, no incluye servicio los feriados ni un día sueto cantonal, tal y como lo solicita el cartel.						

Fuente: página 17/18 Certificación CPA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: ACTAS

QUE LLEVARA: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ

CONSTA DE 400 FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO _____ ASIENTO 18

GUAPILES 12 DE ABRIL DEL 2023.

GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE
CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.04.12 12:59:21 -06'00'

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, Maff.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°105

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Ced. Jurídica: 3-102-667171
Teléfono: +506 2268-2020
Correo: info@sevinor.com
www.sevinor.com

OFERTANTE, Línea Una	MANO OBRA OFERTADA	MÍNIMO LEGAL	DIFERENCIA	%	CONDICIÓN
Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA	16 594 797,02	16 584 797,02	-	0,02%	Aceptable
OFERTANTE, Línea Dos	MANO OBRA OFERTADA	MÍNIMO LEGAL	DIFERENCIA	%	CONDICIÓN
Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA	2 560 022,11	2 560 022,11	-	0,02%	Aceptable
OFERTANTE, Línea Uno y Dos	MANO OBRA OFERTADA	MÍNIMO LEGAL	DIFERENCIA	%	CONDICIÓN
Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA	17 154 819,13	17 144 819,13	-	0,05%	Aceptable

Fuente: elaboración propia

Y siguiendo lo normado por el cartel de marras declaro que mi representada SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN, LTDA., cuenta con la necesaria legitimación activa para interponer el presente recurso de revocatoria por cuanto se colige que nuestra propuesta resulta elegible en el concurso en mención, por ser la de mejor menor precio y mayor experiencia, méritos por los cuales exhibe toda posibilidad de resultar adjudicataria. Manifestamos que prorrogamos por todo el plazo necesario hasta la adopción del acto final, la vigencia tanto de la oferta como de la garantía de participación.

LÍNEA	OFERTANTE	CALIFICACIÓN				CALIFICACIÓN REAL			
		PRECIO	EXPERIENCIA	PYMES	TOTAL	PRECIO	EXPERIENCIA	PYMES	TOTAL
1	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA.	63,80	25,00	-	88,80	65,00	-	25,00	90,00%
	Inventores Gobo SIN SA	-	25,00	12,00	35,00	-	10,00	25,00	35,00%
	Consorcio Servicios Corred y Vigilancia Sabe y Seguridad ALB SA	-	25,00	-	25,00	-	-	25,00	25,00%

Fuente: elaboración propia

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamentamos nuestro recurso en los artículos 11, 33 y 182 de la Constitución Política; artículos 5, 91 y 92 de la Ley de Contratación Administrativa; artículos 2, 4, 30 inciso a, 177, 185, 186 y 187 del Reglamento General de Contratación Administrativa y los artículos 136, 138, 139, 147, 148, 152, 162, 163, 164, 165 y 169 del Código de Trabajo.

PRUEBAS

Aportamos la prueba documental siguiente:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°106

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Estudio de Costo Mínimo de Mano de Obra y Cargas Sociales emitido por Contadora Pública Autorizada, folios del 00001 al 00018.

PETITORIA

Por todo lo expuesto, solicitamos respetuosamente lo siguiente:

1. Anular el acto de adjudicación a favor de la empresa Inversiones Gabo SYN S.A., porque presenta precio inaceptable por ruinoso y, por tanto, **no es la oferta de menor precio total** dando lugar a un **INCUMPLIMIENTO** por parte de ésta de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida con lo cual será incapaz de cumplir con los términos cartelarios y contractuales definidos. Consecuentemente incumple las disposiciones legales y administrativas junto con los requisitos de admisibilidad y por tanto logra un puntaje total inferior al de mi representada.
2. Descartar por el mismo fundamento anterior, a la empresa Consorcio Servicios de Control y Vigilancia Joben & Seguridad Alfa S.A.
3. Emitir un nuevo acto de adjudicación a favor de Seguridad y Vigilancia SEVIN, Ltda. porque presenta precio aceptable por colizar precio remunerativo y por tanto **es la oferta de menor precio total** siendo un hecho cierto el **CUMPLIMIENTO** por parte de ésta de las obligaciones financieras, cartelarias y contractuales definidas. Consecuentemente cumple con los factores de precio y suficiente experiencia con los parámetros cartelarios; por tanto, su calificación total es del 90%/100%.

V. Que con base al artículo No. 99 de la Ley General de Compras públicas se les concede audiencia inicial a las empresas Inversiones Gabo SY N SA, y Consorcio Servicios de Control y Vigilancia JOBEN S.A. & Seguridad ALFA S.A., para que ambas





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°107

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



empresas presenten sus observaciones o alegatos con relación al Recurso de revocatoria recibido por parte de la empresa Seguridad y Vigilancia Sevín Limitada

La empresa Inversiones Gabo SYN SA nos indica lo siguiente:

Quien suscribe, Seylin Gamboa Collado, mayor, unión libre, empresaria, vecina de Guápiles, con cédula de identidad número: 7-0114-0030, actuando en mi condición de representante legal y apoderada generalísima, sin límite de suma de la sociedad: INVERSIONES GABO Syn S.A., personería debidamente acreditada en la plataforma SICOP, con todo respeto me apersono, en tiempo y forma me manifiesto con respecto a los alegatos formulados por las empresas apelantes en su escrito de interposición del recurso

LEGITIMACIÓN ACTIVA

De conformidad con lo establecido en el numeral 85 de la Ley de Contratación Administrativa, dejo acreditado que mi representada: INVERSIONES GABO Syn S.A, Cédula Jurídica número: 3-101-712416, ostenta interés legítimo, actual, propio y directo suficiente para legitimar al respecto en cuanto a los alegatos de este recurso de apelación al acto de adjudicación de la licitación mencionada, ya que somos una empresa debidamente constituida y que nos dedicamos a la venta de servicios de seguridad, tanto: física como electrónica, regida bajo los lineamientos del Ministerio de Seguridad Pública, fiscalizada por la Dirección de Servicios de Seguridad Privados, bajo la Ley 8395, y a su vez, por cuanto mi representada Inversiones Gabo Syn S.A presentó oferta formal valida que cumple con los aspectos de admisibilidad, legales y económicos según estudio de recomendación CMSG-0033-2023 y a su vez por ser la empresa adjudicada en el proceso de licitación en mención.

Página 25 | 42



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°108

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



HECHOS:

1- Todo se encuentra referenciado en el expediente electrónico de dicha contratación en la plataforma SICOP. <https://www.sicop.go.cr> / Expediente electrónico/ Búsqueda por número de Procedimiento / 2023LE-000002-0032000702. SEGUNDO: La Municipalidad de Pococí, por medio de la plataforma SICOP, procedió a publicar la siguiente licitación:

Fecha/hora de publicación	07/02/2023 12:00
Número de procedimiento	2023LE-000002-0032000702
Descripción del procedimiento	Servicios Profesionales de Seguridad y Vigilancia para la Municipalidad de Pococí
Fecha/hora de apertura	14/02/2023 15:01

2- Incumplimiento que señala Seguridad y Vigilancia Sevin Ltda de mi representada (Inversiones GABO SyN S.A)

- Cargas sociales aplicadas para el cálculo del precio.
- Póliza de Responsabilidad Civil En cuando a la Póliza de Responsabilidad Civil que se incluyó en las cargas sociales, debo indicar que, por un error material, se tomó en cuenta dentro de este rubro siendo lo correcto como parte de los gastos administrativos.
- Vacaciones Igualmente ocurrió con el concepto de vacaciones, por un error material, fue incluido como una carga social siendo lo correcto en la línea de salarios.

Sin embargo, lo anterior no varía el precio final ofertado, nos mantenemos en el mismo monto que se presentó en nuestra oferta desde el inicio, asumiendo la diferencia en la mano de obra de las utilidades pretendidas, ya que aun así nuestra





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°109

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

oferta no podría ser considerada como ruinoso, si mantiene aún una ganancia considerable.

Quedando el cuadro de la siguiente forma:

Desglose del precio mensual		
Rubro	Porcentaje	Monto en colones
Mano de Obra	87,66 %	€15,787.447,62
Insumos	2,39 %	€ 430.000,00
Gastos Administrativos	4,16 %	€ 750.000,00
Utilidad	5,78 %	€ 1,041.420,57
Total del precio	100%	€18,008.868,19

Detalle de Cargas Sociales del Patrono	
SEM PATRONAL	9,28%
IVM PATRONAL	5,42%
ASIGNACIONES FAMILIARES	0,00%
CUOTA PATRONAL B. POPULAR	0,25%
IMAS	0,50%
INA	1,50%
APORTE PATRONO B. POPULAR	0,25%
FONDO PENSION COMPLEMENTARIA	0,50%
FONDO CAPITALIZACIÓN LABORAL	3,00%
CUOTA PATRONAL INS	1,00%
Total CCSS	26,67%

POLIZA RT	3,08%
AGUINALDO	5,33%
CESANTIA	5,33%
Total otras Cargas Sociales	16,74%
Total Cargas Sociales	43,41%





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°110

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Desglose del precio mensual	
Salario Base vigente según MTSS C.R	381 433,12
Hora extra diurna	2 383,96
Hora extra Mixta	2 724,52
Hora extra Nocturna	3 178,61
Salarios de oficiales fijos	8 010 095,52
Cubre Libres	935 909,73
Horas Extras	1 382 906,21
Feriatos	267 498,55
Vacaciones	412 200,00
Total de salarios	11 008 610,01
Cargas Sociales	4 778 837,61
Total de mano de obra	15 787 447,62
Equipo	295 000,00
Comunicación	135 000,00
Gastos Administrativos y supervisión	750 000,00
Sub total	16 967 447,62
Utilidad	1 041 420,57
Total del precio	18 008 868,19

3-Relevo para los tiempos de alimentación del personal destacado

Los tiempos de alimentación de los oficiales destacados fueron tomados en cuenta en nuestra oferta en el rubro de los gastos administrativos, ya que serán sustituidos con un supervisor de seguridad.

4-Incumplimiento que señala Servicios de control y Vigilancia Joben SA. de mi representada (Inversiones GABO SyN S.A)

Verificación de la firma digital Según la dirección electrónica que aporta la empresa apelante:

<https://centraldirecto.fi.cr/spa/Bccr.Firma.InformacionPublica.CD.SPA/#/>

Al consultar el día de hoy el documento de la oferta en la sección denominada: Validación de documentos digitalmente, la validación de la firma arroja los siguientes resultados:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°111

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

<i>Firma Digital 1</i>
La firma es válida hoy 21/03/2023 01:55:04 p.m.
<i>Autoría del firmante garantizada</i>
Nombre: SEYLIN GAMBOA COLLADO
Identificación: 07-0114-0030
<i>Resumen:</i>
Garantía de integridad y autenticidad
La firma es válida hasta el 17/08/2024 02:56:40 p.m. cuando vence el certificado del firmante o hasta el momento de revocación del certificado, si ocurre.
<i>Detalle:</i>
Jerarquía de confianza: El documento fue firmado con un certificado oficial pero los certificados de la jerarquía no están contenidos en el documento.
Integridad: El contenido del documento no ha sido modificado después de realizada la firma.
Vigencia: El certificado digital está vigente.
Tipo de certificados: El tipo de certificado utilizado es válido para firmar.
Revocación: El certificado no estaba revocado en el momento de la firma, pero la información necesaria para la validación de la revocación no está contenida en el documento.
Fecha oficial de la firma: El documento no cuenta con una estampa de tiempo.

En el cuadro anterior se puede visualizar en la primera línea; que esta firma al día de hoy es válida, incluso en la integridad y autenticidad indica que es válida hasta el próximo 17 de agosto del 2024 cuando vence el certificado del firmante.

También indica que el tipo de certificado que se uso es válido para firmar.

5- Cargas Sociales o Póliza de Responsabilidad Civil





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°112

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



En cuando a la Póliza de Responsabilidad Civil que se incluyó en las cargas sociales, debo indicar que, por un error material, se tomó en cuenta dentro de este rubro siendo lo correcto como parte de los gastos administrativos.

PETITORIA

- 1.- Se rechacen los recursos de revocatoria presentados para la adjudicación que se dio a mi representada en la licitación menor 2023LE-000002-0032000702.
- 2.- Se mantenga la adjudicación a mi representada, ya que somos la única empresa que cumple a cabalidad con los requisitos solicitados en este proceso de licitación menor 2023LE-000002-0032000702 obteniendo una calificación mayor.

La empresa Consorcio Servicios de control y Vigilancia Joben & Seguridad Alfa S.A. nos indica lo siguiente:

El suscrito, MARCIAL ANDREY ALVARADO HIDALGO, mayor, soltero, Asistente Administrativo, vecino de San Isidro de Heredia; portador de la cédula de identidad número 2-785-658; en mi condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de las empresas del Consorcio Servicios de control y Vigilancia Joben & Seguridad Alfa S.A., me presento ante su honorable autoridad en tiempo y forma a manifestar que: Rechazamos categóricamente, las argumentaciones infundadas de la empresa SEVIN LTDA en su recurso y en contra de mi representada, toda vez que nos encontramos de frente a una contratación de una única partida según se demuestra:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°113

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN:

En primer lugar vamos a interponer la excepción de falta de legitimación del recurrente, en tanto como bien es sabido dicha condición es indispensable para que se pueda entrar en el análisis de las pretensiones o se rechace por falta de legitimación su recurso como corresponde, en tanto claramente los alegatos expuestos por el apelante en su mayoría hacen alusión a mano de obra ruinosa y a la no presentación del presupuesto detallado por parte de mis representadas o a criterio de ellos no se aporta información suficiente o validez, sin embargo hay que dejar claro que el cartel no solicitaba el presupuesto detallado para el oferente, sino que es claro en que dicho presupuesto debe presentarlo únicamente el adjudicatario, por lo que no genera ninguna ventaja indebida, por el contrario lo que demuestra es la intención del apelante en confundir a la administración. Al tener de lo dispuesto en los artículos 185 y 188 incisos b, c, d y e del RLCA, para que un oferente acredite su legitimación es necesario que pruebe mediante la adecuada fundamentación que sus alegatos o incumplimientos técnicos son infundados, pues el solo dicho del recurrente es insuficiente, en tanto lo que se rebate es un acto administrativo que fue debidamente motivado, al respecto la Contraloría General de la República ha sido abundante en señalar porqué:

"(...) Criterio de la División: (...) "El apelante deberá aportar la prueba en que se apoyen sus argumentaciones, y cuando discrepe de los estudios que sirven de motivo para adoptar la decisión, deberá rebatir en forma razonada tales estudios, aportando los dictámenes y estudios emitidos por profesionales calificados en la materia que se imponga". En ese sentido, se parte que los recursos de apelación deben estar debidamente fundamentados, no bastando señalar únicamente la disconformidad del acto de adjudicación, sino que debe demostrarse y justificarse.

Página 31 | 42



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°114

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



En relación con lo anterior este órgano contralor ha señalado: "La fundamentación y el soporte probatorio son temas fundamentales dentro del recurso de apelación (...) La acción de impugnar un acto de adjudicación conlleva un doble ejercicio. Por un lado, se deben fundamentar adecuadamente los alegatos que se hacen y, por otro lado, es necesario presentar la prueba que dé soporte a las argumentaciones. Así las cosas, es deber del recurrente proporcionar los instrumentos probatorios, de modo que al suministrarse pruebas pertinentes se pueda constatar datos relevantes en procura de la adecuada resolución del recurso." (R-DCA-343- 2007 del 17 de agosto de 2007). Asimismo en la Resolución R-DCA-334-2007 del 14 de agosto de 2007 se dijo "Sobre este tema de eminente carácter procesal señala Falcón que: "...la carga de la prueba es el imperativo, o el peso que tienen las partes de recolectar las fuentes de prueba y actividad adecuadamente para que demuestren los hechos que le corresponda probar a través de los medios probatorios y sirve al juez en los procesos dispositivos como elemento que forma su convicción ante la prueba insuficiente, incierta o faltante" (Falcón, Enrique, Tratado de la Prueba, Buenos Aires, Astrea, 2003, Tomo I, p.247). De esa forma, no basta la construcción de la legitimación para el ejercicio recursivo, sino que –en lo pertinente- todos los alegatos deben contar con la respectiva fundamentación, sea en prueba visible en el expediente administrativo; o bien, aportando criterios técnicos en contra de las valoraciones técnicas de la Administración o simplemente demostrando técnicamente los argumentos de índole técnica que se expongan en el recurso. Desde luego, la prueba aportada debe resultar también idónea para demostrar los alegatos, de tal suerte que no basta con traer pruebas a conocimiento de la Contraloría General con la interposición del recurso, sino que necesariamente la prueba debe contar con los elementos mínimos para desvirtuar un criterio, o bien, para apoyar una determinada afirmación." RDCA-594-2011.

Página 32 | 42



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Ante esto es claro que la recurrente no demuestra cómo podría ser merecedora de adjudicación, Maxime que la misma ocupa la tercera posición en el concurso que nos interesa. Así las cosas, la recurrente, no tiene actitud alguna para poder resultar adjudicataria, en tanto su oferta como quedó demostrado no podrá obtener una mejor posición que la de mi representada por lo que carece de legitimación alguna.

Por lo motivos antes expuestos rechazo de forma contundente los argumentos infundados de la empresa SEVIN, toda vez que no demuestra con sus alegatos, cual es la ventaja indebida que se da, siendo que la estructura de precios nunca se vio modificada tal cual, y como se presentó originalmente por parte de nuestra representada, siendo que las condiciones bajo las cuales se ofertó se mantienen invariables para todo efecto en cumplimiento estricto de la contratación.

(11. Información de bien, servicio u obra)

Partida	Línea	Código	Nombre	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Detalle de partida	Detalle de línea
1	1:	9210153190000381	SERVICIO DE SEGURADY MEDICINA	1	UA	129 703 003	Consultar	Consultar

Como bien sabe la Administración y como se evidencia desde el mismo cartel y de la misma solicitud de contratación 0062023012400002, para el objeto contractual requerido, la contratación no se compone de dos líneas como pretende demostrar de forma errada la empresa Sevin Ltda;

CPALANTE, Línea Uno	MAYO OBRERA OFERTADA	MÁXIMO LEGAL	DIFERENCIA	%	COMENTARIO
Consejo Servicio Social y Vigilancia del Trabajo y Seguridad (CPSA)	16 422 641,35	16 558 925,14	(136 283,79)	-0,79%	Rutosa

OPONENTE, Una O dos	VALOR OBRA OFERTADA	MÍNIMO LEGAL	DIFERENCIA	%	CONDICIÓN
Consorcio Servicios Terrestres y Vigilancia Judicial y Seguridad S.A. S.	-	\$65.576,89	(\$65.576,89)	100,00%	Ruñosa

OFERTANTE, Línea Usos y Bón	MUNDO CIFA OFERTADA	NÚMERO LEGAL	DIFERENCIA	%	COMENTARIO
Corporación Servicios Correlativos y Seguridad Al Paciente	16 427 641,35	17 324 562,03	(US\$ 896,68)	-4,87%	Rebaja



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°116

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Siendo que sus apreciaciones y cálculos aritméticos no se deben realizar de forma separada, tratando de crear confusión a esa Entidad, pues la contratación se coliza en un todo según requirió la Municipalidad de Pococí, pero, además, la adjudicación es total no por líneas separadas, por tanto, no es verdad que nuestra mano de obra sea insuficiente, pues como se puede corroborar, nuestra mano de obra se dispuso de conformidad con el perfil de oficial requerido para los puestos según especificaciones técnicas son semicalificados, por tanto los salarios y la mano de obra se encuentran ajustados al Decreto de salarios vigente: "Decreto N°43633-MTSS II Sem 2022 ALCANCE N° 159 GACETA 143 del 28-07-2022."

Lo anterior, es de fácil constatación en nuestra oferta, la cual se mantiene invariable e inmodificable en todos sus rubros y extremos, por lo cual no es cierto y no logra demostrar fehacientemente el oferente Sevin Ltda, cual es exactamente la ventaja indebida que alega, pues como exponemos, en la presente contratación con respecto a nuestra oferta y la mano de obra que se encuentra a derecho de conformidad con el régimen laboral aplicable y de los lineamientos del Ministerio de Trabajo; no se encuentra mi empresa bajo el supuesto de que estaría obligada a modificar la estructura de nuestra oferta en cuanto a la mano de obra para poder cumplir con la contratación y los derechos laborales que atañen a nuestros oficiales, que de por sí gozan de todos los derechos y garantías sociales en todos sus extremos conforme el ordenamiento jurídico costarricense.

Entonces, los presuntos incumplimientos infundados que pretende demostrar Sevin sobre nuestra mano de obra que se encuentra a derecho con el régimen laboral, son infundados y errados y como reiteramos, sus cálculos y CPA, se basan en ejercicios aritméticos de forma separada como si el procedimiento tuviese dos líneas cuando estamos frente a una partida única de adjudicación total.

Página 34 | 42



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°117

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Es importante atender lo indicado por la Contraloría General de la República mediante Resolución R-DJ-165-2010 de fecha 30 de abril del 2010, (...)cuando una propuesta resulta insuficiente para cubrir la mano de obra al compararse con el costo mínimo de mano de obra del servicio, según las especificaciones del cartel, este aspecto se convierte en motivo de exclusión de su propuesta, ya que se eliminó la posibilidad de replantear su estructura porcentual, según se desprende de los siguientes párrafos extraídos de dicha Resolución: "... del criterio técnico citado se concluye que tanto la oferta de la apelante como la oferta de la adjudicataria presentan una partida de mano de obra insuficiente para cubrir los costos de salarios mínimos y sus respectivas cargas sociales, ello, repetimos, bajo el propio esquema de organización propuesto en sus respectivas ofertas. Tal situación ya ha sido analizada por esta Contraloría General anteriormente, y se ha determinado que ello conlleva la exclusión de la oferta respectiva, por cuanto en toda oferta debe imperar el respeto a las condiciones legales que regulan toda relación laboral. (...) Como puede observarse, con la citada resolución R-DCA-567-2008 se modificó expresamente el criterio que en el pasado se había mantenido con respecto a la posibilidad de modificar las partidas que componen la estructura del precio, a fin de determinar la ruinosidad o no de la oferta. A partir de dicha resolución, este Despacho considera que NO procede reacomodar posteriormente la estructura del precio presentada por los oferentes en sus respectivas ofertas, ya que una vez declarada por parte del oferente su estructura de precios, su modificación posterior podría generar una ventaja indebida, lo cual atenta contra una serie de principios y condiciones que rigen la materia de contratación administrativa, principalmente el principio de igualdad."(...)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°118

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronold.quiros@municipococi.go.cr



A todo lo anteriormente mencionado, hay que acotar que nosotros presentamos una certificación de contador público autorizado, que demuestra que mi representada cumple con todos los rubros de ley para hacer frente a la contratación de cita en todos y cada uno de sus extremos, por tanto se debe rechazar el recurso de Sevin en todos sus extremos y argumentaciones que solo intentan crear confusión con cálculos aritméticos que no puede considerarse fidedignos toda vez que se encuentran realizados bajo la apreciación de que la contratación dispone dos partidas, siendo que nos encontramos de frente a una contratación de adjudicación total por una única partida.

Petitoria de la empresa Consorcio Servicios de control y Vigilancia Joben & Seguridad Alfa S.A.

Con base en los fundamentos de hecho y de derecho anteriormente expuestos, con todo respeto solicitamos:

1. Se excluya la oferta de la adjudicataria en los extremos que expusimos fehacientemente en nuestro recurso de revocatoria.
2. Se reajudique a mi representada por ser la mejor oferta posicionada en razón del precio y de los factores de valoración según comprobamos en nuestro recurso de revocatoria.
3. Se rechacen a derecho los argumentos infundados de la empresa Sevin Ltda, toda vez que no lleva razón en su alegato de que el precio de mi representada es ruinoso, pues nosotros aportamos certificación de contador público autorizado que demuestra que nuestros costos se encuentran ajustados en todos sus extremos al Decreto de salarios vigente Decreto N°43633-MTSS II Sem 2022 ALCANCE N° 159 GACETA 143 del 28-07-2022, siendo que con la mano de obra que ofertamos es basta y suficiente para cumplir con el pago de salarios correspondiente de nuestros

Página 36 | 42



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°119

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



oficiales y en sí todo cumplir fielmente con lo que dispone el régimen aplicable en materia laboral y lineamientos del Ministerio de Trabajo al efecto.

4. No logra el oferente Sevin Ltda desvirtuar nuestra oferta y demostrar cual es la ventaja indebida que presuntamente se materializa en nuestra oferta, siendo que como demostramos se ajusta al régimen laboral vigente aplicable en materia de salarios.

5. Nuestra oferta se mantiene invariable e inmodificable en toda su estructura, siendo firme y definitiva, suficiente para hacer frente a la contratación de cita.

6. Aportamos nuevamente CPA que demuestra que cumplimos con todos los rubros a derecho y que nuestra oferta no es ruinoso, todo lo contrario, es basta y suficiente para el cumplimiento cabal de la contratación y estar en apego al régimen laboral aplicable.

7. La empresa SEVIN no logra demostrar que los costos ofertados por mi representada sean insuficientes para cumplir con el servicio tal y como lo solicita el cartel.

8. El CPA aportado como prueba por parte de SEVIN, carece de validez, ya que el mismo no incluye los timbres solicitados por ley, por lo que no se puede considerar.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con base al Artículo 270 (Reglamento a la Ley General de compras públicas) Procedencia del recurso de revocatoria. El recurso de revocatoria procederá en los siguientes supuestos:

a) En contra el acto final de la licitación menor.

Por lo anterior el recurso recibido por la empresa Seguridad y Vigilancia Sevin Limitada se admite para su análisis.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°120

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



SEGUNDO. Una vez analizado los argumentos presentados por la empresa Seguridad y Vigilancia Sevin Ltda, así como los alegatos recibidos de las empresas Inversiones Gabo SYN SA y el Consorcio Servicios de control y Vigilancia Joben & Seguridad Alfa S.A., el Lic. Mario Bolaños Martínez, Coordinador de Control de Maquinaria y Servicios generales, resuelve lo siguiente:

- 1- Que en el pliego de condiciones en el punto 15 Requisitos de admisibilidad se solicitó lo siguiente:

E. Debe basarse en el cuadro No. 4 para indicar los rebajos de ley, y debe presentar una estructura del precio acorde con lo expuesto en el espacio de evaluación del presente pliego de condiciones. El presupuesto detallado deberá ser presentado únicamente por el adjudicatario dentro del plazo de ocho días hábiles posteriores a la firmeza de la adjudicación y antes de la suscripción del contrato. En caso de no presentarse en ese plazo, la Administración procederá conforme a lo establecido en la Ley General de Contratación Pública y su reglamento.

Que es claro que únicamente la empresa adjudicada en firme deberá aportar el presupuesto detallado, en el caso particular la empresa Consorcio Servicios de control y Vigilancia Joben & Seguridad Alfa S.A e Inversiones Gabo SYN SA no se encontraban adjudicadas en firme, por lo que no debían presentar el presupuesto detallado.

- 2- La empresa Seguridad y Vigilancia Sevin Ltda, aporta como prueba un análisis de costos y más, emitido por la Licda. Miriam Vanessa Cambronero Cerdas, Contadora Pública autorizada, en donde aporta una serie de cálculos de las ofertas de las empresas Inversiones Gabo SYN SA y el Consorcio Servicios de control y Vigilancia Joben & Seguridad Alfa S.A.

Página 38 | 42



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°121

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Que revisado el documento emitido por la Licda. Cambronero Cerdas, se pudo determinar que la certificación carece del timbre de ₡ 25.00 de conformidad con la Ley No. 6663, artículo No. 6, por lo que la certificación recibida como prueba o se considera como válida para análisis.

LICDA. MIRIAM VANESSA CAMBRONERO CERDAS
CONTADORA PÚBLICA, PRIVADA Y AUDITORA
ASESORÍA CONTABLE, TRIBUTARIA Y FISCAL

Extiendo la presente, a solicitud de empresa Seguridad y Vigilancia SEVIN LIMITADA, en San Juan de Tres Ríos, a las 19:04 horas del diez de marzo del 2023.
MIRIAM VANESSA CAMBRONERO CERDAS
(FIRMA)
Licda. Miriam Vanessa Cambronero Cerdas
Contadora Pública Autorizada No. 0792
Póliza Fidelidad No. 0116FIC0000007
Vigente hasta 30/09/2023

Firmado digitalmente por MIRIAM VANESSA CAMBRONERO CERDAS
(FIRMA)
Fecha: 2023.03.10 18:54:31 -0500

(se agrega y cancela original Timbre de ₡25.00 de conformidad con Ley No. 6663)

Artículo 6º: En todos los casos, el Contador Público Autorizado está obligado cancelar el timbre que corresponda, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3 y de conformidad con la escala establecida en esta Ley. Tal obligación se considerará como parte integral e indisoluble de su propia firma profesional.

3- Que el Artículo 245 del Reglamento a la Ley General de Compras Públicas (Rechazo de plano por improcedencia manifiesta).

El recurso será rechazado de plano, por improcedencia manifiesta:

- a) Cuando el recurrente no cuente con legitimación.
- b) Cuando el recurrente no acredite su mejor derecho, sea porque su propuesta resulte ilegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación. En el caso de que se apele una declaratoria de desierto, el recurrente además deberá alegar que los motivos de interés público no existen tal y como han sido tomados en cuenta para dictar el acto.
- c) Cuando el recurso se presente sin fundamentación, conforme a lo previsto en el





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°122

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



artículo 88 de la Ley General de Contratación Pública.

TERCERO. Que en vista que la prueba aportada por la empresa Seguridad y Vigilancia Sevin Ltda mediante su certificación emitida por la Contadora Publica no cumple con la condición indicada en el artículo 6 de la Ley No. 6663 (Ley de Creación del timbre del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica), además que únicamente la empresa adjudicada, deberá aportar el presupuesto detallado, así indicado en el apartado 15 (Requisitos de admisibilidad) del pliego de condiciones de esta contratación. Que la empresa Seguridad y Vigilancia Sevin Ltda no cuenta con los fundamentos conforme a los previsto en el artículo 88 de la Ley General de Contratación Pública.

ARTÍCULO 88- Deber de fundamentación (Ley General de Contratación Pública)
Los recursos se presentarán debidamente fundamentados y con la prueba idónea, con invocación de los principios de la contratación pública y normas infringidas. Se deberá indicar la infracción sustancial del ordenamiento jurídico que se alegue como fundamento de la impugnación. Junto con el recurso deberán aportarse los estudios técnicos que desvirtúen los criterios en que se sustente el acto impugnado.

Que con base a los artículos No. 88 de la Ley General de contratación Pública, el artículo no. 245 del Reglamento a la Ley General de Contratación pública se rechaza el recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación presentado por la empresa Seguridad y Vigilancia Sevin Ltda por improcedencia manifiesta al no contar con la fundamentación y la prueba idónea.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°123

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



POR TANTO

Siendo que la prueba aportada por la empresa Seguridad y Vigilancia Sevin Ltda mediante su certificación emitida por la Contadora Pública no cumple con la condición indicada en el artículo 6 de la Ley No. 6663 (Ley de Creación del limbre del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica), además que únicamente la empresa adjudicada, deberá aportar el presupuesto detallado, así indicado en el apartado 15 Requisitos de admisibilidad del pliego de condiciones de esta contratación, y que la empresa que ostenta el segundo lugar no ha sido descalificada, se determina que la empresa Seguridad y Vigilancia Sevin Ltda no cuenta con los fundamentos conforme a lo previsto en el artículo 88 de la Ley General de Contratación Pública:

ARTÍCULO 88- Deber de fundamentación (Ley General de Contratación Pública)
Los recursos se presentarán debidamente fundamentados y con la prueba idónea, con invocación de los principios de la contratación pública y normas infringidas. Se deberá indicar la infracción sustancial del ordenamiento jurídico que se alegue como fundamento de la impugnación. Junto con el recurso deberán aportarse los estudios técnicos que desvirtúen los criterios en que se sustente el acto impugnado.

En consecuencia, con base en el artículo 88 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 245 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública se **recomienda al honorable Concejo Municipal rechazar el recurso de revocatoria** contra el acto de adjudicación presentado por la empresa Seguridad y Vigilancia Sevin Ltda por improcedencia manifiesta al no contar con la fundamentación y la prueba idónea, aparte que la empresa en segundo lugar no ha sido descalificada.

Página 41 | 42



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°124

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Notifíquese a las partes interesadas.

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2023.03.29 14:12:08
+06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador Compras Públicas
Municipalidad de Pococí





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°125

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (Vota en contra el Reg. Reinaldo Benavides Vargas) SE ACUERDA: Siendo que la prueba aportada por la empresa Seguridad y Vigilancia Sevin Ltda mediante su certificación emitida por la Contadora Pública no cumple con la condición indicada en el artículo 6 de la Ley No. 6663 (Ley de Creación del timbre del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica), además que únicamente la empresa adjudicada, deberá aportar el presupuesto detallado, así indicado en el apartado 15 Requisitos de admisibilidad del pliego de condiciones de esta contratación, y que la empresa que ostenta el segundo lugar no ha sido descalificada, se determina que la empresa Seguridad y Vigilancia Sevin Ltda no cuenta con los fundamentos conforme a lo previsto en el artículo 88 de la Ley General de Contratación Pública: **ARTÍCULO 88- Deber de fundamentación (Ley General de Contratación Pública)** Los recursos se presentarán debidamente fundamentados y con la prueba idónea, con invocación de los principios de la contratación pública y normas infringidas. Se deberá indicar la infracción sustancial del ordenamiento jurídico que se alegue como fundamento de la impugnación. Junto con el recurso deberán aportarse los estudios técnicos que desvirtúen los criterios en que se sustente el acto impugnado. En consecuencia, con base en el artículo 88 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 245 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública se rechaza el recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación presentado por la empresa Seguridad y Vigilancia Sevin Ltda por improcedencia manifiesta al no contar con la fundamentación y la prueba idónea, aparte que la empresa en segundo lugar no ha sido descalificada. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en Firme.

ACUERDO N° 586

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Asunto: Resolución de recurso revocatoria Licitación menor 2023LE-000002-0032000702 "Servicios profesionales de seguridad y vigilancia para la Municipalidad de Pococí" (Re-adjudicación).





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°126

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ. COMPRAS PÚBLICAS. Al ser las trece horas del veintinueve de marzo de dos mil veintitrés. Se conoce recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la licitación menor 2023LE-000002-0032000702, "Servicios profesionales de seguridad y vigilancia para la Municipalidad de Pococí".

RESULTANDO

I. Que esta administración municipal, mediante el procedimiento de licitación menor 2023LE-000002-0032000702, procede a realizar las gestiones para la contratación de una o varias empresas, para que brinden los servicios de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones municipales.

II. Que la municipalidad realizó el procedimiento de contratación en la plataforma de compras públicas SICOP, en donde automáticamente se cursan las invitaciones a todos los potenciales proveedores inscritos a nivel nacional de acuerdo con el servicio solicitado por este municipio.

III. Que en fecha 6 de marzo de 2023, mediante la plataforma SICOP se procede a notificar el acto final de la adjudicación la cual fue recaída a favor de la empresa: Inversiones Gabo SYN SA.

IV. Que la empresa Consorcio Servicios de Control y Vigilancia Joben & Seguridad Alfa SA, el 13 de marzo de 2023, presentó un recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la licitación menor 2023LE-000002-0032000702, documento recibido en la página del SICOP, argumentando en lo conducente:

"Por último, con respecto a la adjudicataria: Inversiones Gabo SYN S.A. demostraremos que la misma no cumple con disposiciones legales para resultar

Página 1 | 22



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°127

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



adjudicada del presente concurso, pues no cumple las disposiciones del marco jurídico aplicable para presentar una oferta conforme a derecho en la presente licitación en línea.

Ahora bien, entrando de lleno a las razones y fundamentos de derecho del no cumplimiento de la oferta de la empresa Inversiones Gabo SYN S.A.:

Es importante entender que nos encontramos de frente a una licitación en línea, en donde se deben atender todas las disposiciones de la Ley N°8454 y el reglamento de uso de Sicop y que al respecto es relevante observar lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°8454 "Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos."

Artículo 9°-Valor equivalente. Los documentos y las comunicaciones suscritos mediante firma digital tendrán el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito.

También que en nuestro país únicamente CA SINPE, perteneciente al Banco Central de Costa Rica, se encuentra registrada y autorizada como Autoridad Certificadora (CA) ante el Departamento de Certificadores de Firma Digital, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, lo anterior según oficio No. MICITT-DVCT-OF-237-2019, del 27 de junio de 2019, suscrito por la viceministra de Ciencia y Tecnología del MICITT, lo cual implica que en apego a la Ley 8454, solamente las firmas digitales habilitadas son las que pueden ser aceptadas en trámites del gobierno de Costa Rica y de sus diferentes entidades.

Que, realizando una verificación de la validez de la firma digital de la oferta de la adjudicataria, bajo la representación legal de la señora Seylin Gamboa Collado, se puede corroborar en la siguiente dirección:

<https://www.centraledirecto.fi.cr/spa/Bccr.Firma.InformacionPublica.CD.SPA/#/>
para validar firmas digitales en documentos, que: "La firma no es válida".

Página 2 | 22



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°128

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Una vez que ingresamos el documento de su oferta en la sección denominada: Validación de documentos firmados digitalmente, la validación de la firma arroja los siguientes resultados:

a) Pagina Central Directo para validaciones de documentos con firma digital:

b) Evidencia de firma NO VÁLIDA:

Nombre del documento: 07- Inversiones Gabo SYN.pdf			
Formato: Pdf			
Tamaño: 2.39 MB			
Resultados:			
☒ Garantía de integridad y autenticidad			
☒ Garantía de validez en el tiempo			
Firmantes:			
Formato	Fecha de firma	Garantía de integridad y autenticidad	Garantía de validez en el tiempo
SELYN GARCIA COLLADO Cedula: 27-014-3100	11/03/2023	☒	☒
SELYN GARCIA COLLADO Cedula: 27-014-3100	11/03/2023	☒	☒
SELYN GARCIA COLLADO Cedula: 27-014-3100	11/03/2023	☒	☒
SELYN GARCIA COLLADO Cedula: 27-014-3100	11/03/2023	☒	☒
SELYN GARCIA COLLADO Cedula: 27-014-3100	11/03/2023	☒	☒

Página 3 | 22



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°129

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Como bien se observa la firma carece de validez, lo cual deviene la oferta en NO FIRMADA, por tanto no puede ser sujeta de análisis ni de adjudicación, por carecer de un elemento esencial como es una firma digital válida para surtir efectos a la vida jurídico administrativa y más tratándose de un proceso en línea, requisito esencial formal que es insubsanable por tanto la oferta es inexistente por no suscribirse ni ampararse correctamente por su representante legal sujeta a una firma digital válida y eficaz, por ende es el equivalente a oferta no presentada.

Lo anterior es un aspecto que debe y puede ser corroborado por esa Administración y por cualquier interesado en la página y dirección que expusimos:

<https://www.centrairecto.fi.cr/spa/Bccr.Firma.InformacionPublica.CD.SPA/#/>

Se ingresa el documento de interés que se encuentra firmado digitalmente en la sección denominada: Validación de documentos firmados digitalmente.

Siendo esto un aspecto que debe la Administración verificar siempre en toda licitación como parte de sus análisis o estudio de ofertas y su cumplimiento."

"Siempre bajo el mismo análisis legal de la validez de la firma digital, se reitera que la adjudicataria, debe ser excluida del concurso, por carecer su oferta de una firma digital válida y eficaz, aspecto sobre el cual ya la Contraloría General de la República se ha referido, pero en donde de por sí, la Ley 8454 y todas sus normas conexas son expresamente claras, no obstante, se hace necesario consultar la resolución R-DCA-00479-2022 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintidós, que al respecto dispuso:

(....) II.- SOBRE LA GESTIÓN INTERPUESTA. Sobre la invalidez de la firma digital expuesta en el escrito de apelación. (....)

(.....) Criterio de la División:

Página 4 | 22



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°130

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Ciertamente la resolución que por esta vía se solicita se aclare y adicione, -No. R-DCA-00446-2022-, es producto de un recurso de apelación que se rechazó de plano por inadmisible, según el inciso d), del artículo 187 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, -recurso de apelación presentado y registrado con el número de ingreso "12441-2022"-, al no contener firma digital válida. Lo anterior, radica en que no se pudo verificar en el sistema que a estos efectos tiene esta Contraloría General la vinculación entre el autor con dichos documentos, afectando su integridad, en el sentido de que al comprobarse que la firma no era válida implica en conclusión que los documentos no se encuentren firmados. No obstante, considera este Despacho oportuno aclarar por medio de la presente resolución algunos aspectos de interés. Como ha sido establecido en el artículo 148, último párrafo, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa "Serán susceptibles de realizarse por medios electrónicos, todas las actuaciones de la administración y los particulares necesarias para el desarrollo de la totalidad de las etapas de los procedimientos de contratación administrativa, conforme las regulaciones de la Ley N° 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos de 30 de agosto de 2005." Ahora bien, en este orden, el artículo 9 de la Ley No. 8454 de 30 de agosto de 2005, dispone lo siguiente: "Los documentos y las comunicaciones suscritos mediante firma digital, tendrán el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito. En cualquier norma jurídica que se exija la presencia de una firma, se reconocerá de igual manera tanto la digital como la manuscrita. / Los documentos públicos electrónicos deberán llevar la firma digital certificada". Al respecto resulta necesario indicar al gestionante que en el país únicamente CA SINPE, perteneciente al Banco Central de Costa Rica, se encuentra registrada y autorizada como Autoridad Certificadora (CA) ante el Departamento de Certificadores de Firma Digital, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, lo anterior según oficio No. MICITT-DVCT-OF-237-2019, del 27 de junio de 2019, suscrito por la viceministra de Ciencia y

Página 5 | 22



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°131

ACTA N°23 Ordinaria.

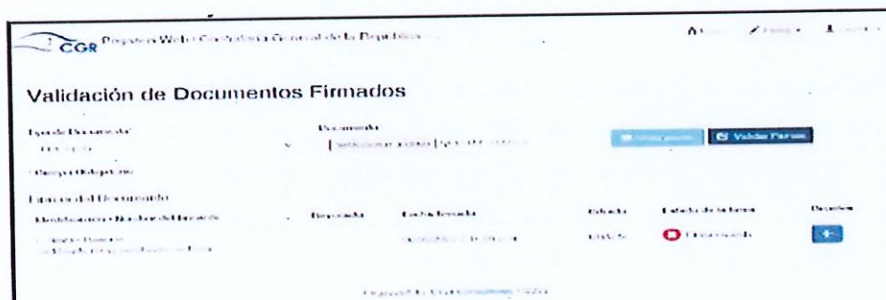
30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Tecnología del MICITT, lo cual implica que en apego a la Ley 8454, solamente las firmas digitales habilitadas son las que pueden ser aceptadas en trámites como el presentado por su representada. Es por ello, que al realizar la verificación de la firma del escrito de apelación presentado bajo el número de ingreso "12441-2022", se obtiene que el documento no ostenta una firma digital válida, ya que el certificado del cual deriva la firma estampada en el escrito no es un certificado emitido por CA SINPE, sino que este es emitido por el dominio "nklac.com", perteneciente a la empresa Nippon Koei Lac. De esta forma, si bien es posible la presentación de recursos por la vía del correo electrónico mediante documentos incorporados en archivos digitales, los mismos deben encontrarse firmados digitalmente; con una firma emitida, producto de un certificado creado por una Autoridad Certificadora, que en el caso concreto de Costa Rica, es CA SINPE, del BCCR, que acá conviene referir que el software con que cuenta esta Contraloría General para dicha verificación, Pegasus, se encuentra en consonancia con dicha Ley No. 8454 de 30 de agosto de 2005, en el tanto se encuentra ajustado para verificar las firmas de conformidad con CA SINPE, del BCCR, como la única Autoridad Certificadora (CA). Siendo que en el presente caso el recurso carece de firma válida por medio de un certificado CA SINPE del BCCR, puesto que al someter el documento presentado, al software institucional de verificación, si bien en apariencia habría sido firmado digitalmente, por el señor Stefan Haecker, en la validación el resultado ha sido "firma inválida" como se muestra a continuación:



Página 6 | 22



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°132

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Aunado a lo anterior, conviene referir a que no solo se llevó a cabo la verificación en el software institucional -que es el oficial- sino que adicionalmente, se procedió a la verificación de la validez de la firma del documento utilizando el servicio dispuesto por el Banco Central de Costa Rica, en la siguiente dirección: (cuya consulta es de acceso público y puede ser utilizado por cualquier interesado) https://www.centrairecto.fi.cr/Sitio/FVA_ValidarDocumentoPublico/ValidarDocumentoPublico.

Siendo que el escrito de apelación presentado bajo el número de ingreso "12441-2022", da el mismo resultado, como puede comprobarse en el resultado de la verificación, que indica lo siguiente:

Nombre del documento: NI 12441-2022

Formato: PDF

Tamaño: 2.28 MB

☒ Garantía de integridad y autenticidad			
☒ Garantía de validez en el tiempo			
Firmantes:			
Firmante	Fecha oficial de la firma	Garantía de integridad y autenticidad	Garantía de validez en el tiempo
Desconocido	Sin fecha	☒	☒
Detalle de la Firma Digital:			
Firma Digital #1:			
☒ La firma no es válida hoy 13-05-2022 03:18:51 p.m.			
Resumen:			
☒ Garantía de integridad y autenticidad			
☒ Garantía de validez en el tiempo			

De lo cual concluye esta División de Contratación Administrativa, que se trata de una firma carente de validez en los términos de la Ley No. 8454 del año 2005, motivo por el cual no resultaba posible para el órgano contralor entrar a conocer el recurso de apelación, en el entendido de que al ser una firma inválida se tiene como un documento carente de firma, aspecto que por lo tanto no resulta subsanable, en el tanto carece de un requisito de validez, como lo es la ausencia de la firma, de





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°133

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



conformidad con el numeral 187 inciso d) del RLCA. Precisamente de esa consecuencia de tenerse una firma inválida, es decir un documento ausente de firma, es que deriva la indicación de esta Contraloría General de que no existe vinculación jurídica entre el escrito de apelación y la persona que lo interpone, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 8 y 11 de la Ley 8454. Aspecto que hasta el momento sigue materializándose en la presente gestión, pues al efectuarse la verificación del certificado de la firma, del Ni 13899-2022, titulado " DILIGENCIAS DE ADICIÓN Y ACLARACIÓN SOLICITUD CONCOMITANTE DE REVISIÓN POR NULIDAD ABSOLUTA " por segunda oportunidad se pone en conocimiento que la firma del señor Stefan Haecker, sigue siendo inválida, como se acredita en el servicio dispuesto a esos efectos por el Banco Central de Costa Rica, en el link indicado anteriormente, y que da como resultado lo siguiente:

Validación de documento

Nombre del documento: NI 13899-2022

Formato: Pdf

Tamaño: 551 KB

Resumen:

- ☒ Garantía de integridad y autenticidad
- ☒ Garantía de validez en el tiempo

Firmantes:

Firma	Fecha oficial de la firma	Garantía de integridad y autenticidad	Garantía de validez en el tiempo
Desconocido	Sin fecha	☒	☒
FEDERICO ARELLANO HARTIG Cédula: 01-6071-6578	2015/2022 12:02:03 p.m.	☒	☒

MARIO OCAÑO ROJAS Cédula: 01-0581-0559	2015/2022 12:21:52 p.m.	☒	☒
---	-------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

Detalle de la Firma Digital:

Firma Digital #1:
☒ La firma no es válida hoy 26/05/2022 11:10:34 a.m.
Resumen
☒ Garantía de integridad y autenticidad
☒ Garantía de validez en el tiempo
Detalle
☒ Jerarquía de confianza: El documento ha firmado con una clave pública no válida





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°134

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Así también continuando con la prueba sobre el deber de contar con firma digital válida, se debe consultar lo siguiente en la misma resolución:

(.....) Sobre el particular, este órgano contralor se ha referido de forma reiterada a la exigencia legal de firma en documentos electrónicos, resultando procedente citar la resolución No. R-DCA- 892-2015 de las 14:49 horas del 5 de noviembre de 2015, en la cual se dispuso lo siguiente: "[...] De la mano con lo anterior, y siendo que también se aprecia en el caso de análisis la presentación del recurso por medio de correo electrónico [...], es necesario hacer algunas consideraciones sobre el uso de esa vía en materia recursiva y revisar la procedencia del recurso. [...] En el caso de análisis, debe resaltarse que no consta firma alguna en el recurso remitido por correo electrónico, en ninguna de las modalidades autorizadas por el ordenamiento jurídico [...]. En este tipo de supuestos, el requisito esencial es que los recursos sean firmados con firma digital. Al efecto, la Ley No. 8454 de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos define este concepto como "cualquier conjunto de datos adjunto o lógicamente asociado a un documento electrónico, que permita verificar su integridad, así como identificar en forma unívoca y vincular jurídicamente al autor con el documento electrónico". En concordancia con lo anterior, debe resaltarse que según se dispone en los artículos 3, 4 y 9 del citado cuerpo normativo, una firma digital asociada a documentos electrónicos supondrá el mismo valor y la eficacia probatoria de un documento firmado en manuscrito, por un principio de equivalencia funcional. Así las cosas, este órgano contralor ha definido en la resolución número R-DCA-434-2014 ya citada, que para garantizar la identidad del emisor referida en el artículo 165 del RLCA, debe plasmarse la firma digital, para lo cual se indicó: "En el caso de documentos enviados vía correo electrónico, la identidad del emisor se garantiza con la utilización de firma digital, elemento que no está presente en este recurso, lo cual lo desprovee precisamente de uno de esos mecanismos de garantía". En virtud de la carencia evidente de

Página 9 | 22



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°135

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



firma digital en el documento electrónico, y por no haberse configurado ninguno de los supuestos esgrimidos, se entiende por no presentado el recurso. [...]"

"Adicionalmente a lo expuesto de forma amplia, comprobamos que la adjudicataria presenta una estructura de precios ruinosa con mano de obra insuficiente, que también la deviene en inelegible y excluible del concurso:

Como se observa en su oferta:

CUOTA PATRONAL B.POPULAR	0,25%
IMAS	0,80%
INA	1,50%
APORTE PATRONO B. POPULAR	0,25%
FONDO PENSION COMPLEMENTARIA	0,50%
FONDO CAPITALIZACIÓN LABORAL	3,00%
CUOTA PATRONAL INS	1,00%
Total CCSS	26,67%
POLIZA RT	3,08%
POLIZA RC	0,25%
AGUINALDO	8,33%
VACACIONES	3,89%
PREAVISO	
CESANTIA	5,33%
Total otras Cargas Sociales	20,88%
Total Cargas Sociales	47,55%





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°136

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Desglose del precio mensual	
Salario Base vigente según MTSS C.R	381 433,12
Hora extra diurna	2 383,96
Hora extra Mixta	2 724,52
Hora extra Nocturna	3 178,61
Jornadas: 8 horas por oficial	
Horario: 6 días laborados y 1 día libre/semana	
Salarios de oficiales fijos (19 oficiales)	8 010 095,52
Cubre Libres (2,5 oficiales)	935 909,73
Horas Extras	1 382 906,21
Feriados (11 días al año)	267 498,55
Total de salarios	10 596 410,01
Cargas Sociales 47,55%	5 038 592,96
Total de mano de obra	15 635 002,98
Equipo	295 000,00
Comunicación	135 000,00
Gastos Administrativos y supervisión	750 000,00
Sub total	16 815 002,98
Utilidad	1 193 865,21
Total del precio	18 008 868,19

De los cuadros anteriores, se probará que infringen la cláusula cartelaria que indica: b. Todos los oficiales asignados a la administración municipal deberán estar reportados en planillas de la CCSS, devengando al menos el salario mínimo legal y estar amparado por una póliza de riesgos del trabajo. Igualmente, la empresa deberá contar con una póliza de responsabilidad civil que ampare riesgos derivados o relacionados con la prestación de servicios de seguridad y vigilancia. La oferta que reporte en su desglose de precios el monto del salario por debajo del mínimo legal será descartada y no será considerada como admisible.

Se desprende de la oferta presentada por parte de la adjudicataria Inversiones Gabo SYN S.A.; que la mano de obra es insuficiente, pues incluyó dentro de las cargas sociales un porcentaje de la póliza de responsabilidad civil que no corresponde por cuanto traslada los costos a la MANO DE OBRA, siendo que la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°137

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronold.quiros@municipococi.go.cr



Única póliza que se debe contemplar en los costos por tema de salarios es la de riesgos de trabajo, por tanto implicaría modificación de su oferta lo cual es indebido e ilegal por catalogarse como ventaja indebida y según ya la Contraloría General de la República se ha referido. La Adjudicataria GABO pudo trasladar a gastos administrativos el rubro de la póliza de responsabilidad civil, pero lo incluye en la mano de obra siendo contrario a derecho e inmodificable en la estructura de su precio, por tanto, debe ser excluida del concurso por presentar precio incorrecto firme y definitivo. Además, si hacemos el ejercicio de sustraer el rubro de la póliza de responsabilidad civil que se incluye a la mano de obra indebidamente, tenemos que también afecta el monto final de la mano de obra para cumplir con el pago correspondiente a sus oficiales y conforme a derecho según lineamientos del Ministerio de Trabajo.

Se reitera, que la mano de obra es insuficiente, ya que se comprueba que tienen un **déficit de: ~~Q\$381.588,90~~** y para lo cual adjuntamos CPA debidamente certificado que lo comprueba, **razón por la cual la oferta deviene en ruinosa, por ende, excluible del concurso.**

En el concurso que nos interesa el consorcio ALFA - JOBEN presupuestó un monto por concepto de salarios de Q\$16.427.641,35, para un total de 5 puestos de 24 horas todos los días del año, 1 puesto de lunes a viernes de las 07:00 a las 17:00 horas, 1 puesto de lunes a domingo de 19:00 a 05:00 horas, 1 puesto de lunes a domingo de las 18:00 a 06:00 horas, y 1 puesto de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

En el concurso que nos interesa INVERSIONES GABO presupuestó un monto por concepto salario Q\$15.635.002,98, para un total de 5 puestos de 24 horas todos los días del año, 1 puesto de lunes a viernes de las 07:00 a las 17:00 horas, 1 puesto de lunes a domingo de 19:00 a 05:00 horas, 1 puesto de lunes a domingo de las 18:00 a 06:00 horas, y 1 puesto de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°138

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Una vez concluido el análisis de la mano de obra el monto mínimo por concepto de salarios para el presente contrato es de: **¢2.143.944,77**.

OFERENTE	MONTO MINIMO SEGÚN CPA 2.77%	MONTO MINIMO SEGÚN CPA 3.08%	MONTO OFERTADO	DIFERENCIA
ALFA - JOBEN	¢15.981.969,85	-	¢16.427.641,35	¢445.671,50
INVERSIONES GABO	-	¢16.016.591,88	¢15.635.002,98	¢381.588,90

Sobre el tema, al respecto, en la resolución R-DCA-1001-2018 de las trece horas treinta y seis minutos del diecisiete de octubre del dos mil dieciocho, esta División indicó lo siguiente:

"De esa forma, puede concluir esta División que lleva razón el adjudicatario en cuanto a su alegato de defensa pues se tiene certeza de que el cálculo de la póliza de riesgos de trabajo se sustenta únicamente en la estimación de los salarios de los trabajadores y no de los restantes rubros que componen la oferta tales como utilidad, gastos administrativos, alquileres, subcontratos, cargas sociales, viáticos, entre otros. Permitirse que un oferente cotice su póliza de riesgos del trabajo sobre aspectos adicionales y distintos a los salarios sería permitir elevar injustificadamente los costos de la oferta y trasladárselos a la Administración quien finalmente estaría asumiéndolo, lo cual estima esta División es una forma indebida de colizar" (resaltado no es del original). Aplicando lo anterior al caso concreto se puede concluir que la falta de fundamentación del apelante, a lo cual ya nos referimos, genera incerteza en su precio, específicamente en cuanto al monto real correspondiente a la póliza de riesgos de trabajo que debió colizar. En razón de lo





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°139

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



expuesto considera este órgano contralor que la oferta del consorcio apelante presenta un incumplimiento grave que le resta legitimación para accionar la vía recursiva, toda vez que su oferta no puede ser considerada elegible y, por ende, no cuenta con la posibilidad de resultar readjudicataria. Así las cosas, lo procedente es declarar sin lugar el recurso en razón de los motivos expuestos. "

Para finalizar:

Es un hecho que la Administración omitió verificaciones esenciales como la validez de la firma digital y comprobar si la estructura de precios ofrecida por la adjudicataria se ajustaba a derecho como para ser considerada razonable, y como hemos comprobado de forma abundante, la oferta de Inversiones Gabo SYN S.A NO CUMPLE POR SER RUINOSA Y POR SER SU OFERTA INEXISTENTE POR CARECER DE VALIDEZ LEGAL EN LA FIRMA DIGITAL DE SU REPRESENTANTE LEGAL señora Seylin Gamboa Collado, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO JURÍDICO APLICABLE. (LEY N°8454 y otras disposiciones conexas y la jurisprudencia aplicable)"

Petitoria por parte de la empresa recurrente:

"A la luz de los principios de contratación administrativa, consagrados en la Constitución Política y plasmados en la Ley de Contratación Pública N°9986 y su Reglamento, mi representada hace formal solicitud:

- Se deje sin efecto la adjudicación a favor de la empresa Inversiones Gabo SYN S.A. por no cumplir con las disposiciones y el marco jurídico aplicable, que por ende la transforman en no sujeta de análisis ni de adjudicación según expusimos y comprobamos ampliamente a derecho.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°140

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



- Se readjudique a mi representada por ostentar mejor derecho para resultar adjudicada."

V. Que en cumplimiento del artículo 99 de la Ley General de Contratación Pública se le concede audiencia inicial a la empresa Inversiones Gabo SY N SA, para que presente sus observaciones o alegatos con relación al Recurso de revocatoria recibido por parte de la empresa: Consorcio Servicios de control y Vigilancia Joben & Seguridad Alfa S.A.

La empresa Inversiones Gabo SYN SA nos indica lo siguiente:

"1- Todo se encuentra referenciado en el expediente electrónico de dicha contratación en la plataforma SICOP. <https://www.sicop.go.cr> / Expediente electrónico/ Búsqueda por número de Procedimiento / 2023LE-000002-0032000702. SEGUNDO: La Municipalidad de Pococí, por medio de la plataforma SICOP, procedió a publicar la siguiente licitación:

Fecha/hora de publicación	07/02/2023 12:00
Número de procedimiento	2023LE-000002-0032000702
Descripción del procedimiento	Servicios Profesionales de Seguridad y Vigilancia para la Municipalidad de Pococí
Fecha/hora de apertura	14/02/2023 15:01

2-Incumplimiento que señala Seguridad y Vigilancia Sevin Ltda de mi representada (Inversiones GABO SyN S.A)

- Cargas sociales aplicadas para el cálculo del precio.
- Póliza de Responsabilidad Civil.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°141

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



En cuando a la Póliza de Responsabilidad Civil que se incluyó en las cargas sociales, debo indicar que, por un error material, se tomó en cuenta dentro de este rubro siendo lo correcto como parte de los gastos administrativos.

- Vacaciones

Igualmente ocurrió con el concepto de vacaciones, por un error material, fue incluido como una carga social siendo lo correcto en la línea de salarios.

Sin embargo, lo anterior no varía el precio final ofertado, nos mantenemos en el mismo monto que se presentó en nuestra oferta desde el inicio, asumiendo la diferencia en la mano de obra de las utilidades pretendidas, ya que aun así nuestra oferta no podría ser considerada como ruinoso, si mantiene aún una ganancia considerable.

Quedando el cuadro de la siguiente forma:

Desglose del precio mensual		
Rubro	Porcentaje	Monto en colones
Mano de Obra	87,66 %	€15,787.447,62
Insumos	2,39 %	€ 430.000,00
Gastos Administrativos	4,16 %	€ 750.000,00
Utilidad	5,78 %	€ 1,041.420,57
Total del precio	100%	€18,008.888,19

Detalle de Cargas Sociales del Patrono	
SEM PATRONAL	8,28%
IVM PATRONAL	8,42%
ASIGNACIONES FAMILIARES	8,00%
CUOTA PATRONAL B. POPULAR	0,28%
IMAS	0,80%
INA	1,80%
APORTE PATRONO B. POPULAR	0,28%
FONDO PENSION COMPLEMENTARIA	0,80%
FONDO CAPITALIZACIÓN LABORAL	3,00%
CUOTA PATRONAL INS	1,00%
Total CCSS	26,67%
POLIZA RT	3,08%
AGUINALDO	8,33%
CEBANTIA	8,33%
Total otras Cargas Sociales	16,74%
Total Cargas Sociales	43,41%

Página 16 | 22





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°142

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Desglose del precio mensual	
Salario Base vigente según MTSS C.R	381 433,12
Hora extra diurna	2 383,96
Hora extra Mixta	2 724,52
Hora extra Nocturna	3 178,61
Salarios de oficiales fijos	8 010 095,52
Cubre Libres	935 909,73
Horas Extras	1 382 906,21
Feriados	267 498,55
Vacaciones	412 200,00
Total de salarios	11 008 610,01
Cargas Sociales	4 778 837,61
Total de mano de obra	15 787 447,62
Equipo	295 000,00
Comunicación	135 000,00
Gastos Administrativos y supervisión	750 000,00
Sub total	16 967 447,62
Utilidad	1 041 420,57
Total del precio	18 008 868,19

3-Relevo para los tiempos de alimentación del personal destacado

Los tiempos de alimentación de los oficiales destacados fueron tomados en cuenta en nuestra oferta en el rubro de los gastos administrativos, ya que serán sustituidos con un supervisor de seguridad.

4-Incumplimiento que señala Servicios de control y Vigilancia Joben SA. de mi representada (Inversiones GABO SyN S.A)

Verificación de la firma digital Según la dirección electrónica que aporta la empresa apelante:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°143

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



<https://centraldirecto.fi.cr/spa/Bccr.Firma.InformacionPublica.CD.SPA/#/>

Al consultar el día de hoy el documento de la oferta en la sección denominada:
Validación de documentos digitalmente, la validación de la firma arroja los
siguientes resultados:

<i>Firma Digital 1</i> La firma es válida hoy 21/03/2023 01:55:04 p.m.
<i>Autoría del firmante garantizada</i> Nombre: SEYLIN GAMBOA COLLADO Identificación: 07-0114-0030
<i>Resumen:</i> Garantía de integridad y autenticidad La firma es válida hasta el 17/08/2024 02:56:40 p.m. cuando vence el certificado del firmante o hasta el momento de revocación del certificado, si ocurre.
<i>Detalle:</i> Jerarquía de confianza: El documento fue firmado con un certificado oficial pero los certificados de la jerarquía no están contenidos en el documento. Integridad: El contenido del documento no ha sido modificado después de realizada la firma. Vigencia: El certificado digital está vigente. Tipo de certificado: El tipo de certificado utilizado es válido para firmar. Revocación: El certificado no estaba revocado en el momento de la firma, pero la información necesaria para la validación de la revocación no está contenida en el documento. Fecha oficial de la firma: El documento no cuenta con una estampa de tiempo.

En el cuadro anterior se puede visualizar en la primera línea; que esta firma al día de hoy es válida, incluso en la integridad y autenticidad indica que es válida hasta el próximo 17 de agosto del 2024 cuando vence el certificado del firmante.

También indica que el tipo de certificado que se uso es válido para firmar.

Página 18 | 22



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°144

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



5- Cargas Sociales o Póliza de Responsabilidad Civil

En cuando a la Póliza de Responsabilidad Civil que se incluyó en las cargas sociales, debo indicar que, por un error material, se tomó en cuenta dentro de este rubro siendo lo correcto como parte de los gastos administrativos.

Pelitoria por parte de la empresa adjudicada.

"1.- Se rechacen los recursos de revocatoria presentados para la adjudicación que se dio a mi representada en la licitación menor 2023LE-000002-0032000702.

2.- Se mantenga la adjudicación a mi representada, ya que somos la única empresa que cumple a cabalidad con los requisitos solicitados en este proceso de licitación menor 2023LE-000002-0032000702 obteniendo una calificación mayor."

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 270 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública dispone que el recurso de revocatoria procederá en contra el acto final de la licitación menor, por lo anterior el recurso recibido por la empresa Consorcio Servicios de Control y vigilancia Joben & Seguridad Alfa SA se admite para su análisis.

SEGUNDO. Que una vez analizado los argumentos presentados por la empresa Consorcio Servicios de control y Vigilancia Joben & Seguridad Alfa S.A, así como los alegatos recibidos de las empresas Inversiones Gabo SYN SA, el Lic. Mario Bolaños

Página 19 | 22



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°145

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Martínez, Coordinador de Control de Maquinaria y Servicios generales, resuelve lo siguiente:

- 1- Que la oferta presenta por la empresa Inversiones Gabo SYN SA, cuenta con errores en la estructura de costos al incluir dentro de los costos de mano de obra los siguientes rubros:

El costo de la Póliza de Responsabilidad Civil, así como el pago de las vacaciones, indicando la empresa adjudicada que fue producto de un error material.

Sin embargo, nos menciona que lo anterior no varía el precio final ofertado, nos mantenemos en el mismo monto que se presentó en nuestra oferta desde el inicio, asumiendo la diferencia en la mano de obra de las utilidades pretendidas, ya que aun así nuestra oferta no podría ser considerada como ruinosa, si mantiene aún una ganancia considerable.

Dentro de los alegatos de la empresa adjudicada nos aporta una estructura de costos corregida:

Desglose del precio mensual		
Rubro	Porcentaje	Monto en colones
Mano de Obra	87,66 %	₡15,787.447,62
Insumos	2,39 %	₡ 430.000,00
Gastos Administrativos	4,16 %	₡ 750.000,00
Utilidad	5,78 %	₡ 1,041.420,57
Total del precio	100%	₡18,008.868,19

Sin embargo, como parte de la prueba que aporta la empresa Consorcio Servicios de control y Vigilancia Joben & Seguridad Alfa S.A .nos adjunta un estudio de costos emitido por la Lic. Norman Alfaro Cruz, contador Público autorizado documento que viene debidamente firmado y con el timbre de ₡ 25 de acuerdo a la Ley No.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°146

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



6663, en donde el Lic. Alfaro Cruz, da fe mediante estudio que la oferta aportado por la empresa adjudicada cuenta con una diferencia de menos en la suma de ₡ 381.588.90 sobre el monto ofertado, existiendo un error en el monto contemplado en su línea de mano de obra.

OFERENTE	MONTO MINIMO SEGÚN CPA 2.77%	MONTO MINIMO SEGÚN CPA 3.08%	MONTO OFERTADO	DIFERENCIA
ALFA - JOBEN	₡15.981.969,85	-	₡16.427.641,35	₡445.671,50
INVERSIONES GABO	-	₡16.016.591,88	₡15.635.002,98	₡381.588,90

TERCERO. Que, al existir errores en la estructura de costos al contemplar dentro de los gastos de mano de obra, rubros como vacaciones, póliza de responsabilidad civil, además que se pudo comprobar mediante estudio técnico de Contador Público que el monto de mano de obra cuenta con un error de ₡381.588.90, estructura de costos que no puede ser subsanada. Que dentro del análisis realizado por parte del Lic. Mario Bolaños Martínez, determinó que la oferta recibida por parte de la empresa Consorcio Servicios de control y Vigilancia Joben & Seguridad Alfa S.A cumplía con los requisitos de admisibilidad y contaba con los requisitos legales ubicándose dentro de la tabla de posiciones como la segunda mejor oferta valorada, es por ello que se acoge en todos sus extremos el recurso recibido por la empresa Consorcios Servicios de Control y Vigilancia Joben & Seguridad Alfa SA y **se anula el acto de adjudicación** recaído a favor de la empresa Inversiones Gabo SYN SA, a contar su oferta con errores en la estructura de costos, además de no estar válidamente firmada.

En tal sentido, se recomienda **readjudicar** esta contratación a favor de la empresa **Consorcio Servicios de Control y Vigilancia Joben & Seguridad Alfa SA** por un monto de ₡ **219.926.377.68** (doscientos diecinueve millones novecientos veintiséis mil trescientos setenta y siete colones con 68/100) por el servicio de Seguridad y





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°147

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



vigilancia instalaciones municipales, Centro cívico por la Paz de Pococí, Polideportivo Rogelio Alvarado, por un periodo de 12 meses.

POR TANTO

Que, al existir errores en la estructura de costos al contemplar dentro de los gastos de mano de obra, rubros como vacaciones, póliza de responsabilidad civil, además que se pudo comprobar mediante estudio técnico de Contador Público que el monto de mano de obra cuenta con un error de \$381.588,90, en la estructura de costos que no puede ser subsanada. Que dentro del análisis realizado por parte del Lic. Mario Bolaños Martínez, determinó que la oferta recibida por parte de la empresa Consorcio Servicios de control y Vigilancia Joben & Seguridad Alfa S.A cumplía con los requisitos de admisibilidad y contaba con los requisitos legales ubicándose dentro de la tabla de posiciones como la segunda mejor oferta valorada, es por ello que se recomienda declarar con lugar el recurso recibido por la empresa Consorcios Servicios de Control y Vigilancia Joben & Seguridad Alfa SA y **anular el acto de adjudicación** recaído a favor de la empresa Inversiones Gabo SYN SA.

Reiterando, se recomienda **readjudicar** esta contratación a favor de la empresa **Consorcio Servicios de Control y Vigilancia Joben & Seguridad Alfa SA** por un monto de **\$ 219.926.377,68** (doscientos diecinueve millones novecientos veintiséis mil trescientos setenta y siete colones con 68/100) por "*Servicios profesionales de seguridad y vigilancia para la Municipalidad de Pococí*", por un periodo de 12 meses.

RONALD
QUIROS BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2023.03.29
14:05:09 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador Compras Públicas
Municipalidad de Pococí

Página 22 | 22



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°148

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Por Mayoría de 7 votos a favor, 2 votos en contra (Votan en contra los regidores Reinaldo Benavides Vargas y Juan Luis Gómez Gómez) SE ACUERDA: Que, al existir errores en la estructura de costos al contemplar dentro de los gastos de mano de obra, rubros como vacaciones, póliza de responsabilidad civil, además que se pudo comprobar mediante estudio técnico de Contador Público que el monto de mano de obra cuenta con un error de ₡381.588.90, en la estructura de costos que no puede ser subsanada. Que dentro del análisis realizado por parte del Lic. Mario Bolaños Martínez, se determinó que la oferta recibida por parte de la empresa Consorcio Servicios de control y Vigilancia Joben & Seguridad Alfa S.A cumplía con los requisitos de admisibilidad y contaba con los requisitos legales ubicándose dentro de la tabla de posiciones como la segunda mejor oferta valorada, es por ello que se recomienda declarar con lugar el recurso recibido por la empresa Consorcios Servicios de Control y Vigilancia Joben & Seguridad Alfa SA y anular el acto de adjudicación recaído a favor de la empresa Inversiones Gabo SYN SA. Reiterando, se recomienda readjudicar esta contratación a favor de la empresa Consorcio Servicios de Control y Vigilancia Joben & Seguridad Alfa SA por un monto de ₡219.926.377.68 (doscientos diecinueve millones novecientos veintiséis mil trescientos setenta y siete colones con 68/100) por "Servicios profesionales de seguridad y vigilancia para la Municipalidad de Pococí", por un periodo de 12 meses. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Participan de la palabra:

Razonamiento de voto negativo del Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Sí, yo quiero en esta oportunidad este razonar mi voto porque he escuchado unos rumores ahí en el pasillo que no me constan tampoco porque no puedo dar fe, no puedo dar testimonio, no tengo testigo, no tengo nada, pero sí como un buen funcionario que he sido en la función pública tanto como director de escuela durante 23 años, como docente 5 años y como regidor en esta municipalidad y síndico un periodo de aproximado de 11 años, debo ser responsable y voy a investigar.

Voy a investigar algunas cositas que se escuchan y de tener claridad algún día estaría haciendo un comentario a este Concejo Municipal, muchas gracias señora presidente.

Razonamiento de voto positivo del Reg. Randall Torres Barrientos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°149

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023★

Muchas gracias señora presidenta, yo quiero dejar justificado mi voto positivo y definitivamente hay un criterio técnico bastante sustentado, inclusive se menciona un contador público que validó la información y entonces tengo los elementos suficientes como para decir que todo el procedimiento que se está haciendo, se está haciendo bien.

Aquí la administración pública opera de esa manera verdad, en esta parte de la seguridad es muy sensible nada más el hecho de que se tienen que tener determinado bien cuál va a ser el salario de cada uno para que les puedan pagar a los oficiales entonces me parece a mí que se hace un buen análisis y no tengo ningún argumento como para denegar esa licitación verdad que se está haciendo, muchas gracias.

Razonamiento de voto positivo de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo voy a justificar mi voto porque hay que ser responsables, nosotros votamos en primera instancia por la persona que supuestamente había ganado, las otras que no quedaron dentro de la licitación tienen derechos y apelaron, cuando revisan la apelación de los argumentos que ellos hacen pues la parte técnica dice que sí tienen argumentos y la parte legal.

Entonces si yo voto en contra algo de un criterio técnico que ya fue revisado, yo no he escuchado ningún rumor en los pasillos, no me consta nada de que haya algún acto irregular o supuestos actos irregulares y no podemos dejar los activos de la municipalidad sin vigilancia, no podemos dejar el Polideportivo sin vigilancia, no podemos dejar al Centro Cívico, el plantel donde hay miles de millones de millones, más que 271 millones que se va a pagar en dos meses, es por eso que yo he decidido dar mi voto positivo, creyendo y pensando que los que hicieron o revisaron estos recursos de apelación, lo hicieron bien y de buena fe, que conste en actas mis palabras.

Razonamiento de voto positivo del Reg. Jonnathan García Chévez

Para razonar mi voto basado en el criterio técnico, nada más, gracias.

Razonamiento de voto positivo del Reg. Ovidio Vives Castro





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°150

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023★

Saluda, pues bueno en este caso sí quiero participar y dar fe que Alfa S.A es una de las mejores empresas que hay en Costa Rica, le ha dado los servicios durante los últimos 20 y 25 años a más de 25 instituciones del estado.

Qué más, no es que los esté defendiendo, trabajé para ellos por 5 años, son muy profesionales y todo, pero sí muchas veces tienden a atropellar un poco a los oficiales y no tengo problema que el gerente me escuche, él me conoce cara a cara, le gané un pleito cuando salí del ICE, en su momento cuando ellos cierran ya el ciclo con "x" institución pues simplemente le salen a los oficiales con lo que le da la gana, pues yo no, yo no me quedé quedito y por mis propios medios denuncié y reclamé lo que era para mí, que por cierto ahí tengo el documento de las costas que me reconocieron casi 5 millones de colones, me estaban dando ₡677,550 colones, nunca se me olvida y le metí pues la peleíta y en 8 meses me tuvieron que depositar al Banco de Costa Rica casi 5 millones de colones.

La empresa es de las mejores, capacitan muy bien a los oficiales, pero llevo esto a colación porque vieras que lástima traer a una buena empresa, muy profesional y todo, si la municipalidad no tiene un funcionario en esa área que esté supervisándolos a ellos porque va a ser la fiesta más linda que va a tener Alfa aquí en la municipalidad, porque no va a haber nadie que los controle, que les pida orden patronal a los oficiales, que les pidan carnet de portación de armas al día, que eso era lo que hacían los supervisores ICE cuando llegaban a los puestos, orden patronal, sí señor o no señor, no la tenemos portación de arma aquí está y cumplir con las 8 horas de ley que establece la Ley de Armas Explosivos.

Entonces don Manuel, yo sí le pediría señor alcalde que ojalá usted pueda echarse un puntito más a la bolsa de los que se viene echando desde hace tiempo con todo este Concejo Municipal y ojalá poder contratar los servicios de un profesional en tema de seguridad electrónica, física porque es bien importante que tengamos a una persona que esté supervisando a los oficiales de esta empresa privada, porque si no por ahí de repente pues pueden caer en un confort y uno nunca sabe si después pues lo barato o lo muy caro nos va a salir aún más caro de lo que se está pagando. Yo creo que esta empresa también, no sé si me equivoco, pero creo que es de las pocas veces que está participando porque vio que la tajada era bien grande, pero en su momento no quisieron participar porque no pierden el tiempo cuando son licitaciones de 70 ó 80 millones, pero cuando están viendo que son más de 200 millones, pues ahí sí saben que sí va a haber una muy buena ganancia.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°151

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Por mi parte pues me queda claro, tengo que ser responsable en votar, claro que sí no se puede pues dejar a la intemperie nuestros inmuebles, pero también les dejo esa inquietud al señor alcalde, pues valorar si hay posibilidades que más bien en su momento nuestra municipalidad pueda más bien hacernos de nuestra propia seguridad municipal, no para la calle sino para cuidar nuestras instalaciones. Yo creo que en un momento había recomendado yo el período pasado de que se contratara y que se capacitara a algunos funcionarios de esta municipalidad en temas de seguridad para que nos resguarden nuestros activos, eso sería todo muchas gracias señor presidente.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Bueno, yo creo que aquí hay un departamento de Salud Ocupacional que la profesional es Emilia Masís, sería muy bueno que don Manuel, tal vez Emilia mientras que posiblemente haya un profesional con conocimiento sobre seguridad verdad porque Emilia es de salud ocupacional, es de riesgo laboral y otras cosas verdad.

Sí les voy a decir que yo esperarí que tal vez, si bien es cierto nosotros no nos podemos inmiscuir en eso, pero sí me gustaría hacerle una petición a la administración, que por favor les indique que contraten personas que van a venir a cuidar este edificio donde hay mucho flujo de personas diariamente con capacidades, con vasta experiencia.

La semana pasada lamentablemente estando en el pasillo de esta municipalidad conversando con el licenciado Cristhian Córdoba, un arma de uno de los oficiales se disparó, la bala me cayó en los pies, muchas personas no se dieron cuenta y está el compañero Cristhian ese día nos abrazamos y nos dijimos volvimos a nacer porque me cayó en los pies la bala, entonces yo sí pediría a la administración que por favor le pida a esta nueva seguridad que va a estar, que manden a sus mejores oficiales porque la bala pudo haberse disparado a alguna persona que estuviera comiendo ahí en las mesas de abajo, pudo haberse disparado para la oficina donde se encuentra el licenciado Mauricio y Maribel o simplemente alguien que viniera del servicio para acá, para el pasillo se pudo haber disparado el alarma.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°152

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023★

Fue un accidente yo estoy segura de que el joven no lo hizo al propio, pero yo creo que en un lugar que hay tantos ciudadanos transitando, deberían estar los mejores oficiales de la empresa, con bastante experiencia.

Entonces solo que quiero que conste ahí que el señor alcalde le haga esa salvedad a la nueva seguridad porque también ese día don Manuel venía subiendo, pudo haberse disparado cuando don Manuel venía caminando, fue que unos ciudadanos abajo lo pararon para conversar con él y se detuvo 5 minutos, pero pudo haber pasado que cuando él iba caminando también hubiera pasado esa desgracia, entonces sí le pediría nada más eso.

Yo sé que muchos no supieron y sí, yo no hice mucho escándalo ni les comenté, solo los que se dieron cuenta, pero sí me tuve que venir a sentar a esta silla a tomarme un té de tilo y todos se reían porque yo les decía "ay estoy viva, tóquenme, sí, sí soy de verdad", entonces gracias a Dios no nos pasó nada, tal vez algunos me hubieran extrañado otros no, pero yo sé que mi negrito sí me hubiera extrañado mucho, pero nada más que conste eso ahí y pedirle eso a la administración, pero fue muy feo para mí la experiencia de Cristian y yo porque la bala nos cayó literalmente en los pies, entonces solamente hacer ese comentario.

-----UL-----



ARTICULO V Dictámenes de Comisiones

ACUERDO N° 587

Se conoce propuesta de la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal, dice:

Asunto; Propuesta con relación al pago de viáticos de los miembros del Concejo Municipal, por presentación de Informes de Comisión.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°153

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Compañeros, estos dictámenes de comisión que hacen los compañeros que van a las comunidades y que se aprueban y se pagan viáticos, quitan mucho campo en lo que es el acta y mucho tiempo.

Yo quería hacer una propuesta, generalmente los viáticos no vienen a los Concejos porque están por reglamento y están por ley de la Contraloría, pero Recursos Humanos solicita un acuerdo.

Entonces que hagamos un acuerdo global para que cada uno cuando va a las comunidades y presente el informe como está en el reglamento, vaya directamente a Recursos Humanos y los cobre, hagan todo y así la señora secretaria no tiene que hacer un acuerdo por cada uno, ponerlos en el acta, porque esto es meramente administrativo.

Entonces quiero hacer el siguiente acuerdo:

El Concejo Municipal de Pococí acuerda el pago de viáticos a los regidores y síndicos propietarios y suplentes, siempre y cuando presenten los informes de comisión y la boleta de cobro de viáticos ante el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Pococí y que cumplan con lo establecido en el Reglamento de viáticos de la Municipalidad de Pococí que está basado en la Contraloría General de la República.

Los que estén de acuerdo favor levantar la mano.

Por Mayoría de 8 Votos a Favor 1 voto en contra (vota en contra el regidor Jonnathan García Chévez) SE ACUERDA: Se Aprueba la propuesta presentada por la regidora Yaslyn Morales Grajal. El Concejo Municipal de Pococí acuerda el pago de viáticos a los regidores y síndicos propietarios y suplentes, siempre y cuando presenten los informes de comisión y la boleta de cobro de viáticos ante el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Pococí y que cumplan con lo establecido en el Reglamento de viáticos de la Municipalidad de Pococí que está basado en la Contraloría General de la República. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°154

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

ACUERDO N° 588

Se conoce nota suscrita por el regidor Ovidio Vives Castro, teléfono: 8301-4901, correo electrónico: vovidioc@yahoo.com, dice:

Asunto: Informe de comisión del regidor Ovidio Vives Castro.

Formulario Informe de comisión
Teléfono: 2711-1227
secretaria@municipalidaddePococi.cr

Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada

N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá: _____

Lugar de la reunión: Cariari - Rita Fecha de la reunión: 29-03-2023

Nombre completo de asistentes a la reunión		
1. <u>Samanth Duran</u> Nombre completo	<u>7199617</u> Teléfono	<u>Comite Barrio Savilla</u> Cargo
2. <u>Jesús Angulo</u> Nombre completo	<u>83027518</u> Teléfono	<u>Asec Pdl 205</u> Cargo
3. <u>Juan Carlos Otavala</u> Nombre completo	<u>8397-11307</u> Teléfono	<u>Barrio los Toros</u> Cargo
4. _____ Nombre completo	_____ Teléfono	_____ Cargo
5. _____ Nombre completo	_____ Teléfono	_____ Cargo

Asuntos tratados (podrán anexar hojas):

Solicita información de Alcantarillas y Tratamiento T1B53
Rara Calle Savilla Mesias.
Jesús Angulo Solicita ayuda para Transporte a San José
Juan Carlos Otavala Solicita Ayuda para Asfaltar Tramo
de Camino en los Toros

Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):

Le informo a Samanth que lo conversado con el Ing.
Olger Gutierrez el Tratamiento estaria iniciando en el mes
de Abril.
al Sr. Jesús Angulo le informo que con mucho gusto el
Comite Cantonal de Deportes les estaria brindando el
Servicio hacia San José.

Ovidio Vives Castro [Firma] 30-03-2023
Nombre completo (regidor / síndico) Firma Fecha de entrega

* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado: _____

Sitio Web: municipalidaddePococi.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°155

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

POCOCI Fluye		Formulario Informe de comisión Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipococi.go.cr		MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada					
N° Acta:	N° Acuerdo:		Hora:		
Nombre de comisión a la que asistirá:					
Lugar de la reunión: <u>Cariari y Rodena</u>			Fecha de la reunión: <u>27-03-2023</u>		
Nombre completo de asistentes a la reunión					
1. <u>Juana Suarez</u> Nombre completo	<u>6480-3936</u> Teléfono	<u>ADI-Los Angeles</u> Cargo			
2. <u>Katherine Rodriguez</u> Nombre completo	<u>6038-2124</u> Teléfono	<u>Comite ASTUA Piro</u> Cargo			
3. _____ Nombre completo	_____ Teléfono	_____ Cargo			
4. _____ Nombre completo	_____ Teléfono	_____ Cargo			
5. _____ Nombre completo	_____ Teléfono	_____ Cargo			
Asuntos tratados (podrán anexas hojas):					
<u>Solicita Reparación de Puente y arreglo de Caminos del</u> <u>Curbante de la Comunidad de los Angeles de Cariari:</u> <u>Solicita Ayuda para reparar puente y Aceras en Tra Astua</u> <u>Piro, entrada a la Escuela al sector de los Laureles Rodena</u>					
Acuerdos tomados (podrán anexas hojas):					
<u>Se recomendó a doña Juana Suarez hacer nota al señor</u> <u>alcalde Manuel Hernandez Solicitando las Necesidades de la</u> <u>Comunidad.</u> <u>Se Solicita ala Sra. Katherine que es Factible Ayudas, que</u> <u>Soliciten una nota a la municipalidad y al Comité</u> <u>Cantonal de Deportes y Recreación.</u>					
<u>Orlando Vives Castro</u> Nombre completo (regidor / síndico)		<u>[Firma]</u> Firma		<u>30-03-2023</u> Fecha de entrega	
* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado: _____					
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi					

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°156

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Formulario Informe de comisión
Teléfono: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____
Nombre de comisión a la que asistirá: Sesión Ordinaria
Lugar de la reunión: Rancho Redondo, la Unión, Guapiles Fecha de la reunión: 23-03-2023

Nombre completo de asistentes a la reunión

1. <u>Gilberto Rojas Ramirez</u> Nombre completo	<u>83330547</u> Teléfono	<u>Presidente-ADT</u> Cargo
2. <u>Alex Cortez Mora</u> Nombre completo	<u>8990 9069</u> Teléfono	<u>Directivo</u> Cargo
3. <u>Evelio Calderon</u> Nombre completo	<u>8319-2941</u> Teléfono	<u>Directivo</u> Cargo
4. _____ Nombre completo	_____ Teléfono	_____ Cargo
5. _____ Nombre completo	_____ Teléfono	_____ Cargo

Asuntos tratados (podrán anexar hojas):

La reunión se llevó a cabo con el objetivo de asesorarlos en miras a la asamblea de vecinos que se llevó a cabo el Domingo 26 de marzo en la Comunidad de Rancho Redondo de la Unión de Guapiles con el objetivo de formar la nueva Asoc. de Desarrollo Integral.

Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):

La asesoría se llevó con la intención de poderles poner a conocimiento de como poder presentar las necesidades que tienen la Comunidad.

Se les va recomendar como presentar También los proyectos a las demás instituciones del gobierno.

La Junta directiva agradece mucho la visita y el gran Apoyo.

Duridio Vives Castro
Nombre completo (regidor / síndico)

[Firma]
Firma

30-03-2023
Fecha de entrega

* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado: _____

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°157

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Formulario Informe de comisión
Teléfono: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada

N° Acta: _____

N° Acuerdo: _____

Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: La Rita - Cariari - Guapiles

Fecha de la reunión: 22-03-2023

Nombre completo de asistentes a la reunión

- | | | |
|--|------------------------------|---|
| 1. <u>Alexander Rojas Alvarez</u>
Nombre completo | <u>8247-967</u>
Teléfono | <u>Asesor La Victoria</u>
Cargo |
| 2. <u>Geimar Alfaro</u>
Nombre completo | <u>8401-1023</u>
Teléfono | <u>V.F. Maquining</u>
Cargo |
| 3. <u>Ginnder Rosales</u>
Nombre completo | <u>6035-3331</u>
Teléfono | <u>Presidente - Arco A</u>
Cargo |
| 4. <u>Fernando Porras Gomez</u>
Nombre completo | <u>8721-6215</u>
Teléfono | <u>Presidente - Barrio Sevilla</u>
Cargo |
| 5. _____
Nombre completo | _____
Teléfono | _____
Cargo |

Asuntos tratados (podrán anexar hojas):

Solicitar arreglos de Caminos en la Victoria de la Colonia
Información de aceros de material.
Arco A solicita ayuda para Fiestas de Fin de año.
Calle Sevilla pide información acerca del Tratamiento
TSIS que dara inicio proximanamente.

Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):

Al Sr. Alexander le informo que con mucho gusto la
municipalidad ayudara, que lo solicitan via Nota
al Sr. Ginnder Rosales le informo que con mucho gusto
solicitan via nota lo que necesitan para dichas actividades
Calle Sevilla le informo a los Vecinos que lo muy tarde
en el mes de abril estan dando inicio con el Tratamiento

Oridio Villes Castro
Nombre completo (regidor / síndico)

[Firma]
Firma

30-03-2023
Fecha de entrega

* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado: _____

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°158

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada		
N° Acto:	N° Acuerdo:	Hora:
Nombre de comisión a la que asistirá:		
Lugar de la reunión: <u>Canari-La Rita y Cuémpiles</u>		Fecha de la reunión: <u>17-03-2023</u>
Nombre completo de asistentes a la reunión		
1. <u>Oscar Fernández</u> Nombre completo	<u>71139249</u> Teléfono	<u>Sub-comite Dapoz</u> Cargo
2. <u>Estelmen Espinoza</u> Nombre completo	<u>83728758</u> Teléfono	<u>Junta de Desarrollo</u> Cargo
3. <u>Olger Gutiérrez</u> Nombre completo	<u>87502325</u> Teléfono	<u>Directivo-ANT</u> Cargo
4. <u>Carlos Vargas</u> Nombre completo	<u>88260414</u> Teléfono	<u>ITGV-Municipalidad</u> Cargo
5. _____ Nombre completo	_____ Teléfono	_____ Cargo
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):		
La comunidad de Jardin Solicita Apoyo para Terminar el amallado del área perimetral del kiosco y implementos deportivos. Lo Solicita a olger Gutierrez información de los proyectos que están por ejecutar pronto. La comunidad de Campo Nos Solicita Apoyo de una Silla de ruedas y Alimentos para organizar Fiesta de Fin de Año.		
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):		
Les recomienda que lo Soliciten formalmente a la municipalidad la ayuda que necesitan. El rmg olger me indica como está la programación de los proyectos para estos próximos seis meses. y los recomienda a Campo Nos también vía nota ante la municipalidad lo que necesitan.		
<u>Quirido Vives Castro</u> Nombre completo (regidor / síndico)	<u>[Firma]</u> Firma	<u>30-03-2023</u> Fecha de entrega
* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado: _____		
Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi		

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el



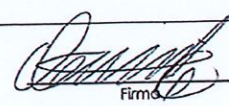
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°159

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

 Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipococi.go.cr		
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada		
N° Acta: _____	N° Acuerdo: _____	Hora: _____
Nombre de comisión a la que asistirá: _____		
Lugar de la reunión: <u>Caupiles Ticabán y Toruani</u>		Fecha de la reunión: <u>15-03-2023</u>
Nombre completo de asistentes a la reunión		
1. <u>Sr. Ronny Alvarado</u> Nombre completo	<u>61660859</u> Teléfono	<u>Je Fe Fuerza Publica</u> Cargo
2. <u>Geissell Bolívar</u> Nombre completo	<u>8324-6024</u> Teléfono	<u>Oficial Fuerza Publica</u> Cargo
3. <u>Yandry Culallo</u> Nombre completo	<u>8324-5834</u> Teléfono	<u>Sub Directora Colegio</u> Cargo
4. <u>Marvin Vargas</u> Nombre completo	<u>8567-8144</u> Teléfono	<u>Ing. Palma Tica</u> Cargo
5. _____ Nombre completo	_____ Teléfono	_____ Cargo
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):		
<u>Fuerza Publica de Ticabán solicita ayuda para dotar de mobiliario y pintura sus instalaciones...</u> <u>Palma Tica fue con el objetivo de conocer como se puede canalizar las donaciones hacia la municipalidad.</u>		
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):		
<u>Se recomienda al Sr. Ronny Alvarado jefe de la delegación de Policía de Ticabán, hacer nota de solicitud ante la municipalidad.</u> <u>Sr. Marvin Vargas de Sanicamiento de Palma Tica me da a conocer como la municipalidad puede solicitar ayuda de donación para completar proyectos comunales en la zona.</u>		
<u>Orilio Vilas Castro</u> Nombre completo (regidor / síndico)	 Firma	<u>30-03-2023</u> Fecha de entrega
* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado: _____		
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi		

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°160

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

 Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipococi.go.cr		
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada		
N° Acta: _____	N° Acuerdo: _____	Hora: _____
Nombre de comisión a la que asistirá: _____		
Lugar de la reunión: Llano Bonito - Canicari - Cascades		Fecha de la reunión: 13-03-2023
Nombre completo de asistentes a la reunión		
1. <u>Plantel Municipal-Fabian Delgado</u> Nombre completo	<u>3813-2468</u> Teléfono	<u>Jefe-Sanikuniento</u> Cargo
2. <u>Alejandra Sancho</u> Nombre completo	<u>8425-6236</u> Teléfono	<u>Sindica-Roxana</u> Cargo
3. <u>Annia Duarte Valverde</u> Nombre completo	_____ Teléfono	<u>Directora Escuela</u> Cargo
4. _____ Nombre completo	_____ Teléfono	_____ Cargo
5. _____ Nombre completo	_____ Teléfono	_____ Cargo
Asuntos tratados (podrán anexas hojas):		
Solicite Información al Sr. Fabian Delgado acerca de la Ayuda que se le pueda brindar a la Comunidad de Cascades con la Limpieza del Área Comunal.		
Visitamos a la sindica para acompañarla a unos recorridos por la Zona de Llano Bonito y Aguas Frias.		
Acuerdos tomados (podrán anexas hojas):		
Informo Fabian que agendara Etna para entrarle a la Limpieza con el área Comunal de Cascades.		
Visitamos la Escuela de Aguas Frias con la necesidad de ayudarles con algunos proyectos de obras menores y tambien nos Llamó a ver un Camino para que la municipalidad le ayude a lastrear ya que se encuentra en Tierra.		
<u>Ovidio Vives Castro</u> Nombre completo (regidor / síndico)	<u>[Firma]</u> Firma	<u>30-03-2023</u> Fecha de entrega
* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado: _____		
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi		

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el artículo 56 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba el informe de Comisión y se autoriza el pago de viáticos al regidor Ovidio Vives Castro. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
 Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°161

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

ACUERDO N° 589

Se conoce nota suscrita por el regidor José Antonio Bustos Martínez, teléfono: 8568-1236, correo electrónico: jlbustosmart1820@gmail.com, dice:

Asunto: Informe de comisión del regidor José Antonio Bustos Martínez.

Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada		
N° Acto:	N° Acuerdo:	Hora:
Nombre de comisión a la que asistirá:		Fecha de la reunión:
Lugar de la reunión:		
Nombre completo de asistentes a la reunión		
Reynaldo Benavides Viquez	60475622	Regidor Munic. p/
José Ant. Bustos Martínez	85681236	Reg. dñ Munic. p/
Nombre completo	Teléfono	Cargo
Nombre completo	Teléfono	Cargo
Nombre completo	Teléfono	Cargo
Nombre completo	Teléfono	Cargo
Nombre completo	Teléfono	Cargo
Nombre completo	Teléfono	Cargo
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):		
Visita Comunidad Campo Cuatro Proyecto que se desarrolla en el sector donde trabaja maquinaria, se están llevando 100cm tubos concreto, entradas onillas viviendas 3.15m red Uiel. Gira por el distrito Compieno regidor Reynaldo Benavides visitar proyecto.		
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):		
Ademas tambien pasó por el Centro de Caniani donde se realizan trabajos obra pública construcción aceras que cumplen lo estipulado por la ley 7600.		
José Antonio Bustos Martínez	Firma	30-03-2023
Nombre completo (regidor / síndico)		
* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado:		
Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi		

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentarse ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°162

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Fluye		Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipococi.go.cr		MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada					
Acta:	N° Acuerdo:		Hora:		
Nombre de comisión a la que asistirá:					
Lugar de la reunión:		SAN Antonio Rextana.		Fecha de la reunión: 21-03-2023	
Nombre completo de asistentes a la reunión					
1.	Carlos Potosy Gutierrez	84401049	Trabajador obras públicas		
2.	Michael Hernandez Avalos	64578536	Trabajador obra pública		
3.	José Antonio Zapata Badilla	60016628	Trabajador obra pública		
4.	Niuman Herrera Muñoz	64830877	Trabajador obra pública		
5.	Bryner Flores Espinoza		Trabajador obra pública		
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):					
Construcción Obras Civiles Comunidad Humo San Antonio, aceras en el Centro del Yocam Pueblo. Donde Vienen a solucionar una problemática que afecta, Ciudadanos, Comunidad Estudiantil.					
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):					
Darle seguimiento a un trayecto Construcción aceras por el sector donde se ubica el tanque Acueductos Alcantarillados. También se retoma el mismo tema con la Asociación Desarrollo San Antonio.					
José Antonio Buitor Martinez		Firma		30-03-2023	
Nombre completo (regidor / síndico)				Fecha de entrega	
* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado:					
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi					

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°163

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada		
N° Acta:	N° Acuerdo:	Hora:
Nombre de comisión a la que asistirá:		Fecha de la reunión:
Lugar de la reunión:		
Nombre completo de asistentes a la reunión		
1. Geiner Torres Novarro	88712520	ADI Emilia
Nombre completo	Teléfono	Cargo
2. Sergio Ugarte Herrera	83113297	ADI Emilia
Nombre completo	Teléfono	Cargo
3. Oscar Hlofomerc Jiménez		ADI Emilia
Nombre completo	Teléfono	Cargo
4.		
Nombre completo	Teléfono	Cargo
5.		
Nombre completo	Teléfono	Cargo
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):		
Inspección Trabajos realiza Comunidad Construcción		
aceras, planificación de Varios proyectos Campo 7.000m		
Futbol áreas Comunes. 8 lupm.		
Burguedad relleno con material campo futbol inspección		
que nos colabora el Ing. Brandon Aguirre Mantillo		
en el sitio.		
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):		
Seguir trabajando apoyando Escuela Emilia Junior con		
implementar deportivos proyecto que a beneficiado		
a cientos de niños Cantón de Pococi se an		
gustar grandes logros en la practica del deporte.		
Reunión noche integrando Emilia Junior.		
trabajen en sus respectivos Entrenamientos.		
Jose Antonio Bustos Fortin		30-03-2023
Nombre completo (regidor / síndico)	Firma	Fecha de entrega
* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado:		
Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi		

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°164

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

		Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipococi.go.cr	
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada			
N° Acta: _____	N° Acuerdo: _____	Hora: _____	
Nombre de comisión a la que asistirá:		Fecha de la reunión: 24-03-2023	
Lugar de la reunión: Roxana			
Nombre completo de asistentes a la reunión			
1.	Arnaldo Batista Herrera Nombre completo	88784669. Teléfono	Presidente ADI Roxana. Cargo
2.	Flor Sandoval Serrano Nombre completo	_____ Teléfono	ADI Roxana. Cargo
3.	_____ Nombre completo	_____ Teléfono	_____ Cargo
4.	_____ Nombre completo	_____ Teléfono	_____ Cargo
5.	_____ Nombre completo	_____ Teléfono	_____ Cargo
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):			
Consultan las personas atendidas en reunión junto ADI Roxana cuando se va a realizar los trabajos red vial cantonal con la los sectores de la Comunidad donde consultan si existe contenido económico por parte de la 8:20pm Municipalidad de Pococi.			
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):			
Reunión Asociación Desarrollo Vecinos Comunidad La Curia. Comité Caminos B° La Trinidad donde buscar mejorar en sur respectivo caminor y otro tipo proyectar en la Comunidad. Horar horar mañana visita Comunidad por Lago - Buenar Aires Roxana.			
José Antonio Bustos Martínez Nombre completo (regidor / síndico)		 Firma	30-03-2023 Fecha de entrega
* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado: _____			
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi			

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°165

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

		Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipococi.go.cr		
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada				
N° Acta: _____		N° Acuerdo: _____		Hora: _____
Nombre de comisión a la que asistirá: <u>Punta Riel - Roxana</u>				
Lugar de la reunión: _____		Fecha de la reunión: <u>20-03-2023</u>		
Nombre completo de asistentes a la reunión				
1.	<u>Arg. Bravilio Pérez Ariza</u>	<u>88784669</u>	<u>Arquitecto proyecto</u>	<u>ADI Roxana</u>
	Nombre completo	Teléfono	Cargo	
2.	<u>Arnoldo Belista Herrera</u>	<u>87714317</u>	<u>presidente ADI Roxana</u>	<u>ADI Roxana</u>
	Nombre completo	Teléfono	Cargo	
3.	<u>Gustavo Plata Solano</u>	<u>83350234</u>	<u>8114</u>	
	Nombre completo	Teléfono	Cargo	
4.	_____	_____	_____	_____
	Nombre completo	Teléfono	Cargo	
5.	_____	_____	_____	_____
	Nombre completo	Teléfono	Cargo	
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):				
<u>Visita al sitio proyecto deportivo Roxana</u> <u>donde se construye cancha futbol sintético, se está</u> <u>instalando Arena, Caucho donde se trabaja con los</u> <u>trabajos electricos alumbrado</u> <u>7:00AM</u> <u>Presidente ADI Roxana se coordina el otro proyecto</u> <u>del sitio Adoquinado Broncon.</u> <u>3:10PM</u>				
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):				
<u>Se da fecha del inicio proyecto Adoquinado</u> <u>Broncon persona con 8114 empresa adjudicada</u> <u>proyecto Asociación Desarrollo Activo</u> <u>también se conversa la problemática</u> <u>proyecto Bahía Punta Riel.</u>				
<u>José Antonio Bustos Platero</u>		<u>[Firma]</u>	<u>30-03-2023</u>	
Nombre completo (regidor / síndico)		Firma	Fecha de entrega	
* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado: _____				
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi				

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentarse ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°166

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

		Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipococi.go.cr		
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada				
N° Acta:	N° Acuerdo:	Hora:		
Nombre de comisión a la que asistirá: <u>Cruce Anabon</u>		Fecha de la reunión: <u>29-03-2023</u>		
Lugar de la reunión:				
Nombre completo de asistentes a la reunión				
1.	<u>Rolton Juarez Zuniga</u> Nombre completo	<u>87673870</u> Teléfono	Cargo	
2.	<u>Elymer Putuy Gutierrez</u> Nombre completo	<u>88525634</u> Teléfono	Cargo	
3.	<u>Juan de Dios Salano</u> Nombre completo	<u>63042475</u> Teléfono	Cargo	
4.	<u>Julio Castillo Subelbarro</u> Nombre completo	<u>83089020</u> Teléfono	Cargo	
5.	_____ Nombre completo	_____ Teléfono	Cargo	
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):				
<u>Coordinación trabajos limpieza areas Comunes</u> <u>Cruce de Anabon, Campo Futbol Asociación</u> <u>Desarrollo Anabon.</u> <u>6:00am</u> <u>personal ambiental que ademas tambien se</u> <u>desplaza al sector Barrio La Trinidad Chopea</u> <u>Campo Futbol</u> <u>3:00pm</u>				
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):				
<u>Seguir buscando presupuesto para darle soporte</u> <u>a las herramientas de motor para</u> <u>que estén lo mejor posible.</u> <u>pueda ser más fácil realizar el</u> <u>trabajo de campo.</u>				
<u>José Antonio Bustos Martínez</u> Nombre completo (regidor / síndico)		<u>[Firma]</u> Firma	<u>30-03-2023</u> Fecha de entrega	
* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado: _____				
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi				

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá ser presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba el informe de Comisión y se autoriza el pago de viáticos al regidor José Antonio Bustos Martínez. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
 Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°167

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

ACUERDO N° 590

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono: 2713-65-60, ext.133, correo: secretariacomisiones@municipococi.go.cr dice:

Oficio N°107-2023

Referente: Minuta Mesa de Trabajo Visita Comunidad de Tortuguero el 20 de marzo de 2023.



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones
Teléfono: 2713-6560. Ext. 133
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



30-03-2023

Guápiles, 30 de marzo de 2023

Oficio-107-2023

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados (as):

Reciban un cordial saludo, mediante la presente remito minuta de mesa de trabajo referente a visita a la Comunidad de Tortuguero, realizada el 20 de marzo del 2023, para conocimiento y aprobación ante el Concejo Municipal.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano se suscribe;

M. G. A.

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°168

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Minuta Mesa de trabajo Visita a Tortuguero



Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Minuta Mesa de trabajo Visita a Tortuguero

Lugar: Sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí.

Fecha: 20 de marzo del 2023

Hora de inicio: 08:00 a.m.

Asistencia:

- Reg. Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal
- Ing. Lauren Paniagua G
Dpto. Control Constructivo
- Ing. Henry Madrigal Calvo
Dpto. Área de Planificación de Desarrollo y Control Urbano
- Lic. Christian Cordova Oviedo
Abogado del Concejo Municipal
- Lic. Luis Valerio López
Dpto. de Bienes y Muebles Catastro
- Licda. Vera Jimenez Villalobos
Dpto. Patentes Municipales
- Licda. Flory Picado Rosales
Representante del Ministerio de Salud
- Lic. Mauricio Garita Valera
Dpto. Área Tributaria
- Reg. Yaslyn Morales Grajal, Indica que el motivo de la mesa de trabajo es referente a un reglamento que se estaba haciendo para dar patentes en la Comunidad de Tortuguero, por lo que el mismo ya salió publicado dos veces, en el cual salió en la gaceta del 6 de marzo la segunda publicación número 41
-

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 1 | 7





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°169

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Minuta Mesa de trabajo Visita a Tortuguero

La Gaceta N° 41 — Lunes 6 de marzo del 2023

Pág 33

Artículo 67.—Cierre de gestión.
Ejecutada la demolición y/o desalojo, restituído el terreno al estado original la Dirección de Infraestructura y Servicios levantará un informe detallado de las actividades realizadas, el cual se incluirá en el expediente administrativo.

CAPÍTULO VII

Traslado de Cargos

Artículo 68.—Costo efectivo
Para la determinación del costo efectivo de la desocupación, destrucción y/o demolición de las obras, cada departamento involucrado realizará un informe de costos y tomará en cuenta el gasto real en que incurrió.

Esta información será enviada al Departamento correspondiente según sea el caso que se esté atendiendo, ya sea al Departamento de Recuperación de Bienes Inmuebles, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal o la Dirección de Desarrollo y Control Urbano.

Artículo 69.—Traslado a departamento de Catastro
Finalizado el proceso, el Departamento correspondiente trasladará la solicitud de cargo en el sistema municipal según corresponda.

Artículo 70.—Del procedimiento para el cobro.
Una vez que sea factible realizar el cargo de las obras realizadas el Departamento de Catastro aplicará el cobro en el sistema municipal, según corresponda.

Artículo 71.—Gestión de cobro.
El Departamento de Gestión de Cobro realizará el procedimiento en función del Reglamento para el procedimiento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de La Unión.

CAPÍTULO VIII

Disposiciones Finales

Artículo 72.—Disposiciones finales
Lo no previsto en el presente Reglamento deberá ser complementado con la normativa vigente. Este Reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación definitiva.

Se transcribe el oficio MLU-SM-990-22-2020/2024 del Concejo Municipal con la siguiente indicación: El Honorable Concejo Municipal de La Unión en Sesión Ordinaria N° 198 realizada el jueves 20 de octubre de 2022, Capítulo Noveno, Informes de Comisiones, trató el Dictamen de la Comisión de Plan Regulador N° MLU-DCEPR-11-2022, Punto N° 1.-, que contiene la siguiente recomendación:

Punto N° 1

Se recibe en audiencia al Ing. Mario Portuñez Castro, Director de la Dirección de Desarrollo y Control Urbano, al señor José Mario Sanabria Gómez de la Dirección de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de La Unión y a la señora Eida Barrantes Román, Directora de la Dirección Jurídica de La Unión, para la reunión de esta comisión del viernes 14 de octubre del 2022, a las 5:00p.m. bajo modalidad virtual para referirse al tema del "Reglamento de Construcciones del Cantón de La Unión". Una vez atendida la audiencia con los funcionarios Municipales y aclaradas las consultas a señores (as) miembros de la comisión sobre el "Reglamento de Construcciones del Cantón de La Unión". Esta comisión de Plan Regulador recomienda por unanimidad al Honorable Concejo Municipal,

Acuerdo: Aprobar el Reglamento de Construcciones de la Municipalidad de La Unión. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Una vez conocido este Punto del Dictamen; se

procede a someter a votación y se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado, el cual se detalla a continuación.

Acuerdo N° 3666.-Aprobar el Reglamento de Construcciones de la Municipalidad de La Unión. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta acuerdo adoptado por unanimidad y definitivamente aprobado y en firme.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 43 del Código Municipal, este proyecto de Reglamento se somete a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto. Los interesados en hacer oposiciones al mismo, deberán dirigir sus planteamientos por escrito, en memorial razonado, ante la Secretaría Municipal de la Municipalidad de La Unión.

Rige a partir de su publicación.

ACUERDO DE SEGUNDA PUBLICACIÓN, OFICIO MLU-SM-1280-22-2020/2024:

Proceder a la segunda publicación en La Gaceta del Reglamento de Regularización de Construcciones.

Una vez conocido esta recomendación se procede a someter a votación y se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado, el cual se detalla a continuación:

Acuerdo N° 4076.- Proceder a la segunda publicación en La Gaceta del Reglamento de Regularización de Construcciones.

Acuerdo adoptado por unanimidad y definitivamente aprobado en firme.

Rige a partir de su publicación.—Mario Portuñez Castro.—1 vez.—(IN2023720568).

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Oficio SMP-308-2023, Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en sesión N° 13 ordinaria del 16-02-2023, artículo IV, acuerdo N° 318, dice:

Adición al Reglamento de Impuestos Municipales del cantón de Pococi para el otorgamiento de permisos temporales en las zonas clasificadas como especiales al amparo de las leyes 9577 en la Ley 10.000.

Propósito.

Mediante una adición al Reglamento de Licencias Municipales, regular lo concerniente a la forma y el procedimiento que seguirá el Concejo Municipal del Cantón de Pococi para otorgar permisos municipales temporales, en las zonas clasificadas como especiales, esta medida se encuentra supeditada a los alcances de la Ley 10.000 de Ampliación de los alcances de la Ley 9577 denominada "Protección a los Ocupantes de Zonas Clasificadas como Especiales".

Este instrumento se implementó de manera temporal, con la intención expresa de cumplir con el espíritu de dicha ley, de manera ordenada y efectiva mediante un procedimiento que dispone lo siguiente, a efectos que se adicione al Reglamento de Impuestos del Cantón de Pococi:

Artículo 95 (bis).—De las autorizaciones temporales para zonas clasificadas como especiales, condicionadas a los conceptos y plazos perentorios de la ley 9577 y 10.000. La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, autorizaciones temporales en las zonas especiales de conformidad con los siguientes criterios:

Definición de zona especial: De conformidad con la Ley 9577 las zonas clasificadas como especiales son la zona marítima terrestre, zona fronteriza y patrimonio natural del

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 2 | 7



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°170

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Minuta Mesa de trabajo Visita a Tortuguero



Pág 34

La Gaceta N° 41 — Lunes 6 de marzo del 2023

Estado que se encuentren dentro de los límites del Cantón de Pococi, salvo aquellas que sean ordenadas mediante resolución judicial o administrativa en firme, fundamentándose en la comisión de daño ambiental o cuando exista peligro o amenaza de daño al medio ambiente.

Inciso a). Temporalidad: Este tipo de permisos se extenderán de manera temporal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9577 denominada: "Protección a los Ocupantes de Zonas Clasificadas como Especiales" y su ampliación, dispuesta en la Ley 10.000.

Serán otorgadas en periodos de tres a seis meses renovables por periodos iguales y sucesivos, hasta cumplir el plazo otorgado por la Ley 10.000, siempre y cuando su actividad se desarrolle dentro de los parámetros indicados, considerando la naturaleza, oportunidad y conveniencia según la actividad existente.

Para ser renovadas el autorizado deberá apersonarse ante la Unidad de Patentes y Licencias de la Municipalidad de Pococi, con el certificado para su respectiva renovación, al menos cinco días hábiles antes de la fecha de su vencimiento.

Transcurrido el plazo otorgado por la Ley 10.000, los autorizados deberán ajustarse a lo dispuesto en el Plan Regulador Vigente y normativa correspondiente, a efectos de obtener una licencia municipal permanente, caso contrario deberá cesar de inmediato la actividad comercial que fue autorizada temporalmente, por dejar de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación.

Así mismo, cuando la persona autorizada haya variado el giro de su actividad, o cuando ésta se desarrolle en evidente violación a la ley y/o al orden público, esta autorización quedará inhabilitada mediante el debido proceso, por el área de Patentes y Licencias de la Municipalidad de Pococi.

Inciso b). Del Procedimiento:

1. Durante el periodo permitido y bajo los alcances de la Ley 10.000, la persona solicitante deberá presentar ante la Unidad de Patentes todos los requisitos establecidos en el artículo 17 del Reglamento de Licencias Municipales de la Municipalidad de Pococi, de acuerdo con la actividad que desarrolle, en cuanto al inciso 6) de dicho artículo, se exceptúa la presentación de este requisito, únicamente por el plazo señalado en la Ley supra citada, debiendo presentarse en su ausencia lo siguiente:

- Una declaración jurada por parte de la persona interesada indicando la fecha de inicio de actividades.
- Un plano de agrimensura con derrotero indicado en proyección CRTM05. Además, debe adjuntarse el archivo shape (shp) del polígono en la misma proyección del sitio donde se desarrolla la actividad lucrativa, el mismo deberá estar referenciado a un mojón oficial del Instituto Geográfico Nacional (ING) e identificado con el número correspondiente.
- El plano de agrimensura deberá ser elaborado por un profesional en topografía, acreditando que la actividad no se encuentra ubicada dentro de áreas de uso limitado, restringido o prohibido de acuerdo con la Ley 6043 y su reglamento.

2. Una vez recibidos los requisitos correspondientes, el área de Patentes y Licencias remitirá al departamento de Topografía el croquis o plano de ubicación georreferenciado presentado por el interesado, a efectos que se verifique que la zona destinada al desarrollo de la actividad no corresponda a áreas de uso limitado, restringido o prohibido de acuerdo con la Ley 6043 y su reglamento.

3. El área de Patentes remitirá la consulta al Departamento de Control Constructivo, a fin de que determine si la actividad comercial solicitada se encuentra dentro de los usos permitidos, condicionales o conflictivos, según el Plan Regulador Vigente, siempre y cuando este aplique, dicho departamento deberá emitir el informe correspondiente a la Unidad de Patentes y Licencias en un plazo máximo de 3 días hábiles.

4. Corresponde al Concejo Municipal del Cantón de Pococi por medio de un acuerdo, aprobar o denegar las autorizaciones temporales para actividades lucrativas en zona marítimo terrestre, para ello el área de Patentes y Licencias por medio de la persona coordinadora, deberá emitir una resolución debidamente motivada, donde se justifique la existencia previa a la actividad y recomiende el otorgamiento o rechazo de la autorización municipal temporal fundamentada en el cumplimiento de los requisitos reglamentarios.

Con fundamento en dicho permiso, la persona autorizada, podrá realizar todas aquellas acciones que conlleven dicha autorización temporal otorgada. El acto administrativo de otorgamiento temporal de la autorización municipal es de carácter revocable por razones de oportunidad, conveniencia o mérito en cualquier momento bajo el principio del debido proceso.

5. Cuando se trate de zonas declaradas patrimonio natural del Estado, la aplicación de la presente disposición estará sujeta a la Constancia de no objeción girada por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).

6. En el caso de actividades productivas lideradas por mujeres del cantón, la oficina de Patentes buscará los mecanismos idóneos y jurídicos para otorgar con prioridad y el debido acompañamiento la licencia solicitada.

Inciso c). Del Alcance de la autorización temporal: El otorgamiento temporal de esta autorización, no le permite a su beneficiario un interés ni derecho subjetivo en sentido estricto, por lo que el autorizado estará imposibilitado de desarrollar construcciones de carácter permanente.

El otorgamiento de la autorización municipal temporal tampoco genera ningún tipo de concesión o permisos de uso al beneficiario, ni otro tipo de derecho, esta gestión es un acto de mera tolerancia, concordante con la moratoria dictada mediante la ley 10.000.

Inciso d). Vigencia de la autorización municipal temporal. Las autorizaciones que se otorgan bajo el presente procedimiento se otorgarán por el plazo de moratoria autorizado en la Ley 10.000.

Inciso e). Prohibiciones para otorgar autorizaciones temporales: Queda prohibido otorgar autorizaciones para actividades lucrativas, en zonas cubiertas de bosque o cuando se trate de terrenos forestales o con esa aptitud, tampoco en las definidas como Patrimonio Natural del Estado, áreas de parque, o zonas donde exista una limitante o posible daño al ambiente.

Toda instalación colocada sin autorización municipal será considerada como una violación a la Ley N° 6043 y su reglamento, cuando se incumpla esta disposición se aplicará el procedimiento correspondiente por parte del Departamento de Control Constructivo.

Inciso f). De la Inspección y fiscalización: El área de Patentes y Licencias en coordinación con el área de Inspección Municipal, tendrá la responsabilidad de fiscalizar el desarrollo las actividades que se autoricen bajo este acto administrativo. Una vez cumplidos los plazos de moratoria dispuestos en la Ley 9577 y su ampliación, en la Ley 10.000, la autorización

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 3 | 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°171

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Minuta Mesa de trabajo Visita a Tortuguero

La Gaceta N° 41 — Lunos 6 do marzo del 2023

Pág 35

cesará su vigencia y no otorgará ningún derecho a favor del titular, sometiéndose el interesado a la legislación ordinaria que corresponda.

Inciso g). De los formularios y demás requisitos: La Unidad de Patentes y Licencias deberá adecuar los formularios correspondientes a las condiciones dispuestas en el presente procedimiento.

Por Unanimidad Se acuerda: se aprueba la reforma a la Adición del reglamento de Impuestos Municipales del cantón de Pococi para el otorgamiento de permisos temporales en las zonas clasificadas como especiales, al amparo de las leyes 9577 en la Ley 10.000, solicitada mediante Acuerdo N° 2181, propuesto por la regidora Yaslyn Morales Grajal sobre la atención prioritaria de actividades desarrolladas por mujeres en la zona especial y se autoriza la publicación definitiva en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal.—
1 vez.—(IN2023721822).



INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL DIVISIÓN GESTIÓN ACTIVOS CREDITICIOS

A las entidades acreedoras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, que para acogerse a lo dispuesto en los incisos c) y d) del artículo 4 del Reglamento sobre la distribución de utilidades por la venta de bienes adjudicados (Artículo 1 de la Ley 4631), en un plazo no mayor a 10 días hábiles, deberán presentar a través de sus Representantes Legales formal solicitud ante el Área Bienes Adjudicados del Banco Popular, localizada en el Mall San Pedro, oficinas cerca al ascensor del parqueo en el cuarto piso y adjuntar una certificación de un contador público autorizado sobre el estado de la obligación y el saldo adeudado por Ana Cecilia Muñoz Quirós, cédula de identidad 01-0443-0279; Franklin Rojas Muñoz, cédula de identidad 01-1183-0012; Graciela Francis Brown, cédula de identidad 01-1171-0726; Rachell Rojas Francis, cédula de identidad 01-1902-0070; Adrián Rojas Muñoz, cédula de identidad 01-1026-0714.

Fecha de publicación, 27 de febrero del 2023.—Área Bienes Adjudicados —Licda. Sara Aragón Jara, Jefe.—1.—
(IN2023722014).

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ORI-30-2023.—Sergio de Jesús Pérez Fonseca, R-010-2023, Residente Permanente Libre Condición N° 1484 00311611, solicitó reconocimiento y equiparación del diploma

de Contador Público y Auditor, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 21 de febrero de 2023.—M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, Jefa.—(IN2023721386).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ORI-35-2023.—Wendler Morales Stephanie Alexandra, R-012-2023, Cédula de identidad: 112730612, solicitó reconocimiento y equiparación del diploma de Licenciada en Psicología, Universidad Centroamericana, Nicaragua. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de febrero de 2023.—M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, Jefa.—(IN2023721837).

ORI-26-2023.—Ignar Omar Limonta Pérez, R-021-2023, Pasaporte K170337, solicitó reconocimiento y equiparación del diploma de Doctor en Estomatología, Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de febrero de 2023.—M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, Jefa.—(IN2023721844).

ORI-20-2023.—Verdes Montero Manuel, R-002-2023, Residente Temporal Condición Restringida: 172400348523, solicitó reconocimiento y equiparación del diploma de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Universidad de Coruña, España. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 09 de febrero de 2023.—M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, Jefa.—(IN2023721908).

ORI-41-2023.—Erazo González Keyla Maryuri, R-147-2020, Pasaporte: 159762220, solicitó reconocimiento y equiparación del diploma de Ingeniero Marítimo Mención: Operaciones, Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de febrero de 2023.—M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, Jefa.—(IN2023722023).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural acuerda considerando el oficio INDER-PE-AJ-OFI-183-2023, suscrito por el señor Juan Alberto Corrales Ramírez, director Asuntos Jurídicos del Instituto de Desarrollo Rural: 1) Aprobar la modificación al artículo 10 del Reglamento Interno de Orden, Dirección y Disciplina de la Junta Directiva, aprobado por la Junta Directiva en acuerdo tomado por medio del artículo 4 de la sesión extraordinaria 011-2014, celebrada el 21 de febrero de 2014; con el fin de regular la posibilidad de sesiones virtuales adicionando lo siguiente: (...) En orden de garantizar la continuidad y regularidad del funcionamiento del Instituto de Desarrollo Rural, se podrán celebrar sesiones virtuales de forma excepcional, las cuales

“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”

Página 4 | 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°172

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Minuta Mesa de trabajo Visita a Tortuguero

Externa que mediante eso ya se pueden otorgar las Patentes a esas personas y la idea es que el 31 de marzo que se va a ir a la Comunidad de Tortuguero y sugiere que se les pudiera llevar las Patentes, que ellos realicen la solicitud previa, los formularios o requisitos o si no ese día que más bien ellos se los entreguen a ellos, también se les puede enviar en línea y que ellos saquen las copias y tengan todos los requisitos listos y que se los puedan dar a ellos, se revisan y lo que no este bien se les devuelve y hacer esa dinámica para que ellos sientan que de verdad eso va a funcionar ya que es la cuarta vez que ellos van en este periodo y hasta a hora es que se les abrió como una luz y se sabe que todos en algún momento han tenido la voluntad pero no se ha presentado

Explica que el licenciado Valerio es el indicado tiene mapas en los cuales se evidencia cual es el lado de la Municipalidad y el JAPDEVA, ya que la vez pasada les habían dicho que el color morado era de la Municipalidad y el naranja de JABDEVA

Comenta que es muy importante que esto se pueda dar, ya que en esa zona existen muchas personas que están haciendo cosas clandestinas, algunos quieren estar a sí pero otros no

Algo que preocupa es que hay personas que tienen patentes y tiene las mismas condiciones que otros que no tienen cedula jurídica, por lo cual no se sabe como se otorgaron esas patentes y tampoco se sabe hace cuantos años y por que a estos otros no les pueden otorgar, es por lo que se quiere ver como es que se les puede ayudar.

- **Lic. Luis Valerio López**, dice que al respecto como bien lo dice es un acercamiento y el licenciado Mauricio Garita Valera del departamento de Área Tributaria está al corriente del tema de las áreas geográficas, en el cual se conoce que existe una comisión que en estos momentos esta tratando de concluir con todas las observaciones que le ha hecho el ICT y el INVU, para que se pueda aprobar ese ajuste y modificación del Plan Regulador actual y entre ellas debe de sobresalir precisamente la limitación geográfica

Indica que si existe cierta claridad de cuál va a hacer el área Municipal eventualmente a concesionar, pero eso está sujeto a una aprobación de esas dos entidades y posteriormente se espera que llegue el acuerdo por parte del Concejo Municipal

Externa que en este tema solo es que se pueda sentar la parte técnica de la Administración Tributaria y Construcciones y de más, para que esa eventual recepción de esa documentación a la cual se hace mención de que se pueda hacer allá o acá

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 5 | 7





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°173

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Minuta Mesa de trabajo Visita a Tortuguero

Comenta que ellos no pueden meterse en un criterio y si se pudiera entrar por lo que es muy difícil que ha sido la situación en la zona marítima terrestre en ese informalidad de recibir allá a sabiendas que a pesar de los pocos requisitos que se van a exigir, que se han de acatamiento obligatorio, porque precisamente se pueden meter en un problema a través de todas las instituciones rectoras como el Ministerio de Salud, construcciones y de más a lo interno del Municipio, sin embargo fue un acercamiento que no se había dado por lo que le parece una iniciativa a propinada

Reg. Yaslyn Morales Grajal, indica que, si entiende, pero los requisitos son los mismos si se reciben aquí o allá, por que si alguien allá no tiene los requisitos, no se les recibe, no se les va a hacer un quiebre por estar allá, ya que si 5 papeles se les solicita 5 papeles necesitan recibir y no si no los tienen que los consigan y después que vengan a la Municipalidad.

Externa que no se va a flexibilizar, porque todos son funcionarios públicos y si lo hacen es un incumplimiento al deber, la idea de recibirlo allá si tienen todo listo es facilitarles para que no tengan que desplegarse hasta la Municipalidad, ya que es más fácil para ellos ir allá, recibir la documentación y escucharlos y todo los demás a que las personas puedan venir

- Explica a la licenciada Flory Picado Rosales, representante del Ministerio de Salud el tema por el cual se les realizó la convocatoria y dice que les gustaría saber cuáles son los requisitos que por parte del Ministerio de Salud la Comunidad tendría que cumplir

Licda. Flory Picado Rosales, representante del Ministerio de Salud, indica que ellos van después de que la Municipalidad prueba el uso de suelo en un punto determinado, ya que a ellos la parte que les corresponde es la infraestructura

Reg. Yaslyn Morales Grajal, le pregunta que de cuerdo antes escuchado es que el procedimiento que ellos realizarían es después de la Municipalidad que apruebe el uso de suelo y mediante la misma llega Ministerio de Salud y da el permiso?

Licda. Flory Picado Rosales, representante del Ministerio de Salud, dice que si, por que ellos lo que ven es la parte de la infraestructura, ya que, si la Municipalidad dice que ese punto en el cual se va a realizar la actividad, ejemplo un bar, soda, restaurante, etc...

Es por lo que ellos envían a los inspectores para que verifique que todo este bien y de ser así posteriormente se les otorgan los permisos

Comenta que la Patente se mueve en el Cantón, ya que la personas recogen las cosas y se van a para otro lado, pero el Ministerio de Salud no, porque tendrían que

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 6 | 7





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°174

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Minuta Mesa de trabajo Visita a Tortuguero

arrancar el edificio y llevarlo a otro lado, ya que ellos ven la parte de la infraestructura, en la cual verifican que exista disponibilidad de agua, sistema eléctrico y que todo este bien y que el edificio no se está cayendo y ellos otorgando el permiso es cuando la Municipalidad llega que se aprueba la Patente

Lic. Mauricio Garita Valera, dice que a última hora el ICT, les realizó cambios que ellos no esperaban, es por lo que dice que a ellos les da susto comprometerse, ya que algunas instituciones realizan algunos cambios

Se Acuerda: Que se va a generar un documento de requisitos y que el 31 de marzo, van a ir a la Comunidad de Tortuguero para socializar y explicarle a las personas todas las dudas posibles que tengan, para posteriormente cuando tengan todos los requisitos listos los envíen para poderles otorgarles las patentes

Licda. Vera Jimenez Villalobos, dice que el formulario sería el mismo y los requisitos son los que están en el reglamento

Comenta que todos los que están reunidos hoy en la mesa de trabajo son los mismos que van a participar a la sesión del 31 de marzo, en la Comunidad de Tortuguero, pero el que los estaría acompañando es el licenciado Ademar Reyes Barrio, como representante del departamento de Patentes, ya que ella tiene las vacaciones aprobadas desde antes de la convocatoria y no los va a poder acompañar

Reg. Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal.

Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaría de Comisiones.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 7 | 7

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se aprueba la minuta de la mesa de trabajo sobre Visita Comunidad de Tortuguero el 20 de marzo de 2023. y los acuerdos contenidos en ella.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°175

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

ACUERDO N° 591

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono: 2713-65-60, ext.133, correo: secretariacomisiones@municipococi.go.cr dice:

Oficio N°106-2023

Referente: Minuta Mesa de Trabajo Ventas Ambulantes en el Cantón de Pococí, realizada el 13 de marzo de 2023.



Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono: 2713-6560, Ext. 133
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



30-5

Guápiles, 30 de marzo de 2023

Oficio-106-2023

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados (as):

Reciban un cordial saludo, mediante la presente remito minuta de mesa de trabajo referente a ventas ambulantes en el Cantón de Pococí, realizada el 13 de marzo del 2023, para conocimiento y aprobación ante el Concejo Municipal.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano se suscribe;

Maribel Olivas Amaya
Secretaría de Comisiones

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°176

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Minuta Mesa de trabajo Ventas Ambulantes



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr



Minuta N° 1 Mesa de trabajo Ventas Ambulantes

Lugar: Sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococi.

Fecha: 13 de marzo del 2023

Hora de inicio: 10: 00 a.m.

Asistencia:

- Reg. Randall Torres Barrientos
- Lic. Mauricio Garita Varela.
Área Tributaria
- Lic. Christian Córdoba Oviedo.
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
- Licda. Vera Jiménez Villalobos.
Licencias y Patentes
- Dra. Mauren Monge Bolaños
Desarrollo Socio Cultural
- Ing. Henry Madrigal Calvo
Área Planificación y Desarrollo Urbano
- Sr. Arnoldo Monge Jiménez
Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Reg. Randall Torres Barrientos, saluda y procede a dar lectura al oficio SMP-374-2023, acuerdo N° 374

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 1 | 16



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°177

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Minuta Mesa de trabajo Ventas Ambulantes



SMP-374-2023

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Guápiles, 03 de marzo de 2023
SMP-374-2023

Señores (as):

Ing. Henry Madrigal Calvo
Área de Planificación y Desarrollo
Urbano

Dra. Doña Mauren Monge
Proceso de Desarrollo Sociocultural

Ing. Jean Carlo Ruiz
Dpto. Construcciones

Licda. Vera Jiménez
Dpto. Patentes

Lic. Cristian Córdoba
Servicios Jurídicos del Concejo
Municipal

MBA. Mauricio Garita Varela
Administración Tributaria

Estimados señores (as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 15 Ordinaria del 02-03-2023, dice:

Acta N° 15

Artículo I

Acuerdo N° 374

Se presenta ante este Concejo el señor Eladio Valverde Valverde, cédula de identidad 2-315-121, teléfono: 8635-76-08, en representación de los vendedores ambulantes del distrito de Cariari, dice:

Asunto: Solicitud de ampliación de permiso a las licencias de ventas ambulantes en la comunidad de Cariari.

Saluda, bendiciones para todos, el motivo de mi presencia aquí es que ya se nos venció el **permiso de los vendedores ambulantes de Cariari**. Hemos traído una lucha constante desde que estaba Pito Alfaro hasta este Concejo que está que siempre nos han brindado el apoyo, pero lo que queremos nosotros es de que se nos dé, así como se le dio a las 15 personas en Guápiles que se nos dé también el permiso a nosotros ya definitivamente, ya nos da vergüenza estar acá molestándolos y molestándolos y no se nos ha brindado ese permiso que tanto hemos luchado y ansiamos de que se nos dé.

Página 1 | 19

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 2 | 16



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°178

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Minuta Mesa de trabajo Ventas Ambulantes



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-374-2023

Así que lo pongo en sus manos porque ya se lo venció el permiso que teníamos y realmente nos da miedo que nos decomisen nuestras cosas, porque muchas veces nos han dejado con las manos en la cabeza sin nada y tenemos hijos que mantener, tenemos señoras, niños que estudian en el colegio o la escuela y somos personas que comemos, que vestimos y tenemos ingresos muy pocos para alcanzar esas necesidades así que, espero que hoy me vaya con una alegría aquí de este Concejo que siempre nos ha dado la mano.

Sra. Pdta. Yaslyn morales Grajal.

Yo le pedí al licenciado Christian que, si nos podía ayudar con un criterio para esto, le voy a decir por qué, de las personas que usted habla en Guápiles, esas personas no tienen permisos de vendedores ambulantes, esas personas lo que tienen es permisos Buhoneros, no es lo mismo. El buhonero debe andar, se supone que debe de andar caminando de un lado para arriba con sus cositas por todo el distrito de Guápiles, pues algunos incumplen, se quedan estacionados y no cumplen con lo que fue ese permiso, nos toca a nosotros como Municipalidad estar viendo que eso efectivamente se haga bien.

Entonces, yo le pedí al compañero Christian que nos viera qué posibilidades había de extenderles o no el permiso.

Mientras que se retiran las visitas voy a hacer un receso mientras que localizamos a Christian a ver si él trajo algún documento y si no, lo que correspondería es pedirle a Patentes para ver qué propuestas pueden darles a los señores hoy presentes. Voy a hacer un receso hasta por 5 minutos.

Nota de Secretaría: Al ser las 19:11 se procede a un receso.
inicia la sesión al ser las 19:16.

Sra. Pdta. Yaslyn morales Grajal.

Don Eladio, definitivamente el día de hoy nosotros no podemos tomar un acuerdo a menos que, algún otro compañero quiera hacer una propuesta y ser considerada, pero no podemos sacar, o por lo menos yo no puedo hacer una propuesta para extenderles ese permiso que a usted en algún

Página 2 | 19

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 3 | 16



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°179

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Minuta Mesa de trabajo Ventas Ambulantes



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-374-2023

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Ahí veremos. Entonces la primera propuesta la que yo hice que los técnicos se sienten a traernos una solución levanten la mano los que están de acuerdo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta de la regidora Yaslyn Morales Grajal, y que mañana mismo lo empiecen a ejercer. Que la Licda Vera Jiménez, el Lic. Christian Córdoba, La Dra. Mauren Monge, Mauricio Garita, Henry Madrigal y Jean Carlo Ruiz, realicen un estudio de las personas en la lista y analicen jurídicamente si es viable otorgarles a estas personas una patente de buhonero, que presenten una propuesta en 15 días al Concejo Municipal. Que el día que vengan a revisar, que la Dra. Mauren Monge traiga los estudios socioeconómicos que es un requisito para poder darles una patente de buhonero. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Ovidio hace una propuesta para que se les dé una prórroga a los vendedores de Carari de un mes, entonces los que estén de acuerdo en darles la prórroga levantan la mano.

Por Mayoría de 6 votos en contra (votan en contra Alfredo Calderón, Luis Ángel Méndez, Jonnathan García, Jose A. Bustos, Randall Torres y Yaslyn Morales), 3 votos a Favor (votan a favor, Reinaldo Benavides, Ovidio Vives y Juan Luis Gómez) SE ACUERDA: Se rechaza la propuesta del regidor Ovidio Vives Castro.

Razonamientos de voto por parte de los regidores.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

En mi razonamiento de voto negativo a esta no propuesta, me baso y justifico que la legalidad y las normas jurídicas establece reglamentos que esta Municipalidad tiene por lo tanto, sin un estudio socioeconómico y algunos requisitos que deban presentar las personas que quieren optar por

Página 15 | 19

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 4 | 16



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°180

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Minuta Mesa de trabajo Ventas Ambulantes

RV: SMP-374-2023 Acuerdo N°374 Solicitud de ampliación de permiso a las licencias de ventas ambulantes en la comunidad de Cariari

Mauricio Garita Varela <mauricio.garita@municipococi.go.cr>

Mar 1/3/2023 10:06

Para: Vera Jimenez Villalobos <vera.jimenez@municipococi.go.cr>; inspectores municipales <inspectores@municipococi.go.cr>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)
SMP-374-2023.pdf,

Buenos días!!

Compañeros con el objetivo de atender la solicitud del Concejo Municipal, les solicito por favor preparar un informe detallado y fundamentado desde sus respectivas competencias que al menos contemple lo siguiente:

Unidad de Licencias:

1. Mecanismo correcto o propuesto para el otorgamiento de alguna licencia de acuerdo con las necesidades expuestas en el acuerdo municipal.
2. Criterio sobre las afirmaciones hechas de las licencias de buhoneros en Guápiles, si tiene evidencia esa unidad que funcionan de manera estacionaria contraviniendo la normativa.
3. Criterio sobre las "ampliaciones o prórrogas" que han tenido las autorizaciones del Concejo Municipal para esas licencias en Cariari.
4. Cualquier otro detalle que considere oportuno hagamos llegar a las autoridades municipales sobre este tema de manera que se actúe conforme a la normativa que corresponda.

Unidad de Inspección:

1. Informe sobre situaciones presentadas en las inspecciones o decomisos hechos en el distrito de Cariari, si se tiene alguna persona identificada de la lista con situaciones documentadas y particulares por favor señalarlo.
2. Criterio sobre las afirmaciones expuestas de obstrucción de la vía pública en Guápiles y situaciones presentadas con las licencias de buhoneros.
3. Cualquier otro detalle que considere oportuno hagamos llegar a las autoridades municipales sobre este tema de manera que se actúe conforme a la normativa que corresponda.

Por favor emitir sus informes antes del día 15 de marzo de 2023 para realizar el documento correspondiente a la Alcaldía y Concejo Municipal

Gracias

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 5 | 16



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°181

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Minuta Mesa de trabajo Ventas Ambulantes

Licda. Vera Jiménez Villalobos, saluda e indica que el Lic. Mauricio Garita Varela, del departamento del Área Tributaria le realizó consultas, sobre cuál era el mecanismo correcto para el otorgamiento de licencias, de acuerdo con las necesidades expuestas

Dice que ella estuvo revisando y resulta que ahí existe un reglamento vigente desde octubre 2017, el cual ese reglamento no es de ventas ambulantes, sino más bien estacionarias

Que ese reglamento se puede reformar o realizar un reglamento nuevo, por lo que no cree que se convenientes dar esos permisos que se han venido dando porque vienen a perjudicar el comercio los que si están a derecho

Comenta que ella recibe a diario muchas quejas y denuncias de los vendedores ambulantes que normalmente venden frutas y verduras y muchos de los artículos de los que se venden en las tiendas donde ellos se estacionan, por que no son ventas ambulantes don de ellos se estacionan, ya que eso se evidencia día a día en los operativos que se realizan, por que las personas que realizan estas ventas ambulantes se parquean en vehículos y hasta con sombrillas, ya que no andan en una carretita , por que viene a afectar el comercio que son lo que llegan a dar quejas.

Sugiere que se debería de reformar el reglamento que ya existe o que se realice uno nuevo.

Reitera que ella no podría estar de acuerdo en que se les vuelva a dar un permiso por tres meses o seis meses, por que van a seguir teniendo el mismo problema

Presenta la siguiente lista en la cual indica que son las patentes de ventas ambulantes que se otorgaron años atrás, ya que ella entro a laborar para la Municipalidad y eso existía



"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 6 | 16



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°182

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Minuta Mesa de trabajo Ventas Ambulantes



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
LISTADO GENERAL DE PATENTES DE UNA CUENTA ESPECÍFICA
TELÉFONO: 2713 6500 FAX: 2710 7161

PAGINA: 1
FECHA: 09/03/2023

Nombre	Cédula	N. Patente	Descripción	Código	Teléfono	Tarifa - Nombre del Negocio
CALDERON LOPEZ MARIA EUGENIA	051176167	4143	449 - BUHONEROS			- BUHONERA
CALVO SOTO JOSE MANUEL	050970544	3754	449 - BUHONEROS			GUÁPILES CENTRO - BUHONERO
CASTILLO PEREZ MIGUEL ANGEL	070946251	4424	449 - BUHONEROS			- BUHONERO
CRUZ LUNA DEL CARMEN	15511163132	2118	449 - BUHONEROS			.
GARCIA EUSA DEL CARMEN	15513221915	1709	449 - BUHONEROS			160 AL NUE SUPERMERCADOS YARGAS LA RITA - BUHONERA
INDO MENDOZA SANDRA HERMINIA	15511450455	2116	449 - BUHONEROS			.
SUÑEZ RODRIGUEZ DANIEL	060156712	5724	449 - BUHONEROS			- VENTA DE FRUTAS
HIZARRO REYES CARLOS	0601226711	2109	449 - BUHONEROS			PUEBLO VIEJO, 1 KM S DE ESC. FINCA AGUA ENTA RIO FRIO - BUHONERO
QUESADA TORRES CARLOS ALBERTO	0106100345	2902	449 - BUHONEROS			VEGUEO DE CAJADI - BUHONERO
RIZO MARTINEZ JOSE PANTALEON	1551010016	7797	449 - BUHONEROS			DEL CENSAI DE TIGO AMARILLO KM ESTE Y 130M NORTE - BUHONERO
TEJERIZO GARCIA AMELIA	1551121861	7462	449 - BUHONEROS			TODO EL CANTON - VENTA DE TELUCHES
TEJERIZO LOPEZ LUIS GUILLEMO	155121177411	2312	449 - BUHONEROS			.
VINDAS RODRIGUEZ ANANIAS	041070055	5123	449 - BUHONEROS			LAS BRUJAS, DE ASERRADERO CAMBIAZADO M. NORTE, CASA MADERA -

Dice que se pidió un informe al señor William donde se demuestra, ya que ellos son los que siempre llegan hacer los operativos en los cuales ellos están estacionados en los mismos puntos, por lo que se evidencia que ellos no andan con una carreta en todo el distrito como se dio el permiso si no que solo se ven por el Estadio de Guápiles y en Cariari por el Estadio también.

Reg. Randall Torres Barrientos, dice que el señor hablaba de 15 en Guápiles, quizás los está confundiendo, ya que no son buhoneros, si no estacionarios

Licda. Vera Jiménez Villalobos, dice que ella tiene solo 13 que es la lista que tiene que es de hace mucho años y en el sistema dice desde el año 99 y todos están estacionados

Comenta que ellos no andan con su carreta por todas partes, ya que dicen que pesa mucho, es por lo que precisamente una patente de buhonero deberían de hacer una carretita que ellos la puedan mover, que no sea tan pesada y que ellos puedan ir media hora en un punto, media hora en otro punto de forma que se demuestre que es una venta ambulante y no estacionaria

Reg. Randall Torres Barrientos, consulta si ellos están a derecho a nivel Municipal cuentan con una licencia desde el año 99?

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 7 | 16



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°183

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Minuta Mesa de trabajo Ventas Ambulantes

Lic. Mauricio Garita Varela, dice que eso puede ser hasta más vieja, pero que se el sistema marca que es desde le año 99, pero puede incluso ser más años atrás

Licda. Vera Jiménez Villalobos, dice que, si el estudio socio económico que se realizo y tomaron en cuenta esa lista, por que no le pidieron ninguna lista

Dra. Mauren Monge Bolaños, dice que a ella le mandaron una lista de personas

Licda. Vera Jiménez Villalobos, dice que esa lista que le enviaron a son los que están un poco más a derecho, porque son los que se les otorgó una licencia, que fue mediante un acuerdo

Reg. Randall Torres Barrientos, pregunta que, si esos de Cariari se les puede decir que son tipo precario, en el cual la Municipalidad puede llegar y quitársela por que tuvieron un mal comportamiento, por que ya cambio su situación socio económica

Externa que eso es una de las cosas que no entienden muchas personas en el Concejo, ni muchos de ellos mismos, por que ellos deben de ser claros que cuando se les venza el permiso que se les da, tiene el derecho de decir si van a continuar o no.

Lic. Mauricio Garita Varela, dice que lo que se debe es de aclarar que ventas ambulantes, ellos no tienen para dar nada, que de hecho esos acuerdos no tienen el fundamento jurídico, a eso que no sabe cómo llamarle ya que no es ni una licencia ni un permiso

también que la lista que existe que la licenciada Vera Jimenez comenta que son buhoneros, que en la práctica son ventas estacionarias.

Dice que en las administraciones pasadas han existidos acuerdos en los cuales les indican ellos que deben de hacer la devolución de cosas, que es todo lo contrario a derecho

Por lo que indica que la licencia de buhoneros se trata de que tienen que moverse que es la naturaleza de la licencia que existe como tal, sin embargo, en el ejercicio los encuentran todos en el mismo punto por años y es algo que se debe de dejar muy claro

Comenta que con el tema de Cariari que es cuando el le solicita al señor William que le regale un reporte, es porque a raíz de la inspección del tema

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 8 | 16



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°184

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Minuta Mesa de trabajo Ventas Ambulantes

de cámaras que anduvo haciendo hace un mes, los oficiales de la Fuerza Pública les expresan situaciones medias enredadas, incluso les informa a ellos que existen personas que venden drogas, por lo que le parece que es un tema que deben de analizar con mucho cuidado.

Expresa que él no piensa apartarse de ninguna norma de lo que hay que hacer y hasta donde se pueda ayudar siempre, ya que el espíritu de colaborar está, pero donde nadie se comprometa jurídicamente con cosas que no corresponde

Es por lo que eso los lleva hablar de que existe un reglamento de ventas estacionarias, que es el la licenciada vera menciona en el cual existe una serie de requisitos que tampoco al día de hoy se han cumplido, ya que nunca se han armado ese expedientes completo con forme al reglamento, es por lo que pueden evidenciar que por todo lado las cosas se han venido haciendo mal y si se va a retomar se debería de hacer bien, ya que esto está enredado, por que se han tomado acuerdos que no está a derecho, porque ellos mismos no están ejerciendo la fiscalización de una venta ambulante que en la práctica es estacionario, por lo que si alguien quisiera hacer algún enredo los va a joder por que no se ha hecho bien, por lo menos dice que es lo que puede apreciar, pero talvez este equivocado.

Comenta que le gustaría que conste para que el día de mañana no llegue alguien con la cabeza caliente y que diga prevaricato por el Concejo Municipal, porque están dando licencias sin fundamentos y ellos digan que hubo una mesa de trabajo en la cual nadie les dijo nada, por eso es necesario hablarlo claramente.

Lic. Christian Córdoba Oviedo. Comenta que lo más que encontró fue la versión del 2010, que la presidenta más bien le había comentado que estaban trabajando en un reglamento, pero que no se público

Externa que por la parte legal siempre y cuando cumplan los requisitos, que no debería de existir impedimento para dar un permiso de ese tipo, pero si son varios requisitos

Recalca que algo importante es que no se puede otorgar un permiso, si le corresponde al ingeniero Henry Madrigal, que el que puede decir la cantidad determinada, que quizás eso no se ha hecho

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 9 | 16





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°185

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Minuta Mesa de trabajo Ventas Ambulantes

Sugiere que se debe de ver so como parte de los estudios y ver que es lo que se pensaría hacer

Comenta que más bien la Municipalidad de San Jose estaba viendo como quitaba todos los kiosquitos, por lo que deberían de ver el tema como se puede abordar, que, si es bueno ver la parte jurídica, pero considera que eso va más allá, dice que si cumple los requisitos si se le deberían de dar y otros temas que ver, como la fiscalización que es importante.

Reg. Randall Torres Barrientos, pregunta que si en la lista que se solicito que las personas estuvieran en una situación económica complicada y que si cumplirán en una eventual

Dra. Mauren Monge Bolaños, dice que el hecho de que el sistema diga que una persona es pobre no da paso que una persona tenga que hacer algo que no es correcto

Externa que esto no es cosa de ahorita, ya que la última vez la hicieron hacer setenta y resto de expedientes que a lo último no llego a nada, por lo que dice que de las 14 personas que les pasaron hasta el IMAS pide que las personas este en un proyecto cualquiera que sea y las personas tengan sus responsabilidades sociales al día y de los 14 que les pasaron solo 5 pasaron la prueba todos los demás no son captados por ninguna otra institución

Sugiere que ellos deberían de ver que las personas sean responsables con los pagos de servicios de la CCSS y otros ...

Reg. Randall Torres Barrientos, pregunta sobre el reglamento de estacionario y dice que cuando se realizo ese reglamento el ingeniero Henry Madrigal participaron en esa definición de cuantos estacionarias por área

Ing. Henry Madrigal Calvo, indica que no, ya que el entro a la laborar en el 2011

Reg. Randall Torres Barrientos, comenta que a veces se les quiere ayudar a las personas en la zona de Cariari, donde se pretende otorgarlas

Externa que eso es un desastre, que existe un desorden de vehículos por todos lados y parqueados por donde no deberían, es tierra de nadie.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 10 | 16





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°186

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Minuta Mesa de trabajo Ventas Ambulantes

Por lo que expresa que ellos quieren meter a 15 y es de fijo que la mayoría se estacionan

Lic. Mauricio Garita Varela, indica que justamente lo que dice el reglamento en ese sentido sobre la ubicación y sobre de lo que debe de estar demarcado por el departamento de Control Urbano, en el cual indica que debe de estar a diez metros de las ventanas de comercios establecidos, por eso es que reitera que si alguien les quiere hacer un problema les van a causar consecuencias, porque las ventas ambulantes están al frente o la par de donde se vende a derecho el comercio

Externa que otro tema son los requisitos y que no tienen ni baños, nada de eso y que dentro de esos mismos lo que solicitan que se debe de llenar formularios, cédulas, permisos de salud, pólizas de riesgo, especies fiscales, estudios socio económicos, carta de Control Urbano.

Es por lo que dice que nada de eso existe y que más bien esos acuerdos se han venido prolongando y no se sabe que tantas implicaciones puedan existir que un acuerdo que no tiene fundamento y que no se ha cumplido con los requisitos nunca y es lo importante de la información que tenga el Sr. William, ya que se deben de ver situaciones que se han presentado y es bueno tenerlas documentadas y esto se lo habla de la parte legal.

Considera que si es bueno que ya se les busqué una solución al tema, que sea integral, correcta, ya que se está cayendo en erros en los cuales podrían eventualmente salir el día de mañana complicado el asunto.

Reg. Randall Torres Barrientos, dice que se siente abrumado ya que el tema está muy complicado.

Dra. Mauren Monge Bolaños, comenta que la vez pasada lo que ellos hicieron desde la oficina fue ofrecerles capacitación, para que ellos empezaran a trabajar desde la casa, en el cual se presentó un proyecto que se llama Patente a Domiciliar, que no sabe si lo han visto, pero eso se trata de que se pueda trabajar desde la casa

Indica que a esas personas se les ofreció capacitación, pero resulta que nadie se presentó a las mismas, que más bien ellos realizaron todo un plan de trabajo con el Ministerio de Trabajo y hasta se iba a gastar bastante dinero por parte de PRONAE, para empezar a dar capacitación para poder brindarles una Patente a Domiciliar, para que ellos pudieran trabajar desde

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 11 | 16



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°187

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Minuta Mesa de trabajo Ventas Ambulantes

la casa y así poder respetar un poco la pare vial, ya que ellos están en la parte de seguridad vial

Dice que si se sigue en esto la Cámara de Comercio si está segura del paso que ellos van a realizar de todo lo que tienen que hacer, comenta que sabe que es complicado, pero en su momento ellos se les dio la formación y un instrumento jurídico para ellos también tuvieron ese respaldo

Informa que ella envió ese documento de patentes al correo de la alcaldía y a sí tuvieron la posibilidad ellos trabajar desde las casas y no hacerlo así.

Reg. Randall Torres Barrientos, propone que se debe de trabajar en el reglamento de estacionarios e incorporar la parte lo buhoneros, en el cual se indique los requisitos para cada uno y el que no cumple no podría calificar

Licda. Vera Jiménez Villalobos, dice que la vez pasada cuando le consultaron a la doctora Nora Barrero, indico que en ninguna circunstancia iba a otorgar permisos sanitarios de funcionamiento en los kiosquitos que se iban a colocar ahí para los estacionarios

Por lo que indica que dentro de los requisitos de ese reglamento estacionarios está el permiso sanitario

Lic. Mauricio Garita Varela, externa que la única solución y que es mediano plazo, puede ser que se cree un espacio para poder ayudarles y que ellos estén ahí tipo mercado, ya que no se le encuentra otra solución al tema

Comenta que a él nunca le ha llegado un acuerdo que indique que es licencia, por que si le llega probablemente le va a caer mal a todo el mundo, por que no lo va a Dar, ya que no se va a arriesgar sabiendo que la Cámara esta esperando la acción que van a tomar, dice que es comprometerse

Reitera que la solución puede ser es que se busque algo y si la Municipalidad tienen un terreno o alguien que done alguno, es que se elabore un medio mercadito y que se metan todas esas personas ahí, si de verdad quieren trabajar.

Lic. Christian Córdoba Oviedo, comenta que, del punto de vista del reglamento, la intención de este es que se eliminen las ventas ambulantes,

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 12 | 16



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°188

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Minuta Mesa de trabajo Ventas Ambulantes

porque en todo el reglamento solo hay dos normas que lo mencionas las cuales dicen:

N° 28- La Municipalidad de Pococi en aras de evitar el congestionamiento en las vías de nuestro Catón se reserva el derecho la potestad de renovar, otorgar o delegar licencias para ventas ambulante y ejercerán mediante los respectivos operativos necesarios para evitar la operación ilegal de las ventas

Y el siguiente dice:

N° 29- Queda entendido que los que sustente Patentes de Buhoneros Ambulantes, actualmente podrán previo al cumplimiento de los requisitos a excepción de lo realizado de lo relacionado con el estudio socio económico, gestionado por el departamento de patentes la recalificación para cambiarse a estacionarias

Reitera que ese reglamento más bien está elaborado para eliminar a los vendedores ambulantes, igual a los de nombre buhoneros y la tendencia actual es disminuir los estacionarios

Informa que lo que él tiene entendido más bien es ver como se quitan las ventas ambulantes y dejar las estacionarias, pero más bien a hora están orientados a quitar las estacionarias, por lo que dar un permiso a como esta el reglamento cuesta por lo requisitos que se les solicitan

Lic. Mauricio Garita Varela, cree que el tema de buhoneros en salud ya ni existe, ya que eso es una práctica comercial ya no se debería de usar.

Dra. Mauren Monge Bolaños, dice que el curso que ellos les iban a dar era para poderles ayudar a sacar al patente y que puedan vender en la casa y llegar a una conciliación mientras se aclaraba lo del reglamento , pero nadie se presentó, por lo que eso se puede evidenciar que ellos quieren seguir en su informalidad

Lic. Mauricio Garita Varela, externa que, aunque se les habrá una ventanita a estas personas siempre les cuesta mucho estar al día, pero el problema es que hay algunos que tienen sus ventanitas y la pulsean con los permisos y es duro que a los metros tengan a otra persona que no lo hace, ya que no tiene la misma carga que tiene el otro y eso es lo complicado

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 13 | 16



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°189

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Minuta Mesa de trabajo Ventas Ambulantes

También con el tema de las patentes en las casas es un tema muy complicado, ya que cuando ellos tengan que cerrar un negocio no van a poder, porque van a necesitar una orden de un juez para entrar, aunque este pasando lo que esté pasando.

Dra. Mauren Monge Bolaños, dice que para eso es la parte de la formación, en el cual ellos van a estar al día con todo

Reg. Randall Torres Barrientos, comenta que estas personas lo que dicen es que ellos quieren igualdad que como en Guápiles existen 15 vendedores, quieren que en Cariari sea igual, el problema es que los 15 que están en Guápiles tienen una licencia, por lo que ellos lo que quieren es que exista igualdad, pero no saben que esa licencia que tienen esas personas es viejísima de un derecho adquirido que ya tenían antes.

Lic. Christian Córdoba Oviedo, externa que dentro de las condiciones que está en el reglamento es que debe de haber un permiso por parte de Control Urbano en el cual indique mediante un estudio el ingeniero que, las condiciones de la calle si se puede autorizar un kiosco o no o la cantidad que se consideren, por lo que existen muchas aristas y no se pueden comprometer sin los estudios realizados

Lic. Mauricio Garita Varela, indica que la ley exige para esa licencia que las aceras deben de medir más de metro y medio y lo que miden es metro veinte

Reg. Randall Torres Barrientos, indica que a ellos se les dijo que en 15 días se les resolvía con una respuesta favorable o desfavorablemente, sin embargo, es un tema que va para largo ya que es un tema muy complicado

Lic. Christian Córdoba Oviedo, comenta que ese acuerdo también dice que se va a analizar la situación de Guápiles

Dra. Mauren Monge Bolaños, dice que en la parte social no significa que las personas deban de brincarse la parte de Patente y los otros, ya que la parte legal es para todos

Sr. Arnoldo Monge Jiménez, Expresa que los mercados son tradiciones por lo que deben de estar ubicados a la vista de las personas y no existe un terreno libre en el Centro de Cariari para poder ubicarlos que es donde funcionan

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 14 | 16





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°190

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Minuta Mesa de trabajo Ventas Ambulantes

Por que dice que en Formosa hay un terreno, pero puede pasar igual que el paso de la vaca en San José, ya que hicieron un mercado que está a 50 metros del centro de San Jose, lo llenaron de vendedores los cuales dijeron que ahí no llega nadie y enviaron a los familiares nuevamente a la calle y mediante un estudio que se realizo se dieron cuenta que lo que están haciendo, subarrendando el espacio que les brido la Municipalidad y al final todas las personas a la calle.

Dice que siempre se ha hablado en que Guápiles en la antigua biblioteca podría alcanzar un mercado como para artesanos y cosas de ese tipo, pero un mercado como tal para vendedores es complicado, pero en el centro de Cariari esta complicado, la Municipalidad va a realizar una inversión grande en construir un mercado y puede pasar igual

Lic. Mauricio Garita Varela, sugiere que en la mesa de trabajo ellos deberían de contar con el acompañamiento de la Fuerza Pública y el Ministerio de Salud, para que conozcan el tema y entiendan la posición de ellos, no hacen nada por que se va a seguir en lo mismo

Reg. Randall Torres Barrientos, dice que para ir finalizando solo se va a dejar claro que se va a incluir la lista de las personas que cuentan con el permiso o licencia, que es la diferencia de las personas de Cariari.

Lic. Mauricio Garita Varela, sugiere que se debería de realizar un reglamento nuevo

Lic. Christian Córdoba Oviedo, dice que le parece que había uno en el cual lo trabajo a la licenciada Cintya Avila, con el licenciado Carlos, pero hay que preguntar

Lic. Christian Córdoba Oviedo, indica que ellos pueden todos llegar al consenso en decir que dar la licencia no es ilegal, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos

Reg. Randall Torres Barrientos, le pregunta a la licenciada Vera Jimenez, que si ellos llevan algún récord de cómo se comportan las personas que tienen licencias, que si no son problemáticos de los de Guápiles

Licda. Vera Jiménez Villalobos, dice que no porque ellos han sido muy suaves, pero ellos les están dando un giro a la actividad que se les otorgo como buhoneros y están estacionarios

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 15 | 16



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°191

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Minuta Mesa de trabajo Ventas Ambulantes

Se Acuerda: Queda pendiente el informe del licenciado William Vargas, para que sea incorporado a la minuta que se va a enviar al Concejo

también que se va a realizar una mesa de trabajo en el cual se van a incorporar a un representante del Ministerio de Salud, Fuerza Pública de Cariari, representante de Migración si pudieran estar, en la que se estaría viendo la reforma al reglamento y otros tipos de soluciones que existen de la propuesta de mercado y bolsa de empleo y la Patente Domiciliar posteriormente se realizaría una nueva mesa de trabajo con un representante de los señores vendedores de Cariari

Al ser las 11:09 a.m, se finaliza la mesa de trabajo

Reg. Randall Torres Barrientos MBA
vicepresidente Municipal.

Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaría de Comisiones.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 16 | 16



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°192

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Mauren Monge hizo el estudio, yo no sé Randall si quiere hacer un recapitulo de lo que ese día hablaron o lo deja ahí que lo lean y se le comuniqué lo que se vio a los señores ambulantes.

Pero en realidad de todas las personas que estaban en la lista para poder tal vez gestionarle alguna patente, de las 15 solo 4 personas clasifican al reglamento que tenemos actual.

Entonces, aquí lo que queda es avisarles a los señores de ventas ambulantes y ver que se puede hacer, pero en realidad no se puede hacer mucho porque no cumplen.

Los que estén de acuerdo en aprobar este informe de comisión.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se aprueba la minuta de la mesa de trabajo sobre Ventas Ambulantes en el Cantón de Pococí, realizada el 13 de marzo de 2023 y los acuerdos contenidos en ella.



ARTICULO VI Asuntos Varios

ACUERDO N° 592

Comentario por parte de la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal.

Referente: Sesión programada para el viernes 31 de marzo en Tortuguero.

Voy a decirles algo, para mañana teníamos una sesión extraordinaria en Tortuguero, de la cual no se va a realizar, vamos a ponerla para el otro mes, porque la razón de esa sesión extraordinaria era para que los funcionarios





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°193

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

podrían ir y explicar a los ciudadanos de Colorado ¡cómo iba a ser el procedimiento para hacer lo de las patentes, los requisitos!, pero tuvimos algunos inconvenientes con algunos de ellos porque, patentes por ejemplo, solo hay un funcionario y mañana es el último día para que se reciba el cierre de declaración de patentes.

Entonces, si nos lo llevamos no van a poderse generar en tiempo y eso puede ser un problema para los patentados entonces no los podemos sacar y el que tiene que ver con el estudio de suelo, tiene una licencia de paternidad, entonces no va a poder asistir, entonces iba a ir otra muchacha, pero por recomendaciones, como no podía ir Patentes, era mejor suspender.

Entonces no vamos a ir, el compañero Juan Luis Gómez sí va a ir entonces nombrémoslo en comisión para que él vaya. Ya se le avisó a la comunidad, ya se le hizo al Ministerio de salud y al MINAE.

Entonces nombremos a Juan Luis en comisión para que vaya él mañana y explique lo que estamos diciendo a la comunidad el por qué, no es que no queremos ir es que, la razón de ser de esa sesión no se iba a lograr el objetivo entonces, es como que nosotros vamos sin una propuesta y la realidad es que hay que ir con una propuesta.

Entonces nombremos a Juan Luis en comisión, los que estén de acuerdo en que mañana él vaya.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra al regidor Juan Luis Gómez Gómez en comisión para que visite la comunidad de Tortuguero en representación del Concejo Municipal y explique los motivos por los cuales se tuvo que cancelar la sesión Municipal.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

En ese tema señora presidente, la señora Gloria Ruiz pregunta, buenas noches, ¿por qué se suspendió la reunión mañana en Tortuguero? Es de urgencia.

Ya usted dio la razón de por qué no se asiste pero, ¿se cumplió con el comunicado como la ley lo indica para suspender una sesión? o simplemente se toma la decisión aquí, después de que mucha gente, o sea yo entendería que hace tres





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°194

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

días o cuatro días, pero no entendería que hace unas horas se le haya indicado a los vecinos de barra de Tortuguero que no va a haber sesión. Si estoy equivocado, si estoy mal informado me disculpan, pero yo creo que todo tiene un procedimiento, todo tiene una norma, no es nada más que, tenemos sesión mañana y hoy decidimos no ir, me parece a mí.

Todo lo que ustedes digan, las excusas que pongan, lo que ustedes manifiesten es totalmente mi respeto, pero también quiero por favor que me respeten en mis opiniones, si es cierto, sí es cierto como dice la gente que hoy se les avisó que no hay sesión, deja mucho que pensar, yo tengo mi pequeña empresa también, yo saco mi tiempo para ir a eso mañana.

Okay no hay ningún problema yo soy regidor suplente, ¿pero el pueblo?, ¿los vecinos que me preguntan? y les digo: No, no es así porque no he recibido ninguna información como regidor suplente de la suspensión de la sesión de mañana en Tortuguero a las 10 de la mañana, y hoy a las 7 de la noche con 39 minutos se menciona que no hay sesión mañana en Tortuguero.

Señores aquí se habla de legalidad, aquí se menciona mucho: títulos, ¿y entonces qué?.

Señores, al parecer el malo de la película, pero les voy a decir algo, no es el malo de la película, sigo insistiendo, alguien tiene que hablar por el pueblo y no es que yo estoy en política no, es que nunca he dejado de ser político, el político de informar, el político de luchar de gestionar. Sé que no he servido para asfaltos como muchos de ustedes y para otras obras pero sí es servido para informar.

Le agradezco la atención señora presidenta y más que eso, una explicación para los vecinos del cantón de Pococi del por qué mañana la gente de Tortuguero que estaba invitada para una sesión extraordinaria a las 10 de la mañana, antes de 24 horas no sé si estoy mal informado, antes de 24 horas se les está indicando que no va a haber sesión. Esto en el punto que usted mencionó señora presidenta con todo respeto y en asuntos varios tengo otras notas, Gracias presidente.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°195

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Yo quiero en esta oportunidad darle la razón a nuestra presidenta, yo creo que ella fue bien clara en el sentido de que, ustedes saben aquí en la sesión Municipal le cuesta este Concejo arribita de los, por ahí cerca de los dos milloncitos.

Entonces el hecho de la señora presidenta nombrarme a mí, para yo ir a explicar la situación y ella que tiene razón, el problema es que teníamos es que, hemos venido cooperando con Tortuguero todos los regidores propietarios, suplentes síndicos, pero hay una situación que tenemos que tener en cuenta y es que la parte técnica está comprometida y se ocupaban criterios técnicos que la gente está esperando, la gente está esperando soluciones para tener claro cuál es el ambiente y como nosotros no somos especialistas en patentes ni somos especialistas en Control Urbano, ni somos especialistas en derecho, excepto del compañero Randall pues, es poco lo que podríamos ir a aportar allá en este campo.

También pues, basándonos en el código pues, tiene razón pero verdaderamente la razón de la señora presidenta es clara, precisa y se hace con responsabilidad, ya el pueblo de Tortuguero ya lo entendió, yo estoy comunicando ahorita con miembros de la Asociación y con otros líderes de la comunidad y efectivamente así lo han entendido.

Así que este yo doy un voto de apoyo a esta situación porque verdaderamente Tortuguero por primera vez un Concejo Municipal este al frente con doña Yaslyn hemos logrado darle una solución al pueblo, pero esa solución se la vamos a ir a dar completa, no se la vamos a ir a dar por partes. Tortuguero se va a poder ordenar porque vamos a otorgar patentes porque ahí el que no tiene patentes va a tener que agarrar sus filiches y ver qué hace, pero sí debemos ordenar Tortuguero.

Así que, yo mañana estaré en esta comunidad señora presidenta y estaré explicando las situaciones verdaderas y positivas, porque, a veces lo legal es muy bueno, pero también la gente está muy contenta porque ve la responsabilidad señora presidenta suya y este Concejo que no vamos a ir a una atención, pero vamos a ir con el personal que tiene criterio técnico Muchas gracias, señora presidente.

Reg. Randall Torres Barrientos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°196

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Gracias señora presidenta, muy puntual, realmente no se previó que mañana era 31 de marzo, es el último día para presentar las declaraciones que tiene que hacer los patentados, si los patentados mañana no presentan las declaraciones tienen una multa de más de ₡150,000 colones entonces, tiene que haber funcionarios acá suficientes para recibir todas las declaraciones y no que se quede ninguna declaración.

También para poder definir tal y como dijo Juan Luis en Tortuguero, tiene que ir personeros técnicos ¿verdad?

Ahora bien creo que es importantísimo en un ánimo de ser proactivo, de que muy prontamente que podíamos estar hablando unas dos semanas lo más o tres semanas y ya estuviéramos programando esa sesión allá y tenemos siento yo, la obligación de estar los nueve regidores y el alcalde el alcalde para poder ahí darle la cara a Tortuguero y que sepan en el pueblo Tortuguero que estamos muy interesados, sumamente interesados, lastimosamente pasa una u otra situación, a veces uno no se explica pero, ocurren las fuerzas mayores pero sí, ojalá estuviéramos definiendo en estos días prontamente en abril, para poder ir allá a la sesión que no se va a poder hacer mañana Gracias.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Es para que tengan conocimiento la señora presidenta, me puso a conocimiento ayer temprano sobre la situación y muy respetuosamente ella siempre nos escribe 24 horas antes, o un poquito antes de tiempo para decirnos qué se puede hacer ya que nos explicó que la situación con los técnicos y me pareció muy bien, yo le dije: "De mi parte pues cuente con el apoyo para que se cancele" y responsablemente lo estoy diciendo aquí porque, ella tiene muy buena comunicación con la ADI, con las fuerzas vivas de Tortuguero, y le digo: *"por mi parte no hay problema, podemos disponer para otra fecha después de semana santa e ir ya ojalá todo el Concejo Municipal en pleno, con nuestros ingenieros, con nuestros profesionales, para así llegar a ser un buen trabajo"* entonces le volví a decir a Yaslyn por la noche, cuente con mi apoyo no hay ningún problema, avíseles a los señores que por motivo de esto y esto se va a cancelar la sesión de mañana a las 10 de la mañana, o por lo menos yo si le dije: *"por mí no hay problema cáncélela, cuenta con mi apoyo y mi respaldo"* y lo estoy haciendo hoy en público Yaslyn, apoyándote, usted siempre muy respetuosamente nos toma en cuenta, nos escribe y nos dice ¿qué hacemos?, ¿qué me recomiendan? y eso es





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°197

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

muy importante porque sabe que tiene el respaldo de nosotros acá. Gracias presidenta.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Igualmente, me uno las palabras de los compañeros que me antecedieron, Además del artículo 17 inciso a) habla de convocar con 24 horas de antelación no dice desconvocar el tiempo, entonces pienso que es viable y además de lo que se dijo de la importancia, la necesidad de ayudar al patentado verdad, porque, si se van los funcionarios para allá, muchos tendrían que pagar muchos costos que creo que podemos evitarlos tomando esta decisión. Muchísimas gracias.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Se logró el objetivo, no solamente van a saber que mañana no hay sesión, el grupito tal, el B, el c, o el Ch, sino que se logró mi objetivo, que es que se le comunique a todos de que no hay sesión mañana, ese era mi objetivo y lo logré gracias a Dios.

Como malo o peor o no sé qué, informante que soy, yo me considero que soy medio bueno, ese era el objetivo gracias a Dios.

Ya bastante discutido aquí en la sesión y sí, es claro, yo no soy abogado ni quiero serlo, pero, si en la ley de lo poquito que conozco a mis 57 años, indica que se convoca con tantas horas y no está explícito cómo se desconvoca, que me digan que estoy equivocado, se haría de la misma manera para desconvocar. Gracias presidente.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Si yo quiero decir que, primeramente, no se le guardó información a ningún grupito a) o b), como dice el regidor Arguello, simplemente al ver la situación que los técnicos no nos iban a poder acompañar lo conversé con los que tomamos decisiones los regidores propietarios, para preguntarle si estaban de acuerdo en que no se hiciera.

Aparte que el código municipal es muy claro y dice: 24 horas para convocar no habla de desconvocar entonces, si la norma jurídica no lo dice no hay por qué hacerlo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°198

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Sin embargo, en asuntos varios estoy diciendo para que todos los del órgano colegiado se den por notificados que mañana no va a haber sesión, se le comunicó a la comunidad y se está haciendo público.

Segundo el día de mañana lo que correspondería era que la señora secretaria vaya a la comunidad, no haya quorum y no se haga y no se avisa entonces, quedamos mal porque la comunidad nos espera, están ahí esperando con soluciones y nada más no llegamos aparte, mañana no es una sesión pagada entonces, lo que se iba a hacer era nada más incurrir en gastos para que el carro nos llevara la Pavona y cada regidor que fuera o síndico, el gasto de ir a Tortuguero de ₡40,000 colones, si se queda durmiendo, si desayuna, sí almuerza y si cena. Si solo desayuna, almuerza y cena y paga el bote que es de ₡3.500 de ida y ₡3500 de venida, más el carro que los va a ir a dejar a la Pavona, quizás ande el rondando en ₡20,000 colones cada uno entonces, vamos a pagar viáticos a varios para que vayan y no haya sesión.

Entonces estamos siendo responsables y salvaguardando la hacienda pública, hemos encomendado al regidor Gómez para que vaya y explique la situación para que el rubro sea menor, si algún otro quiere ir pues puede hacerlo pero, no va a haber quorum para la sesión de mañana.

Este tema ha sido suficientemente discutido por lo que le voy a dar la palabra en otros temas varios al regidor Gómez y posteriormente a Rosbill Arguello.

-----UL-----

ACUERDO N° 593

Moción presentada por el regidor Juan Luis Gómez Gómez, dice:

CONSIDERANDO:

- 1- Que las comunidades de San Juan de Pococí pertenecen al territorio del cantón de Pococí.
- 2- El registro Civil de Pococí concede en el distrito de Guápiles por desconocimiento, cuando los vecinos de estas solicitan su cédula de forma





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°199

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

obligada los mandan a votar al centro de votación de la Aldea de Sarapiquí de la provincia de Heredia.

- 3- Que entre los pobladores de las comunidades en mención cerca de 100 electores votan en Sarapiquí, cuando en realidad le corresponde votar en el cantón de Pococí, propiamente en el centro electoral de Guaraní, Caño Seco del distrito de la Rita.

MOCIONO:

Para que este honorable Concejo Municipal de Pococí acuerde solicite al Tribunal Supremo de Elecciones con copia a la sede del registro civil del distrito de Guápiles, para que corrija la mala práctica de muchos años donde obligan por desconocimiento a los electores de Lagunillas, Calle Las Gemelas, Pueblo Nuevo y San Juan de Pococí, votar en la Aldea de Sarapiquí y los manden a votar a la escuela Guaraní de Caño Seco, del Distrito de La Rita, Pococí o bien que el Tribunal Supremo de Elecciones cree un nuevo centro Electoral con sede en la comunidad de Lagunillas y de esta forma el cantón de Pococí cuente con los electores que territorialmente le corresponde y que procedan a una pronta cedulaación de los electores de estas comunidades.

es g

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos.

Muchas gracias, señora presidenta, claro, apoyar esta Iniciativa de Juan Luis. Gracias Juan Luis por pensar en el pueblo, gracias por pensar estas personas que tienen esa dificultad para poder ejercer el voto, y si nosotros podemos con ese granito de arena lograr que el Tribunal Supremo de Elecciones haga esos cambios, cuente con mi voto para poder lograrlo, gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°200

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Los que estén de acuerdo en aprobar la moción que ha presentado el regidor Gómez levantar la mano.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción del Regidor Juan Luis Gómez Gómez, Para que este honorable Concejo Municipal de Pococí acuerde solicite al Tribunal Supremo de Elecciones con copia a la sede del registro civil del distrito de Guápiles, para que corrija la mala práctica de muchos años donde obligan por desconocimiento a los electores de Lagunillas, Calle Las Gemelas, Pueblo Nuevo y San Juan de Pococí, votar en la Aldea de Sarapiquí y los manden a votar a la escuela Guaraní de Caño Seco, del Distrito de La Rita, Pococí o bien que el Tribunal Supremo de Elecciones cree un nuevo centro Electoral con sede en la comunidad de Lagunillas y de esta forma el cantón de Pococí cuente con los electores que territorialmente le corresponde y que procedan a una pronta cedulaación de los electores de estas comunidades. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 594

Se conoce documento presentado por el regidor Suplente Rosbill Arguello Badilla, dice:

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Gracias, señora presidente, voy a tartar de leer rapidito la nota y aquí tengo la copia para que se haga constar en actas, dice así:

Nota de Secretaría: el regidor procede a leer el documento el mismo como sigue:





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°201

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Guápiles 30-03-2023
Señores: Concejo Municipal Pococí.
**DIPUTADO GUÁPILEÑO BLINDA LEGADO HISTÓRICO
CULTURAL DE GUÁPILES**

Esta mañana la Comisión Especial de la Región Caribe dictaminó afirmativamente el proyecto de Ley 23.247, iniciativa del diputado guápileño Geison Valverde Méndez, que pretende declarar patrimonio histórico, cultural, material y natural del Caribe costarricense, el área que comprende la Escuela Líder Central de Guápiles, el Parque Central, la Plaza El Salvador y las centenarias filas de palmeras, ante el valor simbólico, cultural e histórico que representan para los vecinos del cantón de Pococí, para la región Huetar Caribe y el país.

Un gran avance para esta iniciativa que estaría asegurando para las presentes y futuras generaciones el disfrute de estos espacios públicos, al tiempo que se les reconoce como lugares históricos de trascendencia local y nacional.

El proyecto de ley recoge la voluntad popular de preservar una herencia de enorme valor natural, cívico e histórico, al tiempo que se retoma el interés por la protección de bienes públicos representativos de tradiciones y etapas del desarrollo de las comunidades guápiles.

El área supra señalada fue parte de la finca El Salvador, formada originalmente por Rafael Urrutia y Felipe Chamberlain en las últimas décadas del siglo XIX. Esta finca tuvo una extensión de entre 100 y 200 hectáreas. La línea del ferrocarril que se construyó de 1871 a 1890, conectaba con esta propiedad.

Dónde hoy se ubica la Escuela Líder Central de Guápiles existió originalmente la casona de la finca El Salvador, edificio que albergaba las operaciones de administración de los cultivos. La centenaria escuela fue fundada en 1909.

La fila de palmeras se ubica dónde existió la entrada a la histórica finca El Salvador, misma que adquirió a inicios del siglo XX el empresario estadounidense Minor Cooper Keith, y en la cual se cultivaron plantas de banano y se producían otros productos como madera, azúcar y los derivados de la ganadería. La actividad productiva que generó el cultivo del banano y la conexión que estableció el ferrocarril al Caribe, impactaron la economía costarricense por varias décadas, así como, la evolución, poblamiento y desarrollo del cantón de Pococí.

Los lugares que se pretenden declarar patrimonio, según defiende el diputado Geison Valverde en su propuesta, constituyen también un sector cívico de la ciudad, pues en ellos la población desarrolló y desarrolla diálogo e interacción pública, creando comunidad más allá de lo meramente lúdico, lo religioso y lo educativo. Estos espacios propician el fortalecimiento de la

convivencia, la toma de decisiones y la definición de metas comunes. Comprenden generación de conocimientos, prácticas sociales, facilitan la expresión y desarrollo de creencias producto de la evolución histórica de la sociedad costarricense en su conjunto y local, lo anterior como fundamento esencial de la identidad.

Recibido por: C. R. 34114 W.
El día: 30-03-2023
Hora: 17:53

Rosbill Arquiello Badilla
Regidor suplente.
rosbillaldia@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°202

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Participan de la palabra:

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Es bien sabido que ustedes se oponen a la declaratoria de patrimonio histórico pero es bien cierto también que habemos miles de ciudadanos en el cantón de Pococí que queremos que nuestra historia quede sellada como Dios primero así va a suceder.

En algún momento también en otros distritos del cantón de Pococí estaremos nosotros luchando cuando se vea en peligro la desaparición o amenaza de algo que en historia se refiera a nuestros distritos o a nuestro cantón de Pococí. Muchas gracias, señora presidente.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Ok, eso es una nota que usted trajo, le pregunto porque si era una moción para preguntarle si alguien se la estaba...

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Si es una propuesta yo la avalo, si es una propuesta yo la avalo para que la someta a votación. Entonces yo avalo la propuesta del regidor Rosbill.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Ok, es una propuesta entonces, no es una nota. Es que yo le pregunto al regidor Arguello porque al inicio él dijo que traía una nota entonces, por eso le pregunto si es una nota o es una moción.

Entonces el compañero Rosbill dice que él la presenta como moción, ya no como nota y el compañero Reinaldo la apoya.

Reg. Supl. Rosbill Arguello.

Gracias a la participación del señor regidor Reinaldo Benavides, muchas gracias señor regidor, mi nota se transforma en una propuesta para que se le de el voto de apoyo al expediente 23.247.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°203

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Es que es una nota y que la convierte él en propuesta.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Señora presidenta, yo quisiera explicarle a usted y a los compañeros, con todo el cariño y respeto, que para que eso proceda como una propuesta tendría que metérsele un recurso de revisión a algo que ya se discutió en este Concejo Municipal.

Mientras tanto no se le meta un recurso de revisión, no podíamos nosotros querer corregir lo que ya se adoptó bajo una moción o propuesta como la quieran Llamar, don Reynaldo que es viejo estar aquí sabe que es cierto lo que estoy diciendo y entonces sabe que, me extraña que esté avalando una cosa de esas que no debe avalar porque, no lo pueden dilucidar don Reynaldo con el conocimiento que él tiene y que tenemos aquí algunos de actuar en errores.

La única forma de corregir lo que quisieran pensar que está mal actuado pero este Concejo tiene el respaldo jurídico para tomar las decisiones que debe de tomar y ya se tomó la decisión anteriormente hace mucho tiempo y esa propuesta presentada por el señor diputado don Geison, fue rechazada por este Concejo y hasta tanto no se le plantee un recurso de revisión extraordinario de revisión aquí no puede venir otra propuesta a este Concejo. he dicho y muchas gracias.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Yo creo que en el fondo, nosotros sí, como Gobierno Municipal tenemos que recargar lo siguiente: A pesar de que ya lo hemos votado negativamente, porque ya hay todo un informe técnico que la licenciada Cynthia Ávila realizó, en las que indicó varias cosas por ejemplo: que no se puede declarar patrimonio, primero tiene que ir al Ministerio de cultura y hacer todo el trámite, hay una implicación en declararlo patrimonio porque si se toca algo una palmera lo que sea, hay que ir al Ministerio de cultura primeramente a pedir permiso.

Pero en el fondo lo que yo quiero decir y que quede muy claro, es que nosotros protegemos las palmeras hasta donde podemos. Protegemos a la plaza El Salvador también y ahí ha sido de uso libre, nadie puede llegar y decir que se le





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°204

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

ha impedido el acceso a la plaza de El Salvador y eso es lo que tenemos, esa es la riqueza que hay, la gente puede ir a hacer deporte, la gente puede usarlo y se ha utilizado tanto el parque como la plaza Salvador para cultura, que juegan los sábados los niños.

Entonces queremos dejarle claro a la población que no es necesario hacer este trámite de declaratoria, que nosotros mismos como gobierno local día a día luchamos y ahí me han contado, por ejemplo: cuando se tienen que ubicar las bancas en el parque, que tiene que estar viendo a ver a dónde no las ponen dónde están las palmeras porque le puede caer encima a un chiquito, hasta esa responsabilidad civil tenemos, pero esa es la riqueza que tenemos, nosotros amamos las palmeras, nosotros no tenemos nada contra las palmeras, no tenemos nada contra el parque del Salvador, pero sí nos parece que este proyecto es innecesario, porque en realidad estamos ejerciendo ese ese cuidado de esos bienes demaniales también, eso es otra cosa que hay que decirle a la gente, o sea, esos bienes están a nombre de la Municipalidad, nadie se los va a llevar, la Municipalidad es la que los custodia, la que los resguarda entonces, por eso es que nuestra posición ha sido esa, ya tenemos un acuerdo en donde ya se rechazó, no podemos ir encima como dice Juan Luis a hacer otro acuerdo en que vaya en contra de ese acuerdo, lo único que cabría es hacer un recurso de revisión que si tiene los suficientes votos podría analizarse para para que se proceda de esa manera.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Muchas gracias, en realidad se pueden hacer las propuestas y las mociones repetidas sin un límite, no hay nada que me prohíba a mí como regidor suplente de presentar una propuesta o una moción, aunque se vote en todas las ocasiones negativamente, nada me lo impide. Yo hablé aquí dije que respetaba a ustedes porque ya ustedes me conocen y yo también los conozco a ustedes, de que iban a votar en contra, pero no hay ningún problema yo me presenté respetuoso y seguiré siendo respetuoso.

Don Juan dice su uso la palabra lo respeto, todos han hecho uso la palabra y yo voy a seguir presentando mociones y propuestas y documentos en correspondencia a partir de ahora, no lo tomen como amenaza, sino tómenlo como una labor que se me ha encargado hasta el 30 de abril del 2024.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°205

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

En eso vamos a seguir, yo respeto la decisión de ustedes, respeto a los empresarios, respeto todo lo que ustedes digan, ¿quién más que yo? y muchos de ustedes no saben, algunos no eran de aquí, pero gracias a Dios Ahora son vecinos de Pococi, no sabían que jugábamos debajo las palmeras todos los días y en la noche, jupitas y ¿cuántos muertos ha habido? pues es lógico que no es que por eso nos vamos a "atener".

Pero hay muchas cosas que se mencionan aquí y yo he callado he aceptado por respeto, pero señores las palmeras no se mueven como hacen vernos también que la ruta 32 se mueve y mata gente, las palmeras no bajan allá y matan a un chiquito no señores, eso son mitos. Nada más defendemos el derecho a la libertad de expresión y a presentarle a ustedes y al Concejo que siga después de ustedes la petición hasta que lo logremos, si Dios lo permite. Muchísimas gracias presidente.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Entonces, el compañero Rosbill ¿mantiene la propuesta, o lo deja para que se inserten actas?

Reg. Randall Torres Barrientos.

Nosotros no podemos aceptar eso porque bueno, la moción es un acto administrativo que tiene un cuerpo, un considerando, una motivación y tiene un mociono, me parece que ese documento que ha presentado no tiene esas características.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Entonces este voy a hacer un receso hasta por 5 minutos.

Nota de Secretaría: al ser las 20:07 se procede a dar un receso, inicia la sesión al ser las 20:11.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Entonces hay una propuesta del compañero Rosbill que la avala el compañero Reinaldo, ya fue suficientemente discutida, los que estén de acuerdo favor levantar la mano.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°206

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023

Por Mayoría de 7 Votos en Contra, 2 votos a favor (votan a favor el regidor Reinaldo Benavides Vargas y Ovidio Vives Castro votan a favor) SE ACUERDA: Se rechaza la propuesta presentada por el regidor Suplente Rosbill Arguello Badilla Avalada por el regidor Randall Torres Barrientos.

ACUERDO N° 595

Moción presentada por el regidor Alfredo Calderón Alfaro, dice;

Asunto: Moción para modificación de la partida transferida al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi.

Guápiles 30-03-2023.

Para:

Concejo Municipal

Estimados señores(as):

De la partida transferida al Comité Deportes de un millón de colones. al código # 20903090202 sumas con destino específico sin asignación presupuestaria. Solicito que sea disminuida y sea aumentada al código # 20903029999 de Balones y Uniformes al código 20903029904.

Se suscribe: (H.)

Alfredo Calderón Alfaro.
Regidor Propietario.
Guápiles - Pococi.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°207

ACTA N°23 Ordinaria.

30-03-2023



Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Que se aumente al Código de uniformes el monto de ₡600.000 seiscientos mil colones y al Código de Balones se aumente ₡400.000 cuatrocientos mil colones.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción del regidor Alfredo Calderón Alfaro. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON TRECE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

Yaslyn

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal



Magally Venegas Vargas

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Manuel Hernández Rivera

F- Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Cc/ Regidores, Otros.